

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014023004 2014 00219 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Recurso de Reposición en subsidio de apelación radicado 50001402300420140021900

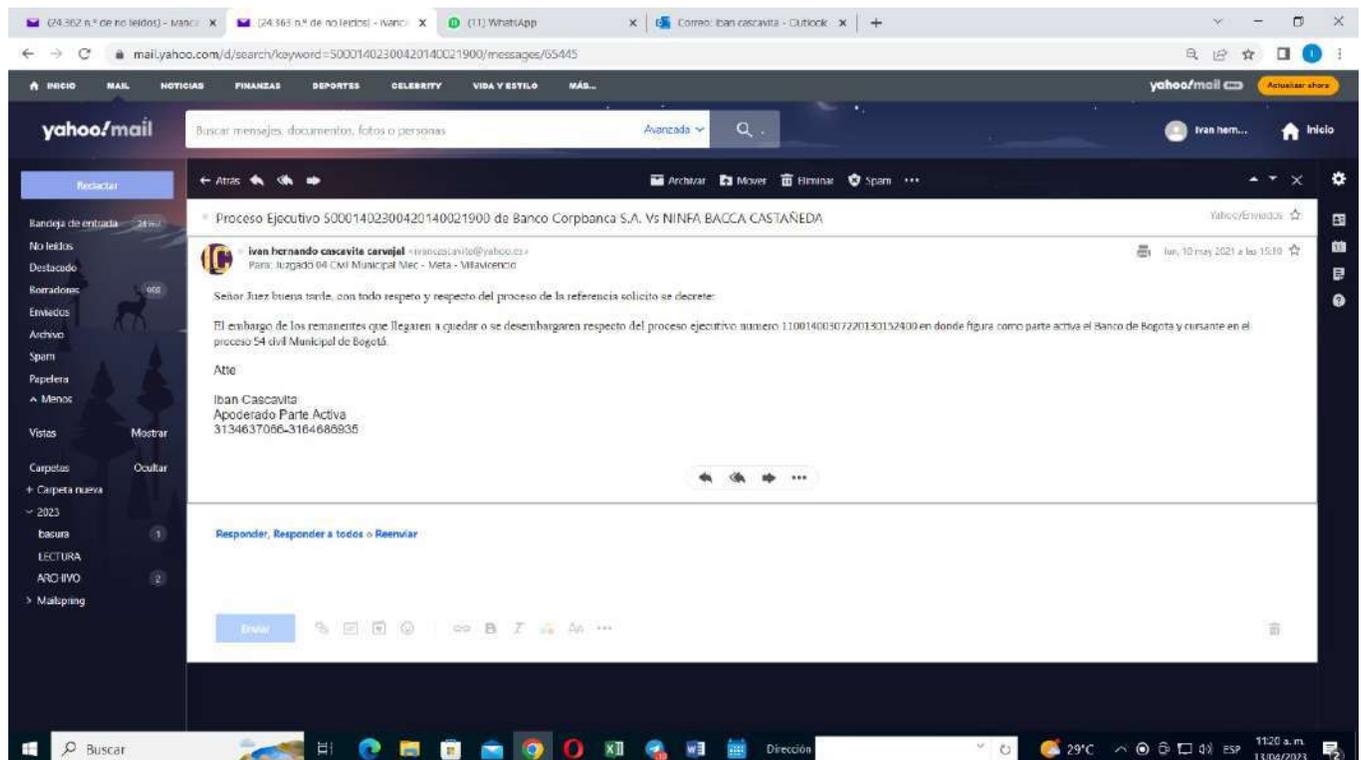
ivan hernando cascavita carvajal <ivancascavita@yahoo.es>

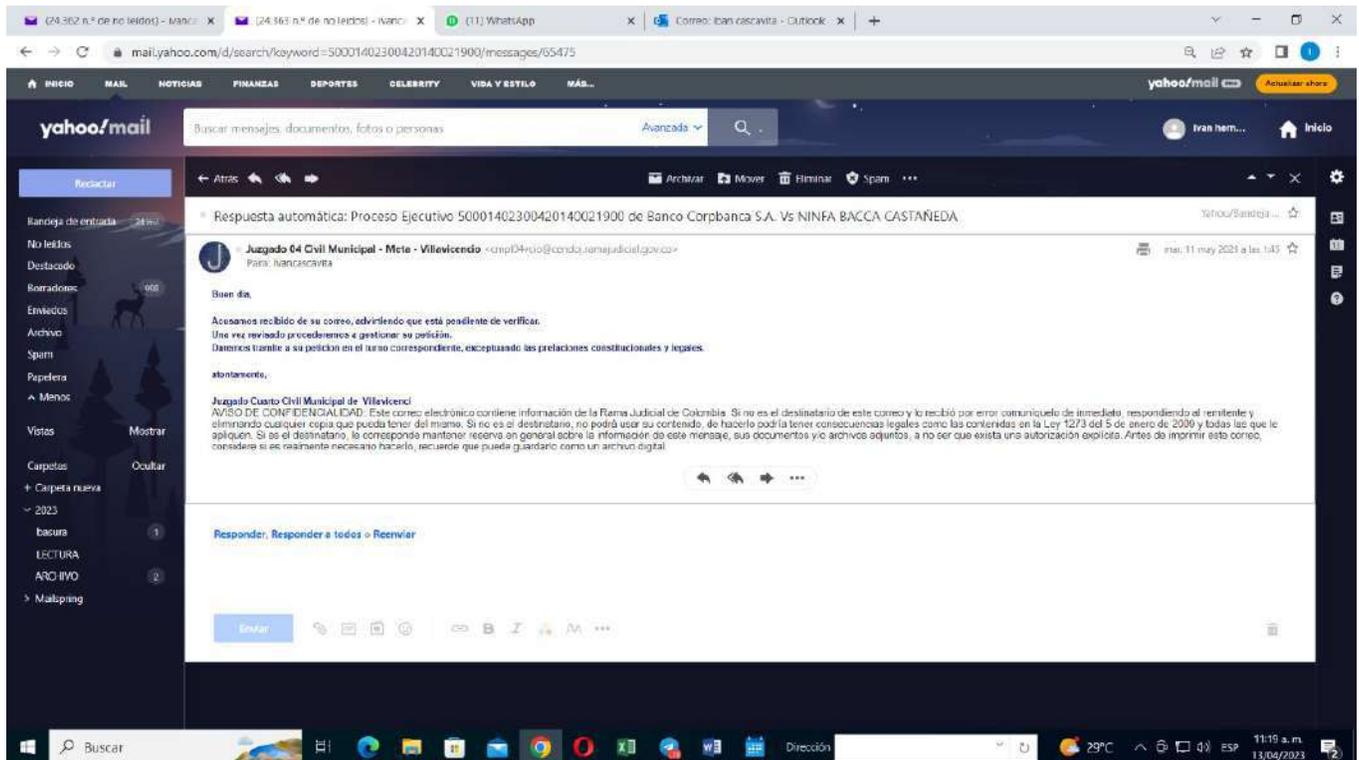
Jue 13/04/2023 11:23 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Drs buen día, en atención al proceso de la referencia y el auto de fecha 31/03/2023 formulo los recursos de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 10/05/2021 El suscrito solicito remanentes en el proceso 11001400307220130152400 en donde figura como parte activa BANCO DE BOGOTA y cursante en el juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.
2. En la fecha precitada el juzgado contesta recibido tal y como se prueba a continuación.





Pese a lo anterior el juzgado a la fecha no se ha pronunciado al respecto, de esta forma no se dan los presupuestos procesales tendientes a decretar la terminación por desistimiento tácito y en consecuencia solicito respetuosamente se revoque el auto precitado y se conceda lo pedido.

Atte

Iban Cascavita
Apoderado Parte Activa
3134637066-3164686935

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2018 01142 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

INTERPONE RECURSO REPOSICION dentro del proceso 201801142

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 1:57 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (26 MB)

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION.pdf;

INTERPONE RECURSO REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: INTERPONE RECURSO REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EYpV_0qLCh5EnDZcDonkjMgBMEMvKZSEamzzUq79lNtxDw?e=Hgvxqi](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EYpV_0qLCh5EnDZcDonkjMgBMEMvKZSEamzzUq79lNtxDw?e=Hgvxqi)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA HUBER ELOIM GONZALEZ HERRERA.
RAD. 500014003004-2018-01142-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2023, notificado en estado el día 29 de Marzo del 2023, mediante el cual Declara la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los términos y formas descritas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 Numeral 2, Literal b).

No comparto lo ordenado por el Despacho al proferir tal decisión, por las razones, que me permito expresar a continuación:

1. El día **10 de Noviembre de 2022**, se allego al Despacho por medio de mensaje de datos contrató de cesión suscrito entre el Banco de Bogotá y Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogota III QNT, por la obligación No. 356449979, sin que a la fecha se tuviera pronunciamiento alguno.

Para nuestra sorpresa, observamos que mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2023, Decreta Terminado el Proceso por Desistimiento Tácito, sin tener en cuenta que se encuentra la actuación pendiente por adelantar y que se haga efectiva como lo es, aceptar la cesión de crédito de la obligación No. 356449979 conforme a lo estipulado en el contrato de cesión allegado el pasado 10 de noviembre de 2022.

El literal C del inciso 2 del artículo 317 del C.G.P establece:

"El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo..." (Resaltado fuera del texto)

Como medio de prueba, (aunque deben reposar en el proceso) adjunto copia del mensaje de datos radicado el día 10 de noviembre de 2022, con sus respectivos anexos (contrato de cesión de crédito), el cual confirma que injustificadamente por error de sustanciación se consideró que operaba la figura del Desistimiento Tácito.

Con apoyo de los argumentos previamente expuestos, solicito comedidamente al señor Juez, se revoque la totalidad del auto recurrido y en su lugar se sirva aceptar la cesión de crédito de la obligación No. **356449979** conforme a lo estipulado en el contrato de cesión allegado el pasado 10 de noviembre de 2022.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha 28 de Marzo de 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

ANEXOS: Adjunto en ciento doce (112) Folios, contrato de cesión de crédito.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha veintiocho (28) de Marzo del 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com

DERA 04-04-2023

Señor
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

REF: PROCESO EJECUTIVO del BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA: HUBER ELOIM GONZALEZ HERRERA C.C. No. 112264 84 31
RADICADO: 5 00014 003004 20180114 200

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

LUIS EDUARDO RUA MEJIA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9739695 de ARMENIA, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 4876 DEL 18 DE MAYO DE 2022 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el doctor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, en su condición de representante legal según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, por medio del presente me permito informar al Despacho que el BANCO BOGOTA S.A., CEDE en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil a favor del Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá III – QNT identificado con el NIT 830.053.994-4, los saldos pendientes de pago y que son objeto de persecución en el presente proceso.

Y Alexandra González Castañeda mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52094199 Expedida en Bogotá, quien obra en Calidad de Apoderado Especial de QNT S.A.S., según consta en poder especial que se adjunta, Compañía que a su vez actúa como Apoderada Especial del Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá III – QNT, identificado con Nit. 830.053.994-4 quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., única y exclusivamente como vocera del fideicomiso, sociedad de servicios financieros, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 800.144.467-6, todo lo cual acredito con los certificados de existencia y representación legal que me permito anexar.

EL CESIONARIO declara que conoce el estado del proceso, la condición económica del deudor, todo lo cual acepta expresamente.

A partir de la firma del presente documento, EL CESIONARIO se obliga a nombrar apoderado para que la representante dentro del respectivo proceso asume totalmente las costas y los riesgos que puedan derivarse del mismo

Es de recibo indicar que la presente cesión cobija única y exclusivamente las acreencias que tiene el BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no se hace extensiva a cualquier otra suma de dinero que sea perseguida por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS u otro subrogatario de las acreencias.

De conformidad con lo anterior, solicitamos al H. Despacho:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos que efectúa BANCO DE BOGOTÁ S.A., a favor de Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá III – QNT identificado con el NIT 830.053.994-4.

SEGUNDO: En los términos del artículo 1960 del código civil, NOTIFICAR la presente cesión a la parte demandada, acto que se tiene por consumado en virtud de la anotación por estado de la providencia que acepte la cesión.

TERCERO: TENER como demandante al interior del presente asunto al cesionario de los derechos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, hoy inciso 3 del artículo 68 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,


LUIS EDUARDO RUA MEJIA
C. C. No 9739695 de ARMENIA
Apoderado Especial
BANCO DE BOGOTA S.A.
Venta de Cartera III Consecutivo No.0642
Abogado LZRONDON


Alexandra González Castañeda
C.C. No. 52094199 de Bogotá
Apoderado Especial QNT SAS



Alexandra J. G.

PRESENTACION PERSONAL



Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ALEXANDRA GONZALEZ CASTAÑEDA quien se identificó con CC N° 52.094.199 de BOGOTÁ declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 20/09/2022



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARIA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

RUA MEJIA LUIS EDUARDO
quien exhibió la: **C.C. 9739695**
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)
Bogotá D.C. **29/07/2022**
7hg7y76t7vhtvt

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38(E) De Bogotá D.C.

Verifique en
www.notariaenlinea.com

0E2DVP8A9S047M4



[Handwritten signature]



CERTIFICADO NUMERO: 9115/2022

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876)** DE FECHA **Dieciocho (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR: **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABÓN**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **88.155.591** EXPEDIDA EN PAMPLONA, QUE OBRA EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE LA DIVISION DE CREDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** CON NIT. **860.002.964-4**. OTORGÓ: **PODER ESPECIAL** AL DOCTOR: **LUIS EDUARDO RUA MEJIA**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **9.739.695** EXPEDIDA EN ARMENIA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) CON DESTINO AL INTERESADO.



EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C



PC060917829

02-06-22 PC060917829

M8YOUJST1EZ

THOMAS GREG & SONS



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



De expedir: Vigencia: #42 de las 70:05

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: -----

DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. -----

CÓDIGO NOTARIAL -1100100038. -----

CLASE DE ACTO: -----

PODER ESPECIAL -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN:

PODERDANTE: -----

BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT: 860.002.964-4. -----

APODERADO: -----

LUIS EDUARDO RUA MEJIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.739.695 expedida en Armenia -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de mayo ----- de Dos mil veintidos (2022) el suscrito, RODOLFO REY BERMÚDEZ -----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: -----

Compareció con minuta escrita: El doctor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.155.591, expedida en Pamplona obrando en su calidad de Vicepresidente De La División De Crédito y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT: 860.002.964-4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil novecientos veintitrés (1923) con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en fotocopia se acompaña para que se

República de Colombia TIGOS S. CHAPARIN SA. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



38



PC060917835

ABOGADA MARIA FERNANDA VILLA ORTIZ

TS3M75N1OK 04-01-22 PC007165719

02-08-22 PC060917835

RSKN31YLW0

THOMAS GREG & SONS



protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en la condición antes mencionada y estando debidamente autorizado, confiere **PODER ESPECIAL**, a **LUIS EDUARDO RUA MEJIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.739.695 expedida en Armenia, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.** -----

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten a nombre del BANCO o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al BANCO, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios, de reorganización empresarial (Ley 1116) según el caso. -----

2. Para que en nombre del BANCO actúe en calidad de representante del mismo ante las autoridades judiciales para todos los efectos relacionados con las acciones de Tutela en que el BANCO figure como accionante o accionado o sea citado por autoridad competente con los mismos fines y para que, en igual calidad, responda derechos de petición y/o quejas dirigidos al BANCO u organismo de control, siempre en aras de defender los intereses de la entidad BANCO DE BOGOTA S.A., y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por sí o por intermedio de abogado según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. -----

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a éstas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----



4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al BANCO DE BOGOTA S.A. y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta índole, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder; asistir a audiencias en nombre del BANCO, intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas.

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito.

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los abogados externos del BANCO.

7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos ejecutivos en que actué el BANCO en calidad de demandante detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 y normas concordantes del C.G.P.

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los abogados, por ella o por intermedio de cualquiera otra persona.

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO, firme daciones en pago con sujeción a las minutas que utiliza el BANCO.

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ

38 Equivalencia Judicial Bomez
PO007165720

PC060917834

ABOGADA
MARÍA FERNANDA VILLA ORTIZ

04-01-22 PO007165720

02-08-22 PC060917834

GMBKLIH7ZJ

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



S.A., sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Director Nacional de Cobranzas del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, cuando las obligaciones sean iguales o superen los **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.** -----

11. Para suscribir documentos en que se oficialice la subrogación de derechos a los fiadores como consecuencia del pago de las garantías constituidas para garantizar operaciones de crédito desembolsadas por el BANCO. -----

12. Para celebrar contratos de cesión de derechos a favor de los adquirentes de los mismos, quedando plenamente facultada para suscribir los memoriales pertinentes y con destino a las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran. -----

13. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos. -----

SEGUNDO. Que la (el) apoderada(o) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. -----

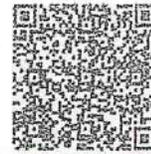
TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** -----

CUARTO: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o, por cambios en sus funciones; si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo. -----

QUINTO.- El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 292 del C.G.P. -----

SEXTO.- En todo caso la gestión de la Apoderada debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña la Apoderada. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA



FOLIO ANTERIOR PO007165720 -----
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876) -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: -----
 DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -----
 NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). -----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO007165721
38

PC060917833

BOGOTÁ D.C.
ABOGADA
MARÍA FERNANDA VILLA ORTIZ

COM4HTERXB 04-01-22 PO007165721

02-08-22 PC060917833

3VMYU7N294

THOMAS GREG & SONS

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL

NOTARIAL NÚMEROS: -----

PO007165719, PO007165720, PO007165721 Y PO007165722 -----

Leído el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 66.200 -----

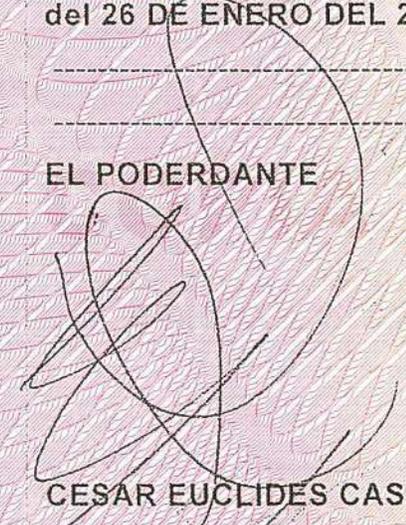
RECAUDO FONDO DE NOTARIADO: \$ 7.150 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 7.150 -----

IVA: \$ 31.578 -----

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el
DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado por
el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 00755
del 26 DE ENERO DEL 2022 -----

EL PODERDANTE



CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON

C.C. No. 88.155.591 expedida en Pamplona

OBRA en su calidad de Vicepresidente De La División De Crédito y Representante Legal DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4

DIRECCIÓN OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:

EL SUSCRITO NOTARIO
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ

<input type="checkbox"/>	REDACTADO
<input type="checkbox"/>	REVISADO
<input checked="" type="checkbox"/>	REVISADO POR EL NOTARIO
<input type="checkbox"/>	REVISADO POR EL ABOGADO
<input type="checkbox"/>	REVISADO POR EL ABOGADO EN JEFE
<input type="checkbox"/>	REVISADO POR EL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
<input type="checkbox"/>	REVISADO POR EL ABOGADO GENERAL DEL BANCO
<input type="checkbox"/>	REVISADO POR EL ABOGADO GENERAL DEL CLIENTE
<input type="checkbox"/>	REVISADO POR EL ABOGADO GENERAL DEL BANCO

BOGOTÁ, D.E. del 2022



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2546424826012438

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 11:32:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superintendencia Bancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTA S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El compromiso
es de todos

República de Colombia TGeS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Eduardo Durán Gómez
NOTARIA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
38

PC060917832

02-08-22 PC060917832

R086UQZ1KM

THOMAS GREG & SONS

Certificado Generado con el Pin No: 2546424826012438

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 11:32:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1111 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.- Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15- Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".

PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emblema de la
Superfinanciera



LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2546424826012438

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 11:32:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Eduardo Durán Gómez
NOTARIO 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
38

PC060917831

02-08-22 PC060917831

168TWF4IZJ

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia TGS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FOLIO ANTERIOR: PO007165721 -----
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876) -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: -----
 DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) -----
 NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05378 EXPEDIDA POR LA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 13-05-2022

[Handwritten Signature]

RODOLFO REY BERMUDEZ



ABOGADA
 MARIA FERNANDA VILLA ORTIZ

ABOGADA
 MARIA FERNANDA VILLA ORTIZ

PO007165722

04-01-22 PO007165722

9M3GT8150

Kelly / 202205518

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

Eduardo Durán Gómez
NOTARIA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

38



ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =06= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA =4876= DE FECHA =18= DEL
MES DE =MAYO= DEL AÑO 2022= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO
41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =06= HOJAS CON
DESTINO AL: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 11 DE OCTUBRE DE 2022



EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



PC060917830

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235296488941771

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:23:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235296488941771

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:23:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco
FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".
PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235296488941771

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:23:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Gerardo Alfredo Hernández Correa Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 19452606	Vicepresidente Jurídico
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





PODER ESPECIAL

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de **QNT S.A.S.**, identificada con **NIT 901.187.660-2**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Sociedad Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS, mediante Poder General concedido por Escritura Pública No. 1412 del diecisiete (17) de agosto de 2022 proferida por la Notaría 23 del Circuito de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que OTORGO poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Johana Carolina Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.539 de la ciudad de Bogotá para que realice la suscripción de los Memoriales de Cesión de derechos de crédito que se derivan de los procesos ejecutivos en curso iniciados por BANCO DE BOGOTA S.A, en razón del contrato de enajenación a título oneroso de créditos celebrado el nueve (9) de mayo de 2022, fueron cedidos al Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS.

El presente mandato faculta al apoderado, única y exclusivamente, para efectuar la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado especial de QNT S.A.S. y esta última como apoderada general del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS en los documentos citados en el anexo único a este mandato y que de esta forma se acredite la cesión al actual acreedor, de los derechos de crédito.

Sírvase reconocerle personería para actuar al apoderado(a) para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ
C.C. No. 79.420.333 de Bogotá, D.C.
Representante legal QNT S.A.S.

Acepto,

JOHANA CAROLINA BERNAL
C.C. No. 52.792.539 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

**FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**

El Suscrito Notario Once del Círculo de Bogotá, D.C.,
Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
guarda similitud con la registrada en esta notaría

Jaime Mauricio
Angulo Sanchez

Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)

Bogotá, D.C.

27 SEP 2022



Guillermo Chávez Cristancho
Notario

NOTARIA
11
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



anf

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JOHANA
CAROLINA BERNAL quien se identificó con CC N° 52.792.539 de BOGOTÁ declaró
que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C.
26/09/2022



70ae9f0355f6b6322eb39fa3570d6cdf



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER ESPECIAL

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de **QNT S.A.S.**, identificada con **NIT 901.187.660-2**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Sociedad Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS, mediante Poder General concedido por Escritura Pública No. 1412 del diecisiete (17) de agosto de 2022 proferida por la Notaría 23 del Circuito de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que OTORGO poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Johana Carolina Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.539 de la ciudad de Bogotá para que realice la suscripción de los Memoriales de Cesión de derechos de crédito que se derivan de los procesos ejecutivos en curso iniciados por BANCO DE BOGOTA S.A, en razón del contrato de enajenación a título oneroso de créditos celebrado el nueve (9) de mayo de 2022, fueron cedidos al Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS.

El presente mandato faculta al apoderado, única y exclusivamente, para efectuar la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado especial de QNT S.A.S. y esta última como apoderada general del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS en los documentos citados en el anexo único a este mandato y que de esta forma se acredite la cesión al actual acreedor, de los derechos de crédito.

Sírvase reconocerle personería para actuar al apoderado(a) para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,



JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ
C.C. No. 79.420.333 de Bogotá, D.C.
Representante legal QNT S.A.S.

Acepto,



JOHANA CAROLINA BERNAL
C.C. No. 52.792.539 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá JOHANA CAROLINA BERNAL quien se identificó con CC N° 52.792.539 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 26/09/2022

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Suscrito Notario Once del Circulo de Bogotá, D.C. Certifica que la firma que autoriza el anterior documento guarda similitud con la registrada en esta notaría

*Jaime Mauricio
Sanfelo Sanchez*

Según la confrontación que se ha hecho de ella (s) Bogotá, D.C. 27 SEP 2022

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

Guillermo Chávez Crisanchio
Notario

NOTARIA
11
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



PODER ESPECIAL

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de **QNT S.A.S.**, identificada con **NIT 901.187.660-2**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Sociedad Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS, mediante Poder General concedido por Escritura Pública No. 1412 del diecisiete (17) de agosto de 2022 proferida por la Notaría 23 del Circuito de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que OTORGO poder especial, amplio y suficiente a:

Nombre completo	No. de cédula	Ciudad de expedición	Dirección de notificación Judicial
Alexandra Gonzalez Castañeda	52094199	Bogotá	agonzalez@qnt.com.co
Mayerith Gonzalez Mora	1010241564	Bogotá	mmgonzalez@qnt.com.co
Diego Alejandro Peña Molina	1032363039	Bogotá	dapena@qnt.com.co
Julis Pauline Lopez Ayala	52986497	Bogotá	jplopez@qnt.com.co
Paola Alejandra Rodriguez Forero	1010031092	Bogotá	prodriguez@qnt.com.co
Gloria Stella Linares Garzón	52129901	Bogotá	glinares@qnt.com.co
Andrea Elizabeth Garzón Cárdenas	1010220817	Bogotá	aegarzon@qnt.com.co
Brandon Stevet Carrero Mona	1024561388	Bogotá	bcarrero@qnt.com.co
Johana Carolina Bernal	52792531	Bogotá	jbernal@qnt.com.co
John Alexander Chingate	1022328894	Bogotá	jchingate@qnt.com.co
Javier Enrique Llerena Tobar	79627199	Bogotá	jlllerena@qnt.com.co

para que realicen la suscripción de los Memoriales de Cesión de derechos de crédito que se derivan de los procesos ejecutivos en curso iniciados por BANCO DE BOGOTA S.A, en razón del contrato de enajenación a título oneroso de créditos celebrado el nueve (9) de mayo de 2022, fueron cedidos al Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS.

El presente mandato faculta al apoderado, única y exclusivamente, para efectuar la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado especial de QNT S.A.S. y esta última como apoderada general del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS en los documentos citados en el anexo único a este mandato y que de esta forma se acredite la cesión al actual acreedor, de los derechos de crédito.

Sírvase reconocerle personería para actuar al apoderado(a) para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten title or section header in the center of the page.

First paragraph of handwritten text, starting with a capital letter.



Second paragraph of handwritten text, continuing the narrative or report.

Third paragraph of handwritten text, providing further details.

Fourth paragraph of handwritten text, possibly a conclusion or summary.

Fifth paragraph of handwritten text at the bottom of the page.

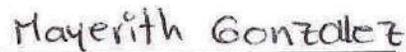
Atentamente,


JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ
C.C. No. 79.420.333 de Bogotá, D.C.
Representante legal QNT S.A.S.

Acepto,


ALEXANDRA GONZÁLEZ CASTAÑEDA
C.C. No. 52.094.199 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

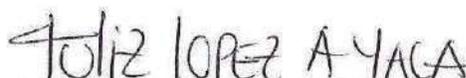
Acepto.


MAYERITH GONZALEZ MORA
C.C. No. 1.010.241.564 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto.


DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA
C.C. No. 1.032.363.039 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

Acepto.


JULIS PAULINE LOPEZ AYALA
C.C. No. 52.986.497 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

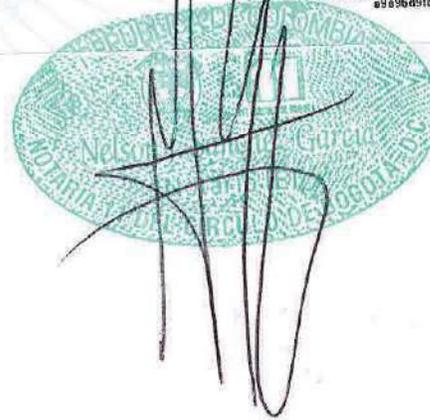
Mayerith Gonzalez

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá MAYERITH GONZALEZ MORA quien se identificó con CC N° 1.010.241.564 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 26/09/2022





FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El Suscrito Notario Once (E) del Circulo de Bogotá, D.C.,
 Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
 guarda similitud con la registrada en esta notaria
Jaime Mauricio
Angulo Sanchez
 Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
 el día **19 SEP. 2022.**
 Bogotá, D.C.

NOTARIA 11
 Nelson Jaime Sánchez García
 Notario (E)
 del Círculo de Bogotá D.C.



[Handwritten signature]



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ALEXANDRA GONZALEZ CASTAÑEDA quien se identificó con CC N° 52.094.199 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 20/09/2022

[Barcode]
 a74e6781f1ab069f0c2e0fdeb4d2e3

Alexandra J. G. C.

[Handwritten signature]



Acepto,

Paola Rodríguez

PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ FORERO
C.C. No. 1.010.031.092 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,

Gloria Stella Linares Garzon

GLORIA STELLA LINARES GARZON
C.C. No. 52.129.901 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,

Andrea Elizabeth Garzon Cardenas

ANDREA ELIZABETH GARZON CARDENAS
C.C. No. 1.010.220.817 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,

Brandon Stevet Carrero Mona

BRANDON STEVET CARRERO MONA
C.C. No. 1.024.561.388 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ANDREA ELIZABETH GARZON CARDENAS quien se identificó con CC No 1.010.220.817 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 19/09/2022

48537805cadce4567899tc72188183



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá GLORIA STELLA LINARES GARZON quien se identificó con CC N° 52.129.901 declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 21/09/2022



009e9324e990971a17801161e8d0e36d1



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá BRANDON STEVET CARRERO MONA quien se identificó con CC N° 1.024.561.388 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 21/09/2022



b2c129395aeb481208e99e2dad1d0c6



Diego Peña

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA quien se identificó con CC N° 1.032.363.039 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 26/09/2022



ceb3d2he939c47bc5f3eeebd42aad032



Acepto,


JOHANA CAROLINA BERNAL
C.C. No. 52.792.531 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,


JOHN ALEXANDER CHINGATE OROZCO
C.C. No. 1.022.328.894 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

Acepto,


JAVIER ENRIQUE LLERENA TOBAR
C.C. No. 79.627.199 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JAVIER ENRIQUE LLERENA TOBAR quien se identificó con CC N° 79.627.199 de Bogotá declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 20/09/2022





PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JHON ALEXANDER CHINGATE OROZCO quien se identificó con CC N° 1.022.328.894 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 23/09/2022

Jhon Alexander Chingate Orozco



GC



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ FORERO quien se identificó con CC N° 1.010.031.092 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 23/09/2022

Paola Rodriguez.



GC



NOTARIA 11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro
PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavezc@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

HOJA ADICIONAL PARA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y FIRMA REGISTRADA

DOCUMENTO _____

Ante la falta de espacio para asentar los sellos respectivos, Se adiciona esta Hoja la que hará parte del documentos firmado por los Comparecientes.
Los dos (2) Documentos tienen SELLOS DE UNIÓN

PRESENTACION PERSONAL



Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JULIS PAULINE LOPEZ AYALA quien se identificó con CC N° 52.986.497 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 27/09/2022

JULIE LOPEZ AYALA





Handwritten signature and a circular stamp.

ANEXO ÚNICO

Demandado	Cedula	Juzgado	Ciudad	Radicado
SANDOVAL ORLANDO ANTONIO	176893	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ	BOGOTA	11001418900620180005500
MARTINEZ WILLMER GEOVANNI	192413	MOSQUERA_C-01CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA	2015-958
CAO SANTOS MIGUEL SANTOS	209349	COTA 1 PROMISCOU MUNICIPAL	COTA	2016-742
ORTEGA BALDOR JOSE MANUEL	284405		CALI	2018-1230
MUÑOZ MEDINA ARNULFO	298283	LA MESA 1 CIVIL MUNICIPAL	LA MESA	2016-421
RODRIGUEZ CARRERA JUAN CARLOS	316515		VALLEDUPAR	918-2018
LADINO URREGO RAUL EMILIO	347991		BOGOTA	
MOLANO ROJAS CIRO	348498	BOG 10 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-297
OTALORA NAVARRETE RAFAEL EDUARDO	351361		IBAGUE	2018-606
ESTRADA LUNA LUIS EDUARDO	354483	JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302120160111000
SAAVEDRA MURCIA JUAN ENRIQUE	357665	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400307320170064400
SANCHEZ LESMES JOSE DEL CARMEN	396556	1CIVIL MUNICIPALCHIA	CHIA	2018-533
RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO	456890	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTÁ	VIOTA	25878408900120190570000
CASTIBLANCO RAMIREZ MARIO	457127	BOG 14 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1056
CASTILLO SOTO MIGUEL ALFREDO	457783	73CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-322
CESPEDES ROJAS LEONEL HOLBAWEN	479884	RESTREPO_V-01 PROMISCOU MUNICIPAL	RESTREPO	201600096
CRISTANCHO FERNANDEZ RAUL ALVEIRO	1004552	SOGAMOSO_B-04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2017-246
FONNEGRA HERNANDEZ WILLIAM	1098411	SOGAMOSO_B-03CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2017-090
COCA GONZALEZ PABLO ENRIQUE	1129290	CHIQUINQUIR-02CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2014-111
BOLANOS JUAN BAUTISTA	1272774	CALI_VALLE-31CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-362

VALENCIA CARLOS ARTURO	1329448	CHINCHINA_03 PROMISCOU MUNICIPAL	CHINCHINA	2017-111
ARZUAGA ARAUJO PASTOR	1761955	20750PROMISCOU MUNICIPAL001	SAN DIEGO	2018-124
MONTERO MORENO DARIO	1882692	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400300720180013700
PARRA RONDON DEIVER	2148389		BOGOTA	2018-0512
ARENAS ARENAS JHON FREDY	2235211	32CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-1134
AMAYA CONTRERAS CARLOS ALBERTO	2236576	IBAGUE_TOL-12CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	2017-361
AVILA LEON JOSE RAFAEL	2385804		IBAGUE	2018-025
VELASCO CARLOS HERNAN	2428398	JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL	CALI	
VALENCIA JESUS MARIA	2451582	JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL	CALI	
RAMOS SANTIAGO PEDRO NEL	2483253	ROLDANILLO-01CIVIL MUNICIPAL	ROLDANILLO	2017-140
GONZALEZ ESPINOSA TIBERIO	2515467	BUGALAGRAN 1 PROMISCOU MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0218-00
CRESPO CARDENAS JAMES ENRIQUE	2515582	CALI 5 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-00528
VASQUEZ MOLINA CAMILO JOSE	2571807	GUACARI_VA- 01CIVIL MUNICIPAL	GUACARI	2018-094
LOPEZ JOSE JAVIER	2680690	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	
RODRIGUEZ MELO JIMY ALBEIRO	2716141		IBAGUE	2018-784
PACHECO FALON GABRIEL ANTONIO	2754935		MONTERIA	0
RODRIGUEZ DAZA JOSE RAUL	2768420	20001PEQUEÑAS CAUSAS004	VALLEDUPAR	305-2019
ORDOAEZ ALARCON CARLOS ARTURO	2771693	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO	PASTO	52001418900220180021300
VELEZ TAMAYO RUBEN DARIO	2773790	MEDELLIN 9 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-00940
GALLEGO VARGAS NICOLAS ALONSO	2773806	MEDELLIN_A- 28CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017-0530
CASTILLO FARIAS GUSTAVO	2859798	11001PEQUEÑAS CAUSAS019	BOGOTA	2019-334
LEIVA ANIBAL	2868253		PUERTO BOYACA	2018-147 JZ PTO BOY
GONZALEZ GONZALEZ HERNANDO ANTONIO	2869905		DUITAMA	2018 -648
QUIJANO GARAY LUIS LEONARDO	2950634	JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	
ROMERO RAMIREZ FRANK ALEJANDRO	2950755		BOGOTA	2018 - 437

GUACANEME MARTINEZ UBALDO	2954116	ANOLAIMA_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ANOLAIMA	2017-33
MARTINEZ ANGEL CARLOS ALBERTO	2964398	ARBELAEZ_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARBELAEZ	2016-158
LEON GUEVARA ORLANDO	2964473	ARBELAEZ_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARBELAEZ	2015-172
ROJAS ORTIZ GUILLERMO ALFONSO	2964572	ARBELAEZ_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARBELAEZ	2017-200
REYES CLAVIJO DAVID	2965030	54CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-283
CRISTANCHO SANTANA SEVERIANO	2968617		BOGOTA	2019-065
CASTAAEDA AVENDAÑO JOSE ALVARO	2969782		BOGOTA	2019-586
MURILLAS VICTORIA JESUS ANTONIO	2970726	8CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2018-684
JOAQUIN ALFREDO VENEGAS RODRIGUEZ	2971010	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306420170072100
CORREA GARCIA HUMBERTO	2976496	CHI 3 CIVIL MUNICIPAL	CHIA	2017-0191
RODRIGUEZ MUÑOZ JORGE OLIVO	2986547	SUTATAUSA_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SUTATAUSA	2016-108
CRIOLLO GERMAN RICARDO	2997121	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	50001418900120170013400
CHIPATECUA CHIPATEUCA FABIO	3004972		SOACHA	2019 - 0326
BELLO CARLOS JULIO	3014486	FACATATIVA-01CIVIL MUNICIPAL	FACATATIVA	2017-0218
VARILA PRECIADO HECTOR ALFONSO	3016362	JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400304920160106600
CARRION CARDENAS LUIS ARMANDO	3016632	FOMEQUE 1 PROMISCUO MUNICIPAL	FOMEQUE	2017-198
GUEVARA GUEVARA EDUARDO	3017604	CUMARAL_ME-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CUMARAL	20180004800
ORTIZ MARTINEZ EDUARDO	3019727	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302220170041700
HERNANDEZ HERNANDEZ CAMILO ANTONIO	3020255	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE	BOGOTA	11001400305820180078700

		EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		
GUERRERO ROJAS JORGE ERNESTO	3022677	FOSCA_CUND-01 PROMISCUO MUNICIPAL	FOSCA	2017-116
AVENDA?O LUIS FRANCISCO	3024471	BOG 65 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-121
MARTINEZ ZAMBRANO ISRAEL	3024506	FUNZA_CUND-01CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	2016-286
GUTIERREZ RODRIGUEZ JORGE FAIR	3024873	MELGAR_TOL-01CIVIL MUNICIPAL	MELGAR	2018-210
VERGARA LINARES MIGUEL DARIO	3027162	63CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-957
REYES HIDALGO PEDRO CENON	3031369	BOG 15 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-52
BEJARANO HERRERA LUIS ARTURO	3032569	BOG 41CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-0948
PARRA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	3032783	BOG 2 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-402
ROSAS URREGO JOSE GALINDO	3033441		GUASCA	2019-104
MONCADA NIETO JOSE SAUL	3050900	GUADUAS_CU-02 PROMISCUO MUNICIPAL	GUADUAS	2017-266
BULLA ORJUELA CARLOS ARMANDO	3051927		BOGOTA	2019-632
BELTRAN CHITIVA LUIS OCTAVIANO	3055056	GUASCA_CUN-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GUASCA	2018-56
RAMIREZ TOVAR YONATHAN HUMBERTO	3066885	FUSAGASUGA-02CIVIL MUNICIPAL	FUSAGASUGA	2017-171
MALDONADO QUINTERO NELSON JAVIER	3070632		BOGOTA	2019-176
AMAYA CASTIBLANCO HECTOR URIEL	3070640		BOGOTA	2018-174
JUSTINICO CALDERON JOSE ANTONIO	3074942	11001PEQUEÑAS CAUSAS054	BOGOTA	2019-500
VIRGUEZ MARCO AURELIO	3078477	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400300920150069100
MAHECHA SANCHEZ CARLOS JULIO	3081206	16JPCBOGOTA	BOGOTA	2018 - 567
GUTIERREZ TRIANA LUIS ALFREDO	3081576	BOG 63 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017- 1062
BUSTOS PULIDO JAVIER	3086780	14JEBOGOTA	BOGOTA	2018-00205
RODRIGUEZ FLOREZ LEONARDO	3086856	66CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-01548
GUTIERREZ VELANDIA JAIRO	3090376	GIRARDOT_C-04CIVIL MUNICIPAL	GIRARDOT	2017-325
CADENA PIRAQUIVE HECTOR WILLIAN	3094496	69CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0874
CAMARGO DIAZ MARCO ANTONIO	3094570		MADRID	2018-722
QUINTERO OVIEDO ALVARO	3098460		VILLAVICENCIO	201801141

ORTIZ ORTEGA EDUARDO	3099111		RESTREPO	201800272
CORTES MAXIMILIANO	3105350	BOG 6 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-1071
CUADROS CORREA JOAQUIN	3117625	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400307520160128900
MAHECHA GONZALEZ LUIS ALBERTO	3121483	ZIPA 1 CIVIL MUNICIPAL	ZIPAQUIRA	2018-263
RAMIREZ MONTAÑO JORGE RICARDO	3131260		VALLEDUPAR	0
ESCOBAR WILLIAM	3131401	PTO_SALGAR-01CIVIL MUNICIPAL	PUERTO SALGAR	2018-024
ROMERO POLANCO EDWIN ANDRES	3133433	MARIQUITA_-01 PROMISCOO MUNICIPAL	MARIQUITA	2017-156
TEUTA TIQUE JAIME	3133704	LA_DORADA_-05 PROMISCOO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-344
NAVARRO CRUZ OMAR ALBERTO	3140550	VILLAV	VILLAVICENCIO	2018-00211
LAZO SESQUILE LUIS GILBERTO	3142904	BOG 28 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-134
AREVALO CARPINTERO JOSE ANTONIO	3143958	MOSQUERA_N-01CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA	2016-957
VILLAMARIN CAICEDO JOHN RODRIGO	3159524	MEDELLIN_A-28CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017 657
SALAMANCA VARGAS EDUARDO	3162201	SIBATE PROMISCOO MUNICIPAL	SIBATE	2018-108
VANEGAS TOVAR CARLOS ARMANDO	3163194	BOGOTA_CUN-10CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-966
CARDENAS BELTRAN CARLOS ANDRES	3167155	LEBRIJA_SA-01 PROMISCOO MUNICIPAL	LEBRIJA	2018 172
MORENO BULLA JUAN CARLOS	3171326		BOGOTA	2018-359
RINCON CONTRERAS ANDRES ADOLFO	3172149	FUSAGASUGA-01CIVIL MUNICIPAL	FUSAGASUGA	2017-0140
FRANCO MOJICA HERNAN	3181576	BOG 7 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1560
PULIDO JOSE AGUSTIN	3183729	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGA	25290400300320170028600
TRIVIAO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	3184047	MOSQUERA_C-01CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA	2016 - 360
RONCANCIO GUIO RENE	3187800	JUZGADO 002 PROMISCOO MUNICIPAL DE ACACÍAS	ACACIAS	50006408900220170045400
GARZON BONILLA GABRIEL ENRIQUE	3191980	11001PEQUEÑAS CAUSAS068	BOGOTA	2019-628
MUÑOZ GRANADOS CARLOS FIDOLO	3194965	PACHO_CUND-01 PROMISCOO MUNICIPAL	PACHO	2017-57
HERNANDEZ MEJIA HECTOR	3202722		LA DORADA	2018-544 JZ 5PMDORA



TORRES TORRES JOSE ARISTIDES	3202854		BOGOTA	201901257
MUÑOZ VALENCIA EDGAR AUGUSTO	3208780	MERCADERES-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MERCADERES	2017-311
LOPEZ ANZOLA JOHANNY	3212603	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400305820190052800
QUINTERO DE DIOS LUIS ALEXANDER	3212720		SOPO	2018-00624
GARZON ACOSTA CESAR HUMBERTO	3214995	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400308520170074100
TORRES CESPEDES CERVELON	3219594	BOG CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-270
MORA BELTRAN PEDRO ENRIQUE	3220212	43CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-489
HOSPITAL GUTIERREZ ABDON CESAR	3220573	UBAQUE 1 PROMISCUO MUNICIPAL	UBAQUE	2016-108
ROJAS AREVALO MANUEL ANTONIO	3223327		UBATE	
LINARES PORTO JOSE MARIA	3227766	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306820160066400
BOSSA SANTANA JOSE IGNACIO	3232316	83CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	201700467
RUBIANO NOVOA PEDRO	3241580	BOGOTA_CUN- 25CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2015-1155
GONZALEZ VEGA HERNANDO GREGORIO	3241614	BUCA_MANGA- 02CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	0
RODRIGUEZ SASTOQUE NESTOR JULIO	3241855	BARRANQLLA27CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-1361
GAMA RODRIGUEZ EDUARDO	3247481	SOACHA_CUN- 03CIVIL MUNICIPAL	SOACHA	2017-1135
MORENO GARZON JOSE GUILLERMO	3262286	FACATATIVA 1 CIVIL MUNICIPAL	FACATATIVA	2018-262
DIAZ GIL MISAEL	3272194	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001418900320170056300
PEREZ LOPEZ HUGO	3273162	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARAL	CUMARAL	50226408900120180015800
VARGAS SALOMON OLFER	3274107	CUMARAL_ME-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CUMARAL	201600164
CONTRERAS MOJICA WILSON	3274315		RESTREPO	0

TURRIAGO BRAVO NELSON AUGUSTO	3276327	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CUMARAL	CUMARAL	50226408900120190001600
CARRILLO RAMOS YOVANY ALBEIRO	3276740	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	2018-00529
LEAL MEJIA SAMUEL LEONARDO	3277368	VILLANUEVA PROMISCO MUNICIPAL	VILLANUEVA	2018-713
ABDALA RAMIREZ MUSTAFA	3277409		RESTREPO	2018-248
SANMIGUEL ALCANTARA LUIS BERTULFO	3283976	GUAMAL_MET-01 PROMISCO MUNICIPAL	GUAMAL	201700003
QUIROZ LAUREANO BERNARDO	3313990	60CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2016-1308
DUQUE RENDON GONZALO DE JESUS	3347767	JUZGADO 009 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	MEDELLIN	05001400300620170075700
RENDON FORONDA WALTER DE JESUS	3380912	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANDES	ANDES	05034408900120180026000
SEGURO SEGURO CARLOS MARIO	3396244	MEDELLIN 6 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017-1179
GOMEZ ALVIZ AURELIO GERMAN	3396978	SINCELEJO_-01 PROMISCO MUNICIPAL	SINCELEJO	2016-0318
ROLDAN ARROYAVE TULIO MARIO	3404093	APARTADO 1 CIVIL MUNICIPAL	APARTADO	2017/00578
VILLAMIZAR RAMIREZ ROLANDO ALBERTO	3408291	MEDELLIN 4 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018 300
ZULUAGA ZULUAGA JUAN DAVID	3414100	ENVIGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2018-00356
MENESES MARSOLA ALFONSO ISMAEL	3443551		ACACIAS	2018-00709
DURAN RUS NOEL ALFONSO	3443750	08001PEQUEÑAS CAUSAS003	SOLEDAD	2017-0338
CORREA ZAPATA JOAQUIN EMILIO	3443807	MEDELLIN 7 CIVIL CIRCUITO	MEDELLIN	2015-01122
ORREGO MORALES GILBERTO DE JESUS	3452407	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	20400408900120160034100
VASQUEZ CARVAJAL JORGE IGNACIO	3521781	MEDELLIN 1 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018-0504
RINCON AMADO MARIO	3553937	CARTAGENA_- 13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/328
MESA RAMIREZ JHONY ALEXANDER	3556976	ITAGUI_ANT-03CIVIL MUNICIPAL	ITAGUI	2019/00237
RAMIREZ LOPEZ RAMON EMILIO	3580455	JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306720170035300
ARANGO PEREZ LEONEL DE JESUS	3596836	SABANETA 1 PROMISCO	SABANETA	2017-0405



		MUNICIPAL		
SALAZAR GOMEZ JORGE OCTAVIO	3608085	18CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	499-2017
OCAMPO HURTADO ANGEL JOSE	3617172	RIONEGRO 2 CIVIL MUNICIPAL	RIONEGRO	2015-00680
HEREDIA CORDOBA ALFONSO	3645695	CHIGORODO_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2018/00428
GONZALEZ QUIROZ RAMON	3702905	13CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0418
CABALLERO SERRANO CARLOS ARTURO	3715327		BOGOTA	2017-882
MU?OZ LOPEZ OSCAR FERNANDO	3716367	BARRANQLLA-07CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2016-529
ROJAS CHARRIS FABIO	3729409	JUA_ACOSTA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	JUAN ACOSTA	055-2017
SALINA RANGEL CARLOS ALBERTO	3738756		BOGOTA	2018-00319
CAMPBELL ANGARITA JESUS ALBERTO	3743755	P_COLOMB_G-01 PROMISCOU MUNICIPAL	PUERTO COLOMBIA	00810/2017
YEJAS GARCIA RICARDO ALFONSO	3745990	SOLEDAD 1 PC	SOLEDAD	00140/2018
TORRES PEREZ ALEXANDER DE JESUS	3746152	BARRANQLLA-21CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-0701
CABEZA BELEAO JAVIER ENRIQUE	3747772		BARRANQUILLA	1273-2018
MENDOZA IBA?EZ EWIS JOSE	3758855	BARRANQLLA-24CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2018/134
CORDOBA CORREA ERIS ENRIQUE	3806306	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	CARTAGENA	13001400301320170100100
MERCADO BERRIO WILMER	3808813	CARTAGENA_-03CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2016/865
MADERO GOMEZ JORGE LUIS	3830499	ARJONA_BOL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	ARJONA	2017/033
SOLIS MARTINEZ ALEXANDER	3876953	77CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-442
ACEVEDO GUEVARA JAIME MOISES	3959260	JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	2016-1424
SANTOS TERAN JUAN FRANCISCO	3996757	18CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	1286-2018
LAMBRA?O JULIO GREGORIO SEGUNDO	4022615	GALAPA_ATL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GALAPA	2017-224
ACEVEDO PALACIOS JORGE ANTONIO	4032432	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA	MONTERIA	0
DIAZ ROBLES CARLOS ALBERTO	4050796	ARCABUCO_B-01CIVIL MUNICIPAL	ARCABUCO	2017-071
ACERO MOLINA ALVEIRO	4051464		BOGOTA	2016-0873

MARTINEZ JAIRO HUMBERTO	4063936		BOGOTA	2019-00239
RINCON BAEZ NELSON	4079341		BUCARAMANGA	201800485
DAZA JIMENEZ ARGEMIRO	4080082		LA CALERA	2018-326
MOLINA ROJAS ALEXANDER JAVIER	4081727	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	TUNJA	15001418900120170124400
CENDALES MELO ALVARO	4090327	47CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0093
CUBIDES RAMIREZ RAUL ANTONIO	4090904	CHINAVITA_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CHINAVITA	2016-0069
CHACON MONSALVE ALIRIO	4095997	21CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2016
VELANDIA BUITRAGO FLAMINIO	4112869		RESTREPO	
CARREÑO BUITRAGO OLEGARIO	4113044		BOGOTA	2019-1059
ALBARRACIN GOMEZ HORACIO	4116832		BOGOTA	2018-0791
TIBADUIZA ALVARADO JOSE PATRICIO	4122752	SOGAMOSO_B-04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2017-363
PEREZ COMBITA JOSE PASCUAL	4122965	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO	SOGAMOSO	2017-839
MORALES GIL JUAN DAVID	4130859	BOGOTA_CUN-31CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-0037
PARRA CUESTA WILFREDY	4148655	18JPCBOGOTA	BOGOTA	2018-470
BONILLA AVILA ANGEL GILBERTO	4150324	SOPO PROMISCUO MUNICIPAL	SOPO	2017-516
BERNAL ALBARRACIN JORGE ALEXANDER	4151571	YOPAL 2 CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-452
MORENO LEON RAFAEL	4163662	BOG CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-276
BOHORQUEZ DAZA JULIO ALFREDO	4163772		MADRID	2019-325
MARTINEZ AMAYA JAIME ORLANDO	4178885	NOBSA PROMISCUO MUNICIPAL	NOBSA	2017-335
ZANGUAA FONSECA JOSE BIBIANO	4191952	PAIPA_BOYA-02CIVIL MUNICIPAL	PAIPA	2015-107
CORREDOR CORONADO WILLIAM HERNANDO	4192741	SOTAQUIRA PROMISCUO MUNICIPAL	SOTAQUIRA	2018-113
MARQUEZ MONTERO WILLIAM ARTURO	4207333		BOGOTA	2017-1050
PEREZ PEREZ WILSON URIEL	4208535		ZIPAQUIRA	2019-5
GORDILLO ARIZA DUMAR	4236362	85CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-0015
PIMIENTO PINZON HECTOR HUGO	4252026	2CIVIL MUNICIPALCHIA	CHIA	2018-529
GONZALEZ JAIME LUIS GUILLERMO	4252040	JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	
FORERO LOPEZ ERWIN ALEXER	4281757	85CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-1580
MORENO MORENO LUIS HUMBERTO	4285406	34CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-742



MUÑOZ VELOZA GLOSMAN	4285766	BOGOTA_CUN-07CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-125
RODAS SEPULVEDA JORGE IVAN	4345373	PEREIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2018-268
CALLE TANGARIFE GUILLERMO LEON	4351804	PUEBRICO_R-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PUEBRICO	2016-142
HERNANDEZ SERNA JOSE ALVARO	4355531	MANIZALES_-09CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES	2018-300
VASQUEZ GALLO SILVIO	4356364	BOG 53 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-1296
ANGEL RESTREPO JOSE ALEXANDER	4377171	ARMENIA 7 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2018-1017
ATEHORTUA CALDERON LIBARDO ANTONIO	4385956	ANSERMA_CA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ANSERMA	2017-090
GOMEZ MONTES LUIS HERNAN	4389496	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-316
BERMUDEZ BERMUDEZ BERTULFO DE JESUS	4391372	CALI 16 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-850
CASTAÑEDA CORTES MARIO	4407975	63470PRO002	IBAGUE	2019-028
GARCIA MONTOYA JAIRO	4418801		CARMEN DE APICALA	2017-102 PM CARMEN
LOZANO ALZATE LUIS CARLOS	4418824	IBAGUE_TOL-02 PROMISCUO MUNICIPAL	IBAGUE	2016-629
QUINTERO MARIN PEDRO ALONSO	4419412	MEDELLIN 26 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-00678
ROJAS BUILES ALEXANDER	4423727	PEREIRA 6 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-129
GOMEZ LOZANO JHON ALEXANDER	4439358	ARMENIA 7 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2019-236
RODRIGUEZ HERRERA WILSON	4465367	63548PROMISCUO MUNICIPAL001	MONTENEGRO	2016-109
VELEZ GIRALDO HERNAN DE JESUS	4487947	59CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0608
BLANDON ECHEVERRY ALEXANDER	4516657	PEREIRA_RI-01CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2019-256
MESA MELAN JOHAN MANUEL	4519875	PEREIRA 6CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-718
JIMENEZ ROMAN CARLOS ALBERTO	4564717	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201600949
RAMIREZ GALLEGO JOSE FIDEL	4566348	FRESNO_TOL-02CIVIL MUNICIPAL	FRESNO	2016-00139
DUQUE PINEDA MIGUEL ANTONIO	4578193		SANTA ROSA DE CABAL	2016-221
OSPINA SOTO ANTONIO DE JESUS	4588027	CALI 22 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-420
LOPEZ GUTIERREZ WILLIAM	4617570	POPAYAN_CA-04CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2017-0674
RIVERA TORRES JAIRO	4638190	CALI 5 CIVIL CIRCUITO	CALI	2017-457
PENCUE GUETOCUE VICENTE	4690915	POPAYAN_CA-05CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2018-0010

GUTIERREZ CANO ALBERTO ANTONIO	4711802	CALI 2 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-510
LARGO CASAMACHIN FAVIO	4715232		PALMIRA	0
ANTURI ROJAS SAMUEL	4744028	FLORIDA_VA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	FLORIDA	2019-203
YACE LUIS ALBERTO	4749486	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400300820170092300
ROMERO ZEMANATE OSCAR ADOLFO	4754579	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA	PALESTINA	41530408900120170006700
GUTIERREZ CEBAY LUIS ARMANDO	4787589	JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302120170052700
RIVAS RAMIREZ ANGEL ANTONIO	4813516		BAGADO	2016-0768
GOMEZ ASPRILLA JUAN BAUTISTA	4840261		ISTMINA	2016-0084
LARGACHA RENTERIA PEDRO CELESTINO	4845665	ISTMINA_CH-01 PROMISCOU MUNICIPAL	ISTMINA	2014-00027
MORALES ASPRILLA JAMET	4851926	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	MEDELLIN	05001400301020170080000
NUÑEZ BERMEJO JOSE FERNEY	4883390	1CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	2017-218
DIAZ CHARRY CARLOS JULIO	4884592	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE AIPE	AIPE	41016408900120160026200
GOMEZ BONILLA JAIRO ALONSO	4890754	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ	IBAGUE	73001418900120170069100
PERALTA HERRERA MELQUISEDEC	4898572	YOPAL_CASA-01 CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-0216
PEÑA NIETO JESUS ANTONIO	4911912	SUAZA_HUIL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	SUAZA	2016-111
CARRERA PERDOMO LICIMACO	4919668	NEI 4 CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2016-1085
NAVARRETE LOSANO EDINSON	4929275	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO	PITALITO	41551400300320180031800
GUERRERO TORRES EDGAR HERNANDO	4929318	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001400300620180027200



GUTIERREZ SANCHEZ FRANCISCO	4949883	4CIVIL MUNICIPALFLORENCIA	FLORENCIA	2016-440
NUÑEZ SANCHEZ MIGUEL ANTONIO	4980191	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001402201620140039400
TORRES PINEDA ROBERTO	4992715	11001PEQUEÑAS CAUSAS056	BOGOTA	2019-1755
ARRIETA BOLAAO RAMON ALFONSO	5001377	CIENAGA_MA-02 PROMISCUO MUNICIPAL	CIENAGA	083-2017
CASTELLAR RODELO MANUEL ANTONIO	5006590	08078PROMISCUO MUNICIPAL002	BARANOA	2019 / 074
LEBOLO LOZANO JOSE FRANCISCO	5035313	BUCA_MANGA-02CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	2018168
BARROS QUIAONES EDGAR	5045448	SANTAMARTA-04CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	930/2017
SARABIA BECERRA IDELFONSO	5046626	CAREPA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	CAREPA	2017/00660
LOPEZ DOMINGUEZ BIENVENIDO	5074484	SANTAMARTA-09CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	2018-156
OSPINA ARZUAGA JOSE LUIS	5093366	11001PEQUEÑAS CAUSAS023	BOGOTA	2019-1455
MURGAS BARRETO EMIRO ANTONIO	5093641	LAPAZ_CESA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	LAPAZ	2016-00095
ALVAREZ ALVAREZ BLADIMIRO	5134086	20001PEQUEÑAS CAUSAS001	VALLEDUPAR	331-2017
HINOJOSA CUELLO ANICETO SANTIAGO	5165167	69CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-357
BURBANO GALEANO CAMILO	5203730		PASTO	2019-0079
CALVACHE BASTIDAS JUAN GUILLERMO	5205126		CHACHAGUI	2019-0096
CHICAIZA LOPEZ MANUEL ANDRES	5207461	PASTO 5 CIVIL MUNICIPAL	PASTO	2018-0977
NARVAEZ DELGADO JESUS ALBEIRO	5208846	PASTO 1 CIVIL MUNICIPAL	PASTO	2017-0336
MORA CAICEDO OSCAR MARIO	5213646	TUMACO_NAR-02CIVIL MUNICIPAL	TUMACO	2016-00225
REYES JESUS ANTONIO	5229087	PASTO 2 CIVIL MUNICIPAL	PASTO	2017-0886
YELA ERAZO FRANKLIN JESUSITO	5285530		PASTO	2018-0664
REVELO CORDOBA JULIO ESTEBAN	5312733	IPIALES 2 CIVIL MUNICIPAL	IPIALES	2017-0307
FUENTES TAPIA CARLOS ALBERTO	5312927	PUPIALES PROMISCUO MUNICIPAL	PUPIALES	2017-0080
RAMIREZ SARMIENTO TEOFILO	5394770		CUCUTA	837-2018
ORTIZ MONTOYA HERNAN	5396452	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE	CALI	76001400302220150073900

		SENTENCIAS DE CALI		
AMAYA TOLOZA RAUL	5414931	FLR_BLANCA-07CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	2017648
BECERRA FABIAN ANDRES	5428251	72CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	201700658
CLARO LUNA NELSON ENRIQUE	5458554	CUCUTA_NOR-06CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	2017-687
SALCEDO NAHUM EMIRO	5467350	CUC 3 CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	2016/1121
LOBO NUMA LEONARDO	5469021	OCAÑA_NORT-02CIVIL MUNICIPAL	OCAÑA	2016-00364
BOHORQUEZ ZAMBRANO DARWIN ARLEY	5469434		AGUACHICA	2018-01029
CARDENAS CARDENAS ELQUIN ROLANDO	5471142	VALLEDUPAR 2 CIVIL MUNICIPAL	VALLEDUPAR	2016-01341
GONZALEZ ARANGO JOSE LUIS	5478244	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL	PAMPLONA	
MARCONI RAMIREZ YALDER NIRAY	5489759		CUCUTA	00041-2018
CERVERA SANCHEZ SANTOS ADAN	5490035	CUCUTA_NOR-06CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	2017-302
GARCIA CACERES CLEMENTE	5492476	TOLEDO 1 PROMISCUO MUNICIPAL	TOLEDO	070-2016
ARIAS RAMIREZ FRANKLIN OSWALDO	5531852	CUCUTA_NOR-01CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	1415-2016
SUAREZ NIÑO JULIO	5551690	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	68001400302120160073001
SIERRA MENDEZ HERIBERTO	5575726	PIEDECUSTA-03CIVIL MUNICIPAL	PIEDECUSTA	2016 022
GOMEZ ORTIZ ROGELIO	5596076		CUCUTA	685-2018
CORREA ACEVEDO GALINDO	5607828	BUCA_MANGA-01CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	2018169
BELTRAN VARGAS PEDRO NEL	5611246	P/CUESTA 4 PROMISCUO MUNICIPAL	PIEDECUSTA	2016096
ORTIZ VARGAS JUAN EVANGELISTA	5613000	BUCA_MANGA-01CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	2017 148
VALENCIA JAIME HUGO	5613585		BUACARAMANGA	2018827
BARBOSA BARBOSA IVAN	5633011	CHIA 3 PROMISCUO MUNICIPAL	CHIA	2015-265
LEON LEON DAVID	5633813	BOG 40 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA	0
PORRAS JIMENEZ SERGIO ANDRES	5654623		BOGOTA	2018-2099
CASTILLO JOSE BERNEL BERNEL	5660474	GUEPSA_SAN-01CIVIL MUNICIPAL	GUEPSA	2016 031
GOMEZ BADILLO HENRY	5674207		FLORIDABLANCA	0
ARENAS TARAZONA EDUARDO	5679095	BOGOTA_CUN-17CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-294
CARDENAS VEGA LUIS ERNESTO	5683966	CUCUTA_NOR-03CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	1458-2016



RODRIGUEZ HERNANDEZ FERNEY	5695414	6CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-00014
SUAREZ JAIMES LUIS CARLOS	5704591		PIEDRECUESTA	2019 040
MARIN LUENGAS EDGAR	5712014	11001PEQUEÑAS CAUSAS047	BOGOTA	2019- 905
AYALA GRIMALDOS LUIS EDUARDO	5714055	PTO WILCHES CIVIL MUNICIPAL	PUERTO WILCHES	2016-0303
SANCHEZ LASCARO LUIS AUGUSTO	5714424	FLR_BLANCA-04CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	2017 005
MURILLO GIL GILBERTO	5725962		BUCARAMANGA	2018 628
NIÑO BAUTISTA RICARDO	5726963	BUCA_MANGA-21CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	201800222
AVELLA CASTELLANOS OMERIO	5750784		BOGOTA	2018-00934
JAIMES MANRIQUE FREDY	5751017	7CIVIL CIRCUITOBQUILLA	BARRANQUILLA	2016-1368
MENESES AMAYA ANGEL ORLANDO	5758129	SAN_GIL_SA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SAN GIL	0
ROJAS APARICIO LUIS NOE	5764907	60CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-620
MORENO JORGE ENRIQUE	5771399	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400304220090210200
MEDINA MATEUS HERNEY	5771550	LA UNION 1 PROMISCUO MUNICIPAL	LA UNION	2016-077
PLATA GUERRERO JAVIER	5773965	AGUACHICA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	AGUACHICA	0
VARGAS GOMEZ ARNULFO	5796599	MEDELLIN_A-26CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2015-1440
CARREÑO DUARTE OCTAVIO	5796792	23CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018/1218
CARVAJAL LAITON EMERSON GIOVANNI	5819097	IBAGUE_TOL-10CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	2017-050
POSSO MORA HECTOR EDUARDO	5819394		IPIALES	2019-0112
GARCIA RUIZ GUILLERMO ALBEIRO	5821047		GIRARDOT	2018-568 JZ 8CM
RODRIGUEZ VELASCO JESUS LEONARDO	5822719		SOGAMOSO	2019-43
LASERNA TOVAR GERMAN	5823523		IBAGUE	2018-496JZ 4PQC
GUERRERO ROZO MARCO	5825522		IBAGUE	2017-529JZ1PQC
GARCIA SANTIAGO EVERARDO	5827015	LA DORA 3CIVIL MUNICIPAL	LA DORADA	2016-325
DEVIA VARGAS ROLAN	5827030		BOGOTA	2018-0841
MORENO MARCO FIDEL	5833600	FLORENCIA 1CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA	2016-107
BULLA HERNANDEZ JAMER	5843751		IBAGUE	2018-024
VINCOS RINCON WILLIAM	5844324		BOGOTA	2018-1795
LOZANO ANDRADE RUBEN RAUL	5859680		BOGOTA	2019-1670

CADENA AYALA JOSE DOMINGO	5873196		MELGAR	2018-330
CARVAJAL ZAMBRANO JHON FREDY	5874351	BOG 11 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	0
FLOREZ ROMERO EDUARDO	5883040	BOG 9 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-777
FRASICA MENDEZ RODRIGO	5884867	11001J EJE018	BOGOTA	2018-760
CAMPOS JOSE ELBER	5885423	1CIVIL MUNICIPALFUNZA	FUNZA	2018-758
LASSO PEREZ JAIRO	5887980	TOCAIMA_CU-01 PROMISCUO MUNICIPAL	TOCAIMA	2018-068
OVIEDO ROA TITO	5888553	BOG 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-425
URBANO JOVEN JOSE DUCARDO	5889236		CHAPARRAL	2018-176J2CMCHAPAR
PERDOMO ISRAEL	5891716	4CIVIL MUNICIPALFLORENCIA	FLORENCIA	2017-380
SANCHEZ ARQUIMEDES	5910266	FRESNO 3 PROMISCUO MUNICIPAL	FRESNO	2017-113
CARDONA TRUJILLO GERMAN	5911259	17001J EJE001	MANIZALES	2018-681
PATIAO SANCHEZ CELIMO	5913040		FRESNO	2017-045 JZ3PM FRES
PATIAO CASTAAO FABIAN	5916962	FRESNO 3 PROMISCUO MUNICIPAL	FRESNO	2018-086
GALLEGO MUNOZ OSCAR	5925629	11001J EJE016	BOGOTA	2016-971
RODRIGUEZ CONTRERAS BENJAMIN	5932860	76001PEQUEÑAS CAUSAS006	CALI	2018-757
PARRA PERDOMO SIXTO ALONSO	5934592		BOGOTA	2019-1347
LIEVANO GUERRERO VICTOR HUGO	5935234	BOG 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-227
ORJUELA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	5937638	LERIDA 2 PROMISCUO MUNICIPAL	LERIDA	00070-2017-00
DIAZ GUTIERREZ GABRIEL	5957033		SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	2019-00124-00
TIQUE OTAVO MIGUEL ANGEL	5967703		BOGOTA	2018-0810
PENAGOS JAIME HUMBERTO	5978886		PRADO	2018-110 JZPRADO
TRIANA ANDRADE SERAFIN	5986644	SALDANA_TO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SALDANA	2017-199
SUA BARON LUIS EMEL	5992353	BOGOTA_CUN-66CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-386
CRUZ ROBAYO HECTOR JAIME	5996757	BOGOTA_CUN-19CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	201700825
RINCON ACERO EZEQUIEL	6007324	BARRBEMEJA-04CIVIL MUNICIPAL	BARRANCABERMEJA	2016-0784
VEGA VILLAMIL REINEL ALIRIO	6007446	LA_TEBAIDA-02CIVIL MUNICIPAL	LATEBAIDA	2017-092
RAMIREZ MOLINA VICTOR MANUEL	6017531		BOGOTA	2018-0976
GUERRA SANCHEZ JORGE	6024167		IBAGUE	2017-252JZ1PQC



CORTES BURITICA NOEL HERNANDO	6027004	LERIDA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	LERIDA	2017-024
DIAZ SANCHEZ GUSTAVO	6028156	VILLAVICEN-06CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	2017-01064
TRIBIÑO CRUZ GUILLERMO	6031159	BOGOTA_CUN- 22CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-854
PALACIOS RODRIGUEZ ALFREDO	6034175	GUADUAS_CU-02 PROMISCUO MUNICIPAL	GUADUAS	2017-219
MORENO MALDONADO ESAU DE JESUS	6049550		MEDELLIN	0
BASTIDAS BONILLA WALTER	6050086	CALI 24 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-323
TRUJILLO MONTEALEGRE ALIRIO	6084454		CALI	2017-0225
CALDERON MACHADO EDUAR FERNANDO	6098296		CALI	0
GUEVARA PEREZ EDWIN	6098764		CALI	2018-539
ARBOLEDA MEJIA DANILO ALBERTO	6105896	CALI 20 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-557
VALENCIA GARCES JOSE ALEXANDER	6163896	B/VENTURA 4 CIVIL MUNICIPAL	BUENAVENTURA	2017-00005
BRAVO SERNA CRUZ ALEXANDER	6191875	CALI 4 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-661
TASCON ABADIA TULIO ENRIQUE	6197008	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0043-00
NORENA RESTREPO JULIO CESAR	6198422	TUMACO_NAR- 01CIVIL MUNICIPAL	TUMACO	2018-0128
HERNANDEZ MARTINEZ WILMAR	6198506	TULUA_VALL- 01CIVIL MUNICIPAL	TULUA	2018-0434
CARDENAS CHAVARRO UBER	6199223	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0217-00
ROJAS CASTRO JORGE ANDRES	6199726	PEREIRA 8 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-952
SANCHEZ BETANCUR CARLOS AUGUSTO	6199971	LEBRIJA_SA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	LEBRIJA	2017200
BURBANO DIAZ YONI ALEXANDER	6200394	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0133
ARANGO GONZALEZ RODRIGO	6204637	LA_DORADA_-04 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2018-064
LUCUMI ALTAMIRANO DARIO	6221996	CANDELAR_A-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CANDELARIA	2017-282
GARCIA REYES HUGO ADRIAN	6222015		CANDELARIA	2018-229
NAVARRETE LOPEZ JOSE ANTONIO	6223250	CALI 35 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-672
TOVAR MUÑOZ HAROLD	6229045	35CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2018-454
LEON SARRIA LUIS ALBERTO	6247012	CALI 10 CIVIL	CALI	2017-0626

		MUNICIPAL		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	6247373		YUMBO	2018-362
BARRETO GARCIA DIEGO EDINSON	6254391	CALI_VALLE-05CIVIL MUNICIPAL	CALI	0
ZAMBRANO OSPINA FABIAN	6254415	76001J EJE009	CALI	2016-00622
SALAZAR JIMENEZ EDGAR ANTONIO	6266413		CALI	2018 - 523
TABARES TABARES HUGO	6280080		CALI	2018 - 842
ALARCON VALENCIA HUGO	6281426	SUPIA_CALD-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SUPIA	2016-297
ZULUAGA RESTREPO RICARDO ARTURO	6281950	11001PEQUEÑAS CAUSAS020	BOGOTA	2019-590
WALLENS PAREDES NUMA POMPILIO	6286106	CERRITO_SA-02 PROMISCUO MUNICIPAL	CERRITO	2016-320
OLAYA EVARISTO	6287114	CERRITO_SA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CERRITO	2018-351
SAAVEDRA COSME HUMBERTO	6315516	GINEBRA_VA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GINEBRA	2018-0025
TORRES CUELLAR JOSE WILTHON	6318581	CAREPA_ANT-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CAREPA	2017/00473
VALENCIA HIDALGO ALEJANDRO	6322097	16CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2019-145
CARMONA ZAPATA RODRIGO DE JESUS	6355137	UNION_PANA-02CIVIL CIRCUITO	UNION	2017-257
LONDOÑO JOSE LORENZO	6358330	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-250
LUCUMI CARABALI OSCAR MARINO	6382389		BOGOTA	2017-626
CUASPUD CERON ORLANDO	6386898	BOG 15 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-1316
REYES SAAVEDRA JUAN CARLOS	6391087		BOGOTA	2017-957
MORENO EDGAR DE JESUS	6398716	PALMIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PALMIRA	2016-516
SANCHEZ GUE JOSE LIBARDO	6402557	FLORIDA_VA-02 PROMISCUO MUNICIPAL	FLORIDA	2018-295
LULIGO RAMOS CHARLES BRONZON	6407582		CANDELARIA	2018-228
ESCOBAR LOAIZA JORGE HUMBERTO	6428697	CALI_VALLE-29CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-806
APARICIO MUÑOZ CARLOS HERNANDO	6446607	TULUA 1 CIVIL MUNICIPAL	TULUA	2017-0205
CASTRILLON VASQUEZ CARLOS ALBERTO	6466039	SEVILLA	SEVILLA	2017-00
AMAYA POSADA CARLOS ADOLFO	6526071	IBAGUE_TOL-01CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	2016-212
AGUIRRE AZCARATE DIDIER EDUARDO	6543674	BUGA 1 CIVIL MUNICIPAL	BUGA	2018-0068
MERA BADILLO FERNANDO	6548847	CALI 34 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-729



MARMOLEJO PORTELA HECTOR FABIO	6549876	CALI 22 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-468
GARZON BLANDON JOHANN STEVENS	6550245	YUMBO 2 CIVIL MUNICIPAL	YUMBO	2017-215
SANDOVAL EUGENIO	6560708	ZARGZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL	ZARZAL	2015-023
MENDEZ DIAZ JHON ALEXANDER	6598088	BOG CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-56
AYALA GARCIA CHRISTIAN ANDRES	6626456	PALMIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PALMIRA	2007-014
BONILLA MAYA ANDRES FELIPE	6646338		PALMIRA	2017-713
PEREZ POLANIA GILDARDO	6649905	BOG 62 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	201700517
MONCADA JOSE EDUARDO	6664385	CUCUTA_NOR-06CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	635-2017
FORERO GONZALO	6667373	17JPCBOGOTA	BOGOTA	2018-576
GARCIA LONDOÑO LIBARDO	6681939		PITALITO	2018-351
GALLEGO LONDOÑO NICOLAS	6681985	3CIVIL MUNICIPALFLORENCIA	FLORENCIA	2018-659
GOMEZ CALDERON RUBEN DARIO	6709536	LIBANO_TOL-02 PROMISCUO MUNICIPAL	LIBANO	2016-0301
MUÑOZ SOLER JOSE AUGUSTO LEVI	6746951	55CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-0315
PAEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN	6759236	BOG 17 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-408
SUAREZ BARON ABRAHAM	6759922	BOG 16 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-00052
GIL JOSE DE LOS ANGELES	6760701	BOGOTA_CUN-20CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1560
TORRES CUADRADO JOSE PROSPERO	6761409	TUN 1 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2016-1808
GUATIBONZA HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO	6762937	VILLAV	VILLAVICENCIO	2017-1472
JIMENEZ NIÑO FRANCISCO JAVIER	6766601	86CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-502
ROJAS RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	6768373	PEREIRA 7 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2015-1045
GUERRA ESPINOSA FABIO DARIO	6768856	TUN 2 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2016-1037
CASTILLO JIMENEZ JOSE GUILLERMO	6769132	TUN 1 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2017-1332
YANQUEN AVILA PEDRO ENRIQUE	6776641	21CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-930
QUINTERO GIRALDO JULIO CESAR	6784215	ENVIGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2017-00561
BOHORQUEZ MALDONADO LUCIANO ANTONIO	6786615	JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	MEDELLIN	
HERNANDEZ MARTINEZ JORGE LUIS	6797569	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	SINCELEJO	70001400300120160080600

VILLAFANE MEZA JORGE ELIECER	6810187	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	SINCELEJO	70001400300220170004700
MARCHENA CARDOZO LUIS ALBERTO	6856126	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	SINCELEJO	70001400300620180029000
ORTEGA MACHADO REMBERTO MIGUEL	6869291		MONTERIA	2016-1121
VERTEL PATERNINA LUIS EDUARDO	6878797	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	SOLEDAD	08758418900220170018400
GUTIERREZ RAMOS MANUEL GREGORIO	6886166	MTE_LIBANO-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MONTELIBANO	2017-0168
SIERRA PEREZ EVARISTO ANTONIO	6889207	MONTERIA_C-05CIVIL MUNICIPAL	MONTERIA	2016-00414
LEAL VERDUGO OTONIEL	6960038		BOGOTA	2016-482
GONZALEZ AGUILAR HECTOR ALONSO	7010562	CHIQUINQUIR-02CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2018 - 142
CAVIRRIAN ROJAS SOLMAR	7061032	TAURAMENA PROMISCOU MUNICIPAL	TAURAMENA	2017-430
ALVAREZ FONSECA VICTOR HUGO	7061802	VILLANUEVA PROMISCOU MUNICIPAL	VILLANUEVA	2017-0527
PEREZ FUENTES ARLIN DANILO	7140885		CAQUEZA	2018-69
MORENO WEBER PEDRO EDUARDO	7144436	SANTAMARTA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	449-2017
BARBOSA COLORADO FENIX DE JESUS	7144843	SANTAMARTA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	2016/0407
ZAMBRANO VANEGAS JUAN CARLOS	7151736		EL BANCO	2017-00238
GLEN JAIME LESTER	7152384		EL BANCO	2019-00019
CIFUENTES ESLAVA EDGAR ALEJANDRO	7161853	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	TUNJA	15001418900120170032700
CRUZ FORERO JOSE DIONICIO	7164034	BOG 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-191
LOPEZ REYES JHON ELVER	7164655	BOG 35 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-347
VARGAS BERNAL NELSON YOVANNI	7169842	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	TUNJA	15001405300320160020900
MONROY CIFUENTES ADRIAN WVEYMAR	7171502	TUNJA_BOYA-01CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2017-1059
PARADA CRUZ CARLOS ARTURO	7172117	GARAGOA_BO-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GARAGOA	2016-0068
BARON MENDEZ WILFREN RENNE	7175142	MAGANGUE_B-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MAGANGUE	0069/14
BILBAO QUINTANA GONZALO	7177442	BOG 40 CIVIL	BOGOTA	2018 - 00133

		MUNICIPAL		
MARTINEZ VILLAMIL ANDRES ALEJANDRO	7179561		TUNJA	2018-394
SUAREZ RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	7181972	TUNJA 5 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2016-01373
VIVAS CORREDOR HECTOR	7213030	DUITAMA_BO-03CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2017-601
GONZALEZ EDGAR HERNANDO	7214162	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA	DUITAMA	15238400300320170043600
LAGOS ARENAS HECTOR JULIO	7220176	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306320170101200
AVELLA VICTOR IGNACIO	7220525	DUITAMA_BO-02CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2017-059
ZABALA JAIRO	7222057	2CIVIL MUNICIPALCHIA	CHIA	2017-201
MEDINA MERCHAN JORGE ELIECER	7223470	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-1023
AGUILLON PEREZ MIGUEL EDUARDO	7223896	DUIT 3 CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2016-658
BERNAL BLANCO PEDRO IGNACIO	7224367	DUITAMA_BO-02CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2018-050
PIRAJAN SALAMANCA JOSE ALEXANDER	7227001	DUITAMA_BO-04CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2017-130
VARGAS CELY ARIEL	7229782	DUITAMA_BO-01CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2016-33
PERILLA ARIAS PEDRO MANUEL	7231286	85162PROMISCUO MUNICIPAL002	MONTERREY	2018-00100
LOZANO DUEÑAS EMILIANO	7231706	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	VILLANUEVA	85440408900120170046100
BARBOSA TORRES CARLOS	7247548	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201700133
PUENTES GALEANO ALBERTO	7251252	ARMERO_TOL-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARMERO	2017-0093-00
CABANZO MORENO JOSE	7251726	PT_BOYACAR-01CIVIL MUNICIPAL	PUERTO BOYACA	0
MEJIA ZAPATA AVIWOOD	7252741	53CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-888
CARRILLO ALARCON FAUSTINO	7279212	ACACIAS PROMISC	ACACIAS	201600531
MURCIA RODRIGUEZ ALBERTO LEONIDAS	7303707	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302320150138900
DELGADILLO PORRAS RAFAEL ARTURO	7304949		BOGOTA	2019-542
ORTIZ ZARATE RICARDO ARMANDO	7305654	CHIQUNQUIR-01CIVIL MUNICIPAL	CHIQUNQUIRA	2015-400

CASTELLANOS PE?A EMIGDIO ANTONIO	7306180	FUNZA_CUND-01CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	2017-39
CASTRO DELGADILLO ISRAEL	7309336	CHIQUINQR-01CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2017-431
PARRA VILLAMIL URIEL	7316260		BOGOTA	2016-1586
PAEZ ARENAS GERMAN	7316332	CHIQUINQR-02CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2017-0211
VIRGUEZ SILVA JAIRO EMILIO	7316625		CHIQUINQUIRA	2018-446
SALAZAR CRIADO ELKIN JAVIER	7316662	OCA?A 1 CIVIL MUNICIPAL	OCAÑA	2018-00371
GOMEZ CAICEDO ALBERTO	7317596	MESITAS PROMISCOU MUNICIPAL	EL COLEGIO	2017-12
BECERRA PUERTO JORGE EDUARDO	7319371	CALI_VALLE-17CIVIL MUNICIPAL	CALI	2018-0321
MORA BARRETO REGULO MARIO	7330346	GARAGOA_BO-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GARAGOA	2017-00067
PEDREROS RIVERA JORGE MARIO	7330933		GARAGOA	2018-069
AGUIRRE DAZA NILSON ALBERTO	7331876	1 PROMISCOU MUNICIPALACACIAS	ACACIAS	2018-00415
GORDILLO VEGA HERMELINDO	7334118		CUMARAL	2018-00061
TARACHE BENITEZ EDGAR ANTONIO	7360982	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
MESA HECTOR MIGUEL	7361608	SANLUIS_AN-01 PROMISCOU MUNICIPAL	SANLUIS	2016-054
OLMOS SOGAMOSO PABLO	7362574	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400308420180005900
LIZARAZO TORRES YEFER ARNOLDO	7364995	PAZ_ARIPOR-02 PROMISCOU MUNICIPAL	PAZ DE ARIPORO	2017-122
CORTES TENZA WILMER YESID	7365567	YOPAL_CASA-01CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-00161
AREVALO ROMERO MISAEAL	7366481		GRANADA	2018-00803
VALETA JIMENEZ MISAEAL ALFONSO	7376438	APARTADO_A-01 PROMISCOU MUNICIPAL	APARTADO	2018/00086
MARTINEZ COGOLLO JUAN FRANCISCO	7377355		BOGOTA	2018-1052
DORIA GONZALEZ ARNOLDO	7381844	SAMPUES PROMISCOU MUNICIPAL	SAMPUES	2018-00126-00
CHICA PALMA FABIO CLAVER	7382135	23675PROMISCOU MUNICIPAL001	SAN BERNARDO DEL VIENTO	2018-00030
RUBIO NEGRETE JOSE LEANDRO	7385447	MONT 1 CIVIL MUNICIPAL	MONTERIA	2017-00787-



CASTRO AGUDELO RICARDO ANTONIO	7409800	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001400302320180123400
QUINTERO MORALES ALIPIO	7414362	30CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-265
MANOTAS CAMP RICARDO FRANCISCO	7417189	08001PEQUEÑAS CAUSAS015	BARRANQUILLA	2018-01339
MOLINARES RODRIGUEZ JUAN RAMON	7452035	44001PEQUEÑAS CAUSAS001	RIOHACHA	1008-2018
ATUESTA ROLDAN ROBERTO MIGUEL	7459467	SOLEDAD 1 PC	SOLEDAD	2017-398
MISAS PENALOZA HENRY LUIS	7465325	BARRANQLLA-04CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	624/2015
PARDO MEJIA ULISES	7490452	GRANADA_ME-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GRANADA	201500481
ORDO?EZ OCAMPO JOSE ELIAS	7491692	50001PEQUEÑAS CAUSAS001	VILLAVICENCIO	2018-00544
HERREAO ARIZA OCTAVIO	7526454	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	ARMENIA	
PARDO CHAPARRO LUIS FERNANDO	7532256	CALI 31 CIVIL MUNICIPAL	CALI	201600679
MOLINA VALENCIA FREDY	7533486	ARMENIA 4 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-440
RENDON GARCIA RAUL DARIO	7536054	BOG 42 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016 - 00079
ORLAS CARLOS ALBERTO	7543637	ARMEN 7 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-260
GARCIA RAMIREZ HERNAN	7553055		TULUA	2018-0383
SALAZAR RESTREPO JUAN CARLOS	7554193	20001PEQUEÑAS CAUSAS003	VALLEDUPAR	111-2017
RUBIANO VARGAS BERNARDO	7562483	ARMENIA 4 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-343
MANOSALVA JIMENEZ HUMBERTO ANTONIO	7574466	20001PEQUEÑAS CAUSAS004	VALLEDUPAR	304-2019
CANTILLO TORREGROZA JORGE DAVID	7595073	3JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0782
PEREZ DE LA HOZ MARIO ANTONIO	7595980	BOGOTA_CUN-68CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	201601087
PINEDA JIMENEZ JEIHSO BENJAMIN	7601436	47001PEQUEÑAS CAUSAS001	SANTA MARTA	0092-2019
CONRADO COTES DANIEL JULIAN	7602525	BOGOTA_CUN-39CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-228
NIGRINIS GARCIA DICKSON ERIK	7604475	27CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	822-2016
AYALA FLOREZ JHON ALBERTO	7631566	STA MARTA 9 CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	201700521
TETAY RUDAS EDWIN ALFONSO	7632080	MEDELLIN_A-02CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018-0477
FLOREZ ROCHA LUIS CARLOS	7690840		LA PLATA	2018-599

BONILLA PEREZ FERNEY	7692726	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300120180039900
LEIVA MEDINA ALONSO	7694815		NEIVA	2019-053
GONZALEZ PASCUAS JUAN CARLOS	7696450	JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001400300820170014300
RINCON VILLAMIL MANUEL	7698297	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIV	NEIVA	41001402200720160025300
GUZMAN TOVAR SANTIAGO ENRIQUE	7698893	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300220180000700
RAMIREZ FAJARDO JOHN JAIRO	7699761		BOGOTA	2019-1621
REYES ERNESTO	7702446		NEIVA	2018-395
BARRERA ARIZA YURY FAIVER	7703347		NEIVA	2018-353
NIETO PALOMA MARCO ANTONIO	7704286	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300120170022100
MENDIETA ARIZA RICARDO	7705406		PACHO	2019-59
TIBADUISA SANCHEZ JESUS ANTONIO	7705680	NEIVA_HUIL-07CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2017-805
VELASQUEZ ANDRADE EDWIN	7706579	BOG 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016 - 0161
ACEVEDO GARCIA JUAN CARLOS	7707897		NEIVA	2018-551
SERRATO REYES BERCELIO	7708721	FUSAGASUGA-03CIVIL MUNICIPAL	FUSAGASUGA	2017-360
LOZANO SANCHEZ ANDRES	7709372	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001418900120160245901
ALMARIO ROJAS TIBERIO ESTID	7711945	BOGOTA_CUN-20CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-69
LARA PASTRANA CARLOS ANDRES	7712050	JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001400300520170076300
ORTIZ CHANTRE JESUS ANTONIO	7712246	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300420170064000
ORTIZ SANCHEZ JUAN DAVID	7713208	NEMOCON_CU-02 PROMISCOUO MUNICIPAL	NEMOCON	2018-62
RIOS ILLERA HERNANDO	7714544		NEIVA	2019-009
SEGURA OSCAR LEONARDO	7715452		NEIVA	2019-048
GOMEZ CORONADO EDUARDO	7716155	NEIVA_HUIL-02CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2017-797
VILLANUEVA QUINTERO MARIO ANDRES	7716374	NEIVA_HUIL-04CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2017-495
VARON MIRANDA WILSON ESTEBAN	7719172		IBAGUE	2017809 JZ1PQC



CHARRY CHARRY JORGE ARMANDO	7719501	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001418900220170074700
ANDRADE ROJAS WINDIER ARLEY	7720514	NEIVA_HUIL-02CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2016-1921
CORREA PANCHO JAYSSON	7721755	BOGOTA_CUN-65CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-827
AGUILAR GARZON JAMER	7722430	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302520170038600
GONZALEZ TOVAR YAHIR ALBERTO	7723760	BOGOTA_CUN-03CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1750
PEREZ CABRERA RICARDO ANDRES	7723940		NEIVA	2019-367
BUENDIA BUENDIA REINALDO	7728324	MALAMBO_AT-03 PROMISCOU MUNICIPAL	MALAMBO	2017-0010
CABRERA EDWARD LIZARDO	7732880	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001405301020180035000
TOLEDO ROJAS JULIAN ANDRES	7732987	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001418900220160190400
RUEDA RUIZ GERMAN	7818760	PTO_LLERAS-01 PROMISCOU MUNICIPAL	PUERTO LLERAS	201800033
MUÑOZ TORRES ARBEI	7819352		PUERTO LLERAS	2019-028
MEJIA GUALTEROS ALVEIRO	7819415	GRANADA 1 PROMISCOU MUNICIPAL	GRANADA	201800325
CIFUENTES CUBILLOS ALVARO	7827349	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	50001400300620170114500
PINILLA GONZALEZ SIMON	7827433	VILLAVICEN-04CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201800145
MARTIN PADILLA MOISES ARMANDO	7919443	13836PROMISCOU MUNICIPAL002	CARTAGENA	2018-00452
ARROYO CARO ALVARO JOSE	7920257	1CIVIL CIRCUITO	CARTAGENA	2018-00232
SOCARRAS BENEDETTI JOSE DAVID	7921320	CARTAGENA_-08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	1404/15
BELTRAN FLOREZ ALEXANDER	7921429	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	CARTAGENA	13001410300120170087600
SANCHEZ PABON JAIRO HERNANDO	7926321	BOG 39 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-316
CASTELLAR ARRIETA DONALDO JACINTO	7931311	JUZGADO 001 PROMISCOU	SAN JUAN	13657408900120170013200

		MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
TORRES VILLA JUAN CARLOS	7959137	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL	SAN ESTANISLAO	13647408900120180000500
OSORIO GOMEZ CARLOS MARIO	8010582	MEDELLIN 14 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-01200
RIOS BOTERO JAVIER HUMBERTO	8014030		SOLEDAD	373-2018
LOPERA QUINTANA GABRIEL JAIME	8015138	11001PEQUEÑAS CAUSAS041	BOGOTA	2019-0543
GIRALDO ANDRADE SEBASTIAN	8028863	JUZGADO 003 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	MEDELLIN	
PUERTA JARAMILLO ESTEBAN	8031302	DOSQUEBRAD-01CIVIL MUNICIPAL	DOS QUEBRADAS	2018-275
PADILLA VEGA ALVEIRO ANTONIO	8049719	CAUCASIA_A-02 PROMISCUO MUNICIPAL	CAUCASIA	2019/00191
CONTRERAS RIVERO RICHARD ELIAS	8051772	MAGANGUE_B-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	183/18
OVIEDO BANQUET JHON ALEXANDER	8055943	CACERES 1 PROMISCUO MUNICIPAL	CACERES	2018-0043
ROSSIS TEHERAN ORLANDO FIDEL	8058356	MONTERIA_C-02CIVIL MUNICIPAL	MONTERIA	2017-820
OROZCO MONTOYA DANIEL FERNANDO	8061230	MEDELLIN 9 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-00977
ESPINOSA GONZALEZ DANIEL	8103527	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400305720170032500
ZULUAICA RAMIREZ JOAQUIN ANDRES	8106144	MEDELLIN 12 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018-00361
BERMUDEZ PERDIGON ANGEL ARTURO	8126607	MEDELLIN 13 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017-00413
LONDOÑO MUÑOZ ESTEBAN	8128481	PLANE_RICA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PLANETA RICA	2016-0219
BEDOYA SUAREZ ANDERSON ELIECER	8129906	MEDELLIN_A-08CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016 262
GOMEZ VASQUEZ CAMILO ANDRES	8129980	MEDELLIN_A-19CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018/00964
ROJAS GOMEZ JAIME ALCIDES	8151782	SANROQUE_A-01CIVIL MUNICIPAL	SANROQUE	2018/00291
ARBOLEDA RESTREPO DIEGO ALBERTO	8152823	5CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016/00060
BELLO CUAVA MARCEL IVAN	8168122	VILLAVICEN-01CIVIL CIRCUITO	VILLAVICENCIO	2017-784
AVENDAÑO ORTIZ JORGE LUIS	8172082	BARRANQ 20 CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	080-2017
FIERRO GUAYARA JOSE ANTONIO	8191215	VILLAVICEN-04CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	20170109



CALDERON GARCIA RAUL	8192472	PTO GAIT PROM 1	PUERTO GAITAN	2017-00132
RAMIREZ AMADEO	8192736		PUERTO GAITAN	2017-00142
VILORIA AGUAS WILSON ENRIQUE	8202612	JUZGADO 010 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	MEDELLIN	
MORENO HERNANDEZ PABLO EMILIO	8203094	CAUCASIA_A-02 PROMISCOU MUNICIPAL	CAUCASIA	2018/00136
JARAMILLO LOPEZ GUILLERMO DE JESUS	8280929	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	RIONEGRO	
GARCES MARTINEZ CARLOS ARTURO	8307875	MEDELLIN_A-12CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	1999-0195
HINCAPIE FRANCO NORBERTO ENRIQUE	8308872	80CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	BOGOTA	201700782
GARCIA DURAN TOMAS MARIA	8334011	CHIGORODO_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2018/00613
GARAVITO HERNANDEZ ELIAS JUAN	8339321	CHIGORODO_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2016/00601
GONZALEZ MOLINA ORLANDO DE JESUS	8342690	ENVIGADO_A-01CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2016/00750
BALDOVINO POZO DAGER	8373477	SINCELEJO_-06CIVIL MUNICIPAL	SINCELEJO	2016-0691
RESTREPO MOLINA WILLIAM CAYETANO	8393951	MEDELLIN 1 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017/00508
RAMIREZ MARIN GABRIEL DARIO	8397553		LA DORADA	2018-553 JZ2PM DOR
GOMEZ CALLEJAS JUAN CARLOS	8408020	MEDELLIN 9 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2015-01548
GOEZ LUIS ARNULFO	8412253	CHIGORODO_-02 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2015/00564
PALMA ESPINOSA FIDEL	8423650	TURBO_ANTI-02 PROMISCOU MUNICIPAL	TURBO	2018/00447
CANO GOEZ ALEJANDRO	8437451	CAREPA_ANT-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CAREPA	2018/00352
PEREZ IZQUIERDO JAIRO RAUL	8439836		MONTERIA	2016-890
BARRIOS SANTIAGO OSCAR IVAN	8487301	S_QUILICHA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTANDER DE QUILICHAO	2016-427
MENA MURILLO JOSE FRANCISCO	8506177	BARRANQLLA-14CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	666-2017
ARZUZA RODRIGUEZ HAROLD LUIS	8506395	1JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0965
HIGUERA RICCUILLI VICTOR JOSE	8506430	1JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-00741
MONTES FERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	8510285	BARRANQ 20 CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	0985-2017
DE LA CRUZ DE LA ROSA RUBEN DARIO	8522043	1CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-1104
MELGAREJO SANCHEZ JAIDER ALBERTO	8527253	LURUACO_AT-01 PROMISCOU	LURUACO	019/17

		MUNICIPAL		
WILCHES MANOTAS ALEXI FABIAN	8534365	14CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-0642
GUTIERREZ SANDOVAL RONALD JULIO	8568090		SOLEDAD	0308-2018
CHARRIS PEREZ HENRRY DAMIAN	8604725		BARRANQUILLA	165-2019
NOVOA DONADO ARISTIDES JESUS	8633312	08758PEQUEÑAS CAUSAS003	BARRANQUILLA	00861-2018
BERDUGO JIMENEZ JAVIER ALONSO	8636409	26CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-945
NAVARRO DE LOS REYES EVERTH ENRIQUE	8644044	TURBO_ANTI- 02CIVIL MUNICIPAL	TURBO	2018/00604
MEZRAHI KHOUDARI SAMUEL NASSIM	8662357	BOG 53 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2015-961
REDONDO DIAZ ENRIQUE CARLOS	8668766	3JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2016-3375
MACIAS GONZALEZ JORGE ERNESTO	8669124	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	50001418900220170064100
ECHEVERRIA BARRIOS MIGUEL ANGEL	8670062	BARRANQLLA- 08CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	253-2018
RODRIGUEZ ALVAREZ JAIME RAFAEL	8670147	BARRANQLLA- 12CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017/403
OROZCO AFRICANO GERARDO MANUEL	8670307		BOGOTA	2018-896
ABELLO JARAMILLO CESAR AUGUSTO	8672486	BARRANQLLA- 06CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-778
FLOREZ RUA JULIO CESAR	8679237	08634PROMISCUO MUNICIPAL001	SABANAGRANDE	2018-00242
DIAZ RUEDA MARCO ANTONIO	8679392	MALAMBO_AT-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MALAMBO	329-2016
CALAO DIAZ RAFAEL	8684547	BARRANQLLA- 12CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	852/03
GARCIA PEREZ ALFONSO RAMON	8696068	11CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-0866
MARTINEZ GALLEGO CESAR AUGUSTO	8696300	27CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	107-2017
PADILLA ZURITA CARLOS ALBERTO	8699977	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001418900320160337200
BOLIVAR GOMEZ ARMANDO DAVID	8703771		AGUSTIN CODAZZI	137-2018
MANGA SANJUAN DOLCEY DE JESUS	8703912	SEVILLA	SEVILLA	2017031
CASTRO MACHADO MIGUEL ANTONIO	8704020	BARRANQLLA29CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	0962/2016
VERGARA GASTELBONDO JULIAN ALFREDO	8707324	BARRANQLLA- 10CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	090-2016
POLO NUAEZ CESAR DE JESUS	8708069		BARRANQUILLA	533-2018
MENDOZA VEGA RAFAEL ANTONIO	8718760	BARRANQLLA-01SS	BARRANQUILLA	2208-2016
JIMENEZ DE LA PE?A WILFRAN	8721096		BARRANQUILLA	051-2018
HERNANDEZ GARCIA HUGO DE JESUS	8722015	VILLAVICEN-07CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201600104

CANAS OROZCO JESUS ANTONIO	8723727		BARRANQUILLA	1187-2018
LOPEZ OVIEDO ALFONSO IVAN	8724648	BARRANQLLA-08CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	857-2017
GUERRERO MALDONADO FRANCISCO JAVIER	8725405		BARRANQUILLA	398-2016
VERGEL MARQUEZ LUIS HUMBERTO	8728536	2CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-0842
CORTES NIEBLES CARLOS FELIPE	8737020	11CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2019-0049
JIMENEZ PACHECO ESCOLASTICO	8747772	7CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0283
JIMENEZ GUTIERREZ RICARDO MARIA	8749708	MALAMBO_AT-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MALAMBO	191-2016
RANGEL PALOMINO ROBINSON	8751750	SOLEDAD 4 CIVIL MUNICIPAL	SOLEDAD	2017-0047
SANDOVAL TERRAZA ANSELMO	8761899	SOLEDAD 4 CIVIL MUNICIPAL	SOLEDAD	0381-2016
ATEHORTUA FONTALVO GABRIEL EDUARDO	8766930	ENVIGADO 2 CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2018-00084
VALDEBLANQUEZ CORDERO YURY ALI	8772661	44001PEQUEÑAS CAUSAS002	RIOHACHA	2015-468
NIEBLES ARCIERI JORGE LUIS	8773385	9CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	394-2018
RINCON RESTREPO JORGE LUIS	8777446	1JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0914
URIBE RICAURTE CARLOS	8777865		SOLEDAD	1301-2018
SOLANO MARTINEZ JOSE VICTOR	8778494	26CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-00302
CARDENAS ARBELAEZ IVAN DAVID	8782540	13CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	00222/2018
ZAPATA RODRIGUEZ ALFONSO FERNANDO	8784374	3JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018/285
TORRENEGRA DIAZGRANADO CAMILO RAFAEL	8787826		BARRANQUILLA	2347-2016
MOLINARES DE MOYA ARMANDO JESUS	8792035	18CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018/1170
CONRADO ALTAMAR PASCUAL DE JESUS	8792724	GALAPA_ATL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GALAPA	174/18
ESCAF RAAD CLIFFORD PHILIPPE THOMAS	8793161	BARRANQLLA-03CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-292
BLANCO ARTETA DAVISON ADRIAN	8795092	GALAPA 1 PROMISCOU MUNICIPAL	GALAPA	2018-0508
LOZANO GIRALDO OSCAR ARAMIS	8801014	08758PEQUEÑAS CAUSAS003	BARRANQUILLA	751-2018
AMARANTO CABARCAS ALFONSO ENRIQUE	8802288	PTO COL 1 PROMISCOU MUNICIPAL	PUERTO COLOMBIA	2017-0284
SALINAS PEREZ RICARDO	8828796	OCAÑA 2 CIVIL MUNICIPAL	OCAÑA	2017-00495
CABEZA PEREZ ELKIN JOSE	8850429	1CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	2018/627

MENDOZA ARIZA ALEJANDRO	8850591	MEDELLIN_A-07CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016 766
PATRON GOMEZ LACIDES JESUS	8852945	9CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	2018-00865
CANTILLO LUNA ESNIDER	8854815	76001PEQUEÑAS CAUSAS008	CALI	2018 - 687
SADDER AGUAS VICTOR ALFONSO	8866382	MAGANGUE_B-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	217/18
MEDRANO RODRIGUEZ HUBER JOSE	9020286	VALLEDU 2 CIVIL MUNICIPAL	VALLEDUPAR	2017-00234
ARIAS GARCIA JOHN JAIRO	9021434	2JPCARTAGENA	CARTAGENA	2018-00677
RAMIREZ GUZMAN VICENTE	9055269	CARTAGENA_-08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2018/276
MONTES VELÁSQUEZ ALVARO MIGUEL	9064567	CARTAGENA_-10CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	375/2018
NAJERA HOYOS WILLIAM	9067860	44001PEQUEÑAS CAUSAS002	RIOHACHA	2017-1142
POLO ROCHA JAIME ANTONIO	9085995	CARTAGENA_-06CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	843/2017
NUAEZ ALDANA NICANOR DEL CRISTO	9086436		CARTAGENA	2018-00257
CASTELLANO BATISTA JOSE DE LOS SANTOS	9088908	9CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	1108/18
MARTINEZ BLANCO VICENTE	9096413	CARTAGENA_-07CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	225/16
TRESPALACIOS MENDEZ DARWIN JOSE	9097275		CARTAGENA	
ACOSTA BERNARDO JOSE	9100745	CARTAGENA_-01CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	956/2016
PADILLA BELTRAN EDGAR ENRIQUE	9100872	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	CARTAGENA	13001410300420170052000
BLANCO FONTALVO NESTOR CARLOS	9102429	2CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	2019-062
HERNANDEZ VILLAFARÉS ALEX JAVIER	9102640	CARTAGENA_-13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	042/18
ANGARITA PINEDO RONALD	9102650	CARTAGENA_-02CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	1033/2016
LOPEZ MENDEZ LUIS CARLOS	9104034	CARTAGENA_-04CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	603/2016
ROCHA SILVA JUAN DE DIOS	9114665	EL_CARMEN_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	EL CARMEN	2018/115
RUIZ GUERRA ANUAR	9120524	CARTAGENA_-07CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	460/2017
SALCEDO CANAVERAS HERNANDO RAFAEL	9131940	BARRBEMEJA-02CIVIL MUNICIPAL	BARRANCABERMEJA	2018-0387
VILLADIEGO GALVIS FRANCISCO JAVIER	9133451	SANTAMARTA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	1787-2016



RIVERA URUETA EDUARDO ANTONIO	9134181	MAGANGUE_B-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	496/18
FLOREZ HERNANDEZ JUAN ALBERTO	9136102	CARTAGENA_- 13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	658/2016
DIAZ GUERRA RAFAEL EMILIO	9143038	MAGANGUE_B-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	2016/274
RODRIGUEZ CARDOZO SERVIO TULIO	9144994	MAGANGUE_B-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	244/18
KELSEY CASTILLO OSCAR RAFAEL	9145775	5CIVIL MUNICIPALCARTAGE NA	CARTAGENA	2018/925
PALACIO ALVAREZ RAFAEL ENRIQUE	9147741	13001PEQUEÑAS CAUSAS005	CARTAGENA	2019-00015
PEREZ ZUNIGA DANIEL	9152706	13CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	519-2017
ALVIS PACHECO JEREMIAS	9156292	2JPCARTAGENA	CARTAGENA	2017/470
BELE?O RIVERA DEIBIS	9169060		BOGOTA	2019 - 250
HERRERA PALMET CARLOS RAFAEL	9172381		SOLEDAD	296-2017
CARBAL CASTELLAR JOSE ORLANDO	9173610	SANJACINTO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SAN JACINTO	2017/464
NOVOA ALVAREZ MEDARDO ALBERTO	9176548	CARTAGENA_- 13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/468
TAPIA PATERNINA PEDRO LUIS	9177153	CARTAGENA_- 06CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/592
ORTIZ TORREJANO CARLOS	9266041	10CIVIL MUNICIPALBMANGA	BUCARAMANGA	2019-0201
GUTIERREZ ZARCO JAIR ANTONIO	9273032		BARRANQUILLA	202-2018
ROBLES MARTINEZ HERNANDO JOSE	9274431	SOLEDAD_AT-03 PROMISCUO MUNICIPAL	SOLEDAD	00949/2017
BARRIOS MARTINEZ JUAN MANUEL	9274812	BOG 45 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-502
MARTINEZ LLORENTE JULIO CESAR	9281664	CARTAGENA_- 08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2016/374
HURTADO ESTRADA ERNESTO ANTONIO	9284042	TURBACO_BO-02 PROMISCUO MUNICIPAL	TURBACO	218/2016
ROCHA RIVERA LEONEL	9284874	CARTAGENA_- 11CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/030
ORTIZ CANO OSCAR HERNAN	9285079	CARTAGENA_- 08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	740/2016
MALO MARMOL CALIXTO RAFAEL	9292663	TURBACO_BO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	TURBACO	417/18
CHIMA PAJARO JUAN CARLOS	9295824	CARTAGENA_- 03CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2016/385
QUINTANA MARTINEZ JULIO CESAR	9297021	TURBACO_BO-02 PROMISCUO MUNICIPAL	TURBACO	2017-00428
DIAZ FARRAYANZ CARMELO RAFAEL	9308172	BARRANQ 13 CIVIL	BARRANQUILLA	2004-184

		MUNICIPAL		
PEREZ PEREZ ULISES DANIEL	9309904		COROZAL	2016-00363-00
ARROYO IRIARTE HERNANDO	9314581		PUERTO LOPEZ	0
APONTE OBANDO FERNEY	9385110	GUAMAL_MET-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GUAMAL	201600025
MORENO AGUIRRE NELSON LIBARDO	9390080		GARAGOA	2019-051
SALAMANCA JUAN GABRIEL	9397892	SOGAMOSO_B- 01CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2018-280
THERAN GUZMAN FABIAN ADELMO	9399091	SOGAMOSO_B- 04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2016-219
GOMEZ GOMEZ EDILFREY	9431702	TRINIDAD_C-02CIVIL MUNICIPAL	TRINIDAD	2016-050
OROZCO RODRIGUEZ JHON FREDY	9434701	ARAUCA 2 PROMISCUO MUNICIPAL	ARAUCA	2017/00173
SOTO SALAMANCA JORGE HERNANDO	9519490		SOGAMOSO	2018 - 1065
BARRERA PINTO GERMAN	9521545	AGUAZUL PROMISCUO MUNICIPAL	AGUAZUL	2016-428
CRISTANCHO TARACHE GERMAN	9522360	BOG 42 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-0371
CHAPARRO RIVEROS LUIS ORLANDO	9523133	PAIPA_BOYA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PAIPA	2017-036
HERNANDEZ SUPELANO JUAN DE JESUS	9524106	YOPAL_CASA- 01CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2018-1586
CELY CONDIA RODOLFO	9526710		SOGAMOSO	2019 - 167
PEREZ BARRERA JOSE DEL CARMEN	9527000	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
PIRAGAUTA BARRERA HECTOR ALFONSO	9527546	BOG 28 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2015-1552
GUERRERO ARIAS JAIRO ENRIQUE	9529104		SOGAMOSO	2018 - 1089
RODRIGUEZ HOLGUIN JOSE MIGUEL	9531352	SOGAMOSO_B- 04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2016-782
ESPINDOLA NIÑO FERNANDO	9533996	SOGAMOSO_B- 02CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2018-135
PINZON PINZON HECTOR JOSE	9535263	BOG 60 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017 00267
LOPEZ MENDOZA RONALD	9590030	BELEN PROMISCUO MUNICIPAL	BELEN	2018-087
BAUTISTA BAUTISTA JOSE ELVER	9630044	MONTERREY_- 01CIVIL MUNICIPAL	MONTE RREY	2018-049
ESPINOSA IBAAEZ RODELFI	9630112	TAURAMENA PROMISCUO MUNICIPAL	TAURAMENA	2017-0019
MORENO SANCHEZ SEGUNDO FERMIN	9655466	YOPAL_CASA- 01CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-1081
HURTADO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	9657564	YOPAL_CASA- 02CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2018-405

MARTINEZ RIVEROS JOSE GUILLERMO	9658536	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
FUENTES REINALDO	9659610	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
PATINO AVELLA JAIRO ALBERTO	9659941	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
YERENTE SILVA EDINSON	9690410	JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	BOGOTA	
BARBOSA HERNANDEZ SIXTO TULIO	9693129	BARRBEMEJA-02CIVIL MUNICIPAL	BARRANCABERMEJ A	2016-0632
CERVANTES NORIEGA DARIO VILLAMIL	9693282	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA	AGUACHICA	20011408900220180047900
CUESTA SILVA JAIDER	9693971	AGUACHICA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	AGUACHICA	2017 228
PALACIO MARQUEZ HAMILTON ANDRES	9698611	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
GARCIA LOZANO JUAN DIEGO	9726323	ARMENIA 9 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2018-174
QUINTERO BERNAL CARLOS ANDRES	9730460		ARMENIA	2018-449
MORA QUINTERO JOSE JOAQUIN	9733591	ARMENIA 3 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-270
LUNA TABARES WALTER MANUEL	9734776	ARMENIA 3 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-318
URUBURO TOBON JOSE ANDRES	9735774	ARMENIA 2 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-272
GONZALEZ MARTINEZ HERNAN ANTONIO	9750626	LORICA_COR-02 PROMISCUO MUNICIPAL	LORICA	2014-000160-00
ESCUADERO VALENCIA JAVIER ALEXANDER	9770571		ACACIAS	201800443
RIVERA CORREA JOSE ANIBAL	9778200	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	CALARCA	
DUQUE MARTINEZ GONZALO	9806043	CALI 7 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-317
RIVERA OSORIO JHON JAIRO	9807821	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YUMBO	
MESA TORO DIEGO ALBERTO	9816994	66440PROMISCUO MUNICIPAL001	BOGOTA	2019-159
ATEHOURTUA PERDOMO HECTOR	9818205	ARMENIA_QU-03CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2018-441
GRAJALES MUAOZ FABER	9846244	VITERBO PROMISCUO MUNICIPAL	VITERBO	2018-068
FRANCO RUIZ JOSE NORBEY	9850763	BOG 23 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1157

IDARRAGA ARISTIZABAL OSCAR IVAN	9855589	76001J EJE009	CALI	2017-00104
SANCHEZ ZULUAGA JOHN DAIRO	9857936	CALI_VALLE-22CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016/00090
GUTIERREZ CARDONA ALEJANDRO	9867457	MANIZALES_-02CIVIL CIRCUITO	MANIZALES	2017-386
CANAS CASTANO JORGE ANDRES	9870447		BOGOTA	0
CORREA VALENCIA JHON JAIRO	9874074	PEREIRA 2 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-835
GOMEZ CARVAJAL RAMIRO DE JESUS	9921410	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	MEDELLIN	
TEJADA ATEHORTUA JAIME	9921863	BUGA 3 CIVIL MUNICIPAL	BUGA	2016-0416
CASTAAO OSPINA MARIO	9940031	STA_ROSA_C-01CIVIL MUNICIPAL	SANTA ROSA	2018-274
RUBIO BETANCUR JORGE HERNAN	9975983	MANIZALES 10 CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES	2017-545
ARREDONDO LOPEZ EDWIN ANDREY	9977154	10CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-628
ARENAS RIVERA HUGO DE JESUS	9991595	FUNZA_CUND-01CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	2018-423
LONDOAO GOMEZ MAURICIO	10002846	66440PROMISCUO MUNICIPAL001	MARSELLA	2018-145
SEGURA VARGAS ISMAEL	10002964		BOGOTA	2018 - 454
MONTOYA BETANCOURTH DIEGO ALEJANDRO	10003631	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-290
MARTINEZ GOMEZ JUAN CARLOS	10010761	PEREIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-368
CORREA YEPES VICTOR HUGO	10015342	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	DOSQUEBRADAS	
AREVALO CUARTAS JAIME ALBERTO	10017809	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
JARAMILLO MARIN HUGO ARMANDO	10028756	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
RODRIGUEZ ARCE CARLOS ALBERTO	10031606	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-503
VELEZ GUTIERREZ OSCAR ANDRES	10051029	VIRGINIA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	VIRGINIA	2016-508
VALENCIA CUADROS VICTOR HUGO	10051847	NEIVA_HUIL-05CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2019-571
PARRA MARMOLEJO GUILLERMO ALFONSO	10084043	BOG 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-0396
MURCIA SANCHEZ LIBARDO	10091601	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-255
ALZATE TABARES JUAN BAUTISTA	10097343	PEREIRA 6CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-415
GIL GONZALEZ GUSTAVO	10099146	TULUA 1 CIVIL MUNICIPAL	TULUA	2018-0162



LOAIZA VELEZ UBERNEY DE JESUS	10103199	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	CARTAGO	
CASTRILLON LUIS ALBERTO	10105790	PEREIRA 1CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2015-
LOPEZ OLAYA FRANCISCO ANTONIO	10106142	PEREIRA 2 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-741
GIRALDO LARGO URIEL HERNAN	10114710	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2018-121
LOAIZA FRANCO ANCIZAR	10115745	PEREIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-999
SEPULVEDA GARCIA JOSE ELIDIER	10122440	11001PEQUEÑAS CAUSAS019	BOGOTA	2019-0543
PELAEZ GOMEZ JULIAN ALBERTO	10131492	66001PEQUEÑAS CAUSAS002	PEREIRA	2019-750
URUE?A VARON JAIME	10159325		PUERTO SALGAR	
GORDILLO DIAZ GABRIEL IVAN	10163091	VILLETA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	VILLETA	2016-227
FERREIRA SUAREZ PEDRO JOSE	10164092	LA_DORADA_-02 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-152
ABRIL CASTILLO LUIS FERNANDO	10165034	LA_DORADA_-04 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-146
VERA ROMERO IVAN ERIK	10166106		NEIVA	2016-1330
CIFUENTES PINZON EDGAR	10166955	LA_DORADA_-04 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-376
CORTES CORTES FREDY HUMBERTO	10168052	LIBANO_TOL-03 PROMISCUO MUNICIPAL	LIBANO	2017-095
NAVARRO TRUJILLO JORGE	10171405	DORADA 2 CIVIL MUNICIPAL	LA DORADA	2016-264
AYALA HIGUERA MANUEL	10173639	FLR_BLANCA-04CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	201700719
PEREZ GONZALEZ JOSE GABRIEL	10177401	LA_DORADA_-03 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2018-126
LINARES SALDAAA MARCO AURELIO	10177723	LA DORA 1 MPAL	LA DORADA	2017-186
SALINAS GAVIRIA WILLIAM	10181243		BOGOTA	2019-203
GUZMAN CABALLERO JHON JAIRO	10181993	VILLAVICEN-07CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201501011
RODRIGUEZ GUARNIZO EDINSON	10184077	BARRANQLLA35CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	0
RIOCAMPOS ECHEVERRIA PEDRO LUIS	10184876	BOGOTA_CUN-67CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-328
SALDARRIAGA CARDOZO WILLMAR FERNANDO	10186219		ACACIAS	2019-00148
AREVALO RODRIGUEZ HERNAN ALFONSO	10187416	MARIQUITA_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MARIQUITA	2018-082
JIMENEZ JUAN CARLOS	10187745	LA_DORADA_-04 PROMISCUO	LA DORADA	2017-211

		MUNICIPAL		
ARGUELLO RUEDA ALEXANDER	10188309		IBAGUE	2018-356 JZ 5CMIBAG
MONTAÑO RODRIGUEZ JHON EDWARD	10188468	CODAZZI 1 PROMISCUO MUNICIPAL	CODAZZI	013-2017
MUÑOZ DUQUE FREDY ONEIDER	10188830	CALI_VALLE-34CIVIL MUNICIPAL	CALI	2018-141
SOTO SOTO JESUS HARBEY	10189223	83CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-1104
LONDOÑO GRAJALES JOSE ALEXANDER	10189462		BOGOTA	2018-434 JZ1P DORAD
GONZALEZ HENAO ALVARO	10193114	VILLAVICEN-08CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201700344
OROZCO ALZATE RUBEN ANTONIO	10197254	VIRGINIA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	VIRGINIA	2018-204
MONTES RINCON JESUS MARIA	10215485	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	MANIZALES	
BELTRAN SANCHEZ GERMAN	10220113	FRESNO_TOL-01 PROMISCUO MUNICIPAL	FRESNO	2017-074
RIVERA LOPEZ FERNANDO	10232278	BOGOTA_CUN-28CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-662
GOMEZ BOTERO LUIS FERNANDO	10246811	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
PEÑALOZA CORTES JOSE GUILLERMO	10249791	MANIZALES_-04CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES	2016-185
NARANJO LLANO ALVARO	10250796	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	MANZANARES	
ECHEVERRI ALVARADO CARLOS ARTURO	10254913	MANZANARES-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MANZANARES	2018-096
URAN PATIÑO PORFIRIO DE JESUS	10256758	GUARNE_ANT-01CIVIL MUNICIPAL	GUARNE	2017-0169
HEREDIA FERREIRA FERNANDO	10257707	PALMIRA 2 CIVIL MUNICIPAL	PALMIRA	2017-166
MUAÑOZ GIRALDO JORGE ENRIQUE	10258770	1CIVIL MUNICIPALCALARCA	CALARCA	2018-236
LOPEZ GOMEZ JORGE ALBERTO	10258831	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA	FLORENCIA	18001400300220180020100
ARIAS VIDALES ALONSO	10264400	PTOBERRIO 1 CIVIL MUNICIPAL	PUERTO BERRIO	2018-00031
CARMONA CARDENAS FRANCISCO JAVIER	10269074	SOACHA 3 CIVIL MUNICIPAL	SOACHA	347
ALARCON LOPEZ JOSE HERIBERTO	10280194	11001PEQUEÑAS CAUSAS002	BOGOTA	2018-0533
MEJIA MEJIA DIEGO FERNAN	10280240	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE	MANIZALES	17001400300520180015900



		MANIZALES		
MEDINA GALLEGO YEYSON	10296297	POPAYAN_CA-02CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2017-0544
GUZMAN ILLERA MIGUEL FELIPE	10296578		POPAYAN	2018-465
CUELLAR BOLAAOS DAVID ALEJANDRO	10299426	POPAYAN 3 CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2017-0696
BENITEZ MORA JOSE LUIS	10302400	POPAYAN 1 CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2018-0171
CERON EIVAR HUGO	10316740	MADRID_CUN-01CIVIL MUNICIPAL	MADRID	2018-115
MINA FERNEY	10345677		PUERTO TEJADA	2020-0134
FERNANDEZ VARGAS CARLOS ERNESTO	10487880	JAMUNDI_VA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	JAMUNDI	2018-0341
MONCADA HERNANDEZ JUAN CARLOS	10492205	CALI 4 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-328
FIGUEROA IPIA ROLANDO	10492416	28CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2017-700
MONDRAGON OSORIO GERMAN	10494684	CALI_VALLE-06CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-0607
QUINTO TUNJA JOSE JEHIN	10497647		SANTANDER DE QUILICHAO	2018-0482
NAVIA JAJOI JULIO CESAR	10498847	VILLARRICA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	VILLA RICA	2017-0220
PIAERO BARRIOS ALEJANDRO	10499046	EL CERRT 1 PROMISCOU MUNICIPAL	EL CERRITO	2018-648
CHACON GALEANO MARIO ALBERTO	10499882	JAMUNDI_VA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	JAMUNDI	2017-0682
MININO CAICEDO MARIO FEDERICO	10529042	CARTAGO_VA-03CIVIL MUNICIPAL	CARTAGO	2016-454
SALDARRIAGA VELEZ JOSE DARIO	10536114	RETIRO 1 PROMISCOU MUNICIPAL	RETIRO	2018-0211
CLAROS ANDRADE FABIO	10549539		PITALITO	2018-304
DIAZ BOLAAOS GILDARDO	10591902		LA UNION	2020-0094
CAICEDO EDWIN ENRIQUE	10594780		POPAYAN	2017-0578
ANGULO TORRES WILMER	10693666	PTO_TEJADA-01CIVIL MUNICIPAL	PUERTO TEJADA	2017-0272
CAICEDO SOLARTE WILSON	10695706	YOPAL 2 CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-0543
FERNANDEZ REYES OMAR	10721261	JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	CALI	
BALANTA MEJIA ALVARO	10740376		POPAYAN	2020-0140
QUIMBAYA RAMOS FARYD	10753480		TIMBIO	2019-0279
GARAVITO NARVAEZ MARIO	10766541		BOGOTA	201803100
RODIAO MONTES JOSE ALFREDO	10766552	MONTERIA_C-	MONTERIA	2016-1221

República de Colombia



NUMERO:

№ 1412¹

MIL CUATROCIENTOS DOCE (1412).

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

DE : FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NIT. 800.144.467-6

A : QNT S.A.S. - NIT. 901.187.660-2

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) ante mi ESTHER BONIVENTO JOHNSON - NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Compareció con minuta: FARID JAVIER VASQUEZ JULIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 9.148.811, actuando en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NIT. 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada se anexa(n) para su protocolización, sociedad que a su vez actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS NIT. 901.187.660-2 (en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO), constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pagos, celebrado mediante documento privado suscrito el día el ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), (en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), y realizo las siguientes manifestaciones, previas las siguientes:-----

CONSIDERACIONES

1. Que en desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA, el Fideicomiso adquirió a título de compraventa la CARTERA (referida en el CONTRATO DE FIDUCIA).



PO010180455

PC057554820

07-04-22 PO010180455

5P82XF9GC
SH42AGZINC

23-06-22 PC057554820

THOMAS GREG & SONS

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

2. Que en cumplimiento del objeto contractual establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA, se hace necesario otorgar el presente Poder al Fideicomitente dentro del CONTRATO DE FIDUCIA, esto es la Sociedad QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2 para que administre la CARTERA de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO, lo que conlleva, pero sin limitarse a: i) que se encargue del recaudo y administración integral de la CARTERA de propiedad del FIDEICOMISO, ii) Suscriba las Notas de Cesión a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO de los Créditos que se encuentren judicializados y que fueron objeto de la venta de CARTERA.-----

3. QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2 se compromete a mantener indemne en todo tiempo al PATRIMONIO AUTÓNOMO con respecto a la gestión encomendada, inclusive, en lo que tiene que ver con eventuales incidentes de honorarios, por lo cual revelará a los apoderados judiciales que se constituyan que son ellos los únicos responsables por el pago de honorarios, al igual que les realizará contratación a los apoderados que superen la vinculación SARLAFT indicada por el poderdante.-----

Razón por la cual se otorga el presente poder y manifiesta:-----

PRIMERO: Que mediante el presente escrito público confiere **PODER GENERAL**, Amplio y Suficiente a la Sociedad QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2 para que a través de sus Apoderados Generales y/o Especiales realicen las siguientes actuaciones:-----

- a) Suscriban en nombre y representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en su calidad de CESIONARIO, las respectivas cesiones de Derechos de Crédito dirigidas a los diferentes despachos judiciales donde cursan los procesos ejecutivos sobre las obligaciones en las cuales el PATRIMONIO AUTÓNOMO es el nuevo acreedor.-----
- b) Representen al PATRIMONIO AUTÓNOMO ante cualquier autoridad judicial o administrativa en cualquiera de las condiciones previstas en la legislación procesal. Para el cumplimiento de esta función el APODERADO podrá otorgar, sustituir o revocar poderes especiales a sus funcionarios con la finalidad de recaudar la CARTERA a favor del



PATRIMONIO AUTÓNOMO.

c) Otorgue los poderes especiales a los Profesionales del Derecho que estime convenientes para que representen al PATRIMONIO AUTÓNOMO en el que éste último sea Cesionario y/o Cedente, en armonía con la Consideración "3" del presente documento.

SEGUNDO: El presente Poder tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la presente Escritura Pública, aunque podrá ser revocado por el poderdante en los términos del Art. 1.279 del Código de Comercio.

TERCERO: El Apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones accesorias o complementarias para llevar a cabo el presente mandato, además de suscribir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con los portafolios de cartera administrados.

PRESENTE: El Doctor **ESTEBAN BOTERO OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con cédula de ciudadanía número 79.245.728, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad **QNT S.A.S.** - NIT. 901.187.660-2, manifiesta que: **ACEPTA** el PODER GENERAL y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados.

Se extendió conforme a la minuta presentada vía e-mail por los interesados.

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los)

PC010180456

PC057554819

ESTHER BONIVENTO JC
NOTARIA VEINTITRES (23)

07-04-22 PC010180456

23-06-22 PC057554819

THOMAS GREG & SONS
CVMMS9F6IX
3KBD6FJTQL

THOMAS GREG & SONS

otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s) -----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: PO010180455, PO010180456 y PO010180457 -----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. -----

El otorgante que firma en el despacho de la Notaria imprime la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha -----

El Representante Legal de "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A." suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 - Decreto 2148 de 1983. -----

DERECHOS NOTARIALES (Res. 755 del 26 de enero de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro)	\$	66.200.-
IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)	\$	43.985.-
RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011)....	\$	7.150.-
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)	\$	7.150.-



5

NO 1412

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: PO110180456
DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. MIL CUATROCIENTOS DOCE (1412).
DE FECHA: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
DE LA NOTARÍA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]



FARID JAVIER VASQUEZ JULIO

C.C. No. 9148811

TEL. No. 7456300

DIRECCION: Cra 7 24-89 P-21

CORREO ELECTRÓNICO: alexandra.marentes@scotiabankopatria.com

Autorizo Notificaciones SI NO

Representante Legal

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como Vocera del Patrimonio Autónomo FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS - NIT. 901.187.660-2

ACEPTO,

[Handwritten signature]



ESTEBAN BOTERO OSPINA

C.C. No. 79245720

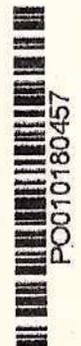
TEL. No. 2493562

DIRECCION: Cra 45 # 93-95

CORREO ELECTRÓNICO: Corporativo@qnt.com.co

Autorizo Notificaciones SI NO

Representante Legal de QNT S.A.S. - NIT. 901.187.660-2.



PO010180457



PC057554818

[Handwritten signature]
ESTHER BONIVENTO JC MSC
NOTARIA VEINTITRES (23)

07-04-22 PO010180457

23-06-22 PC057554818

THOMAS GREG & SONS
VJRE365077
KMSF6GL20H

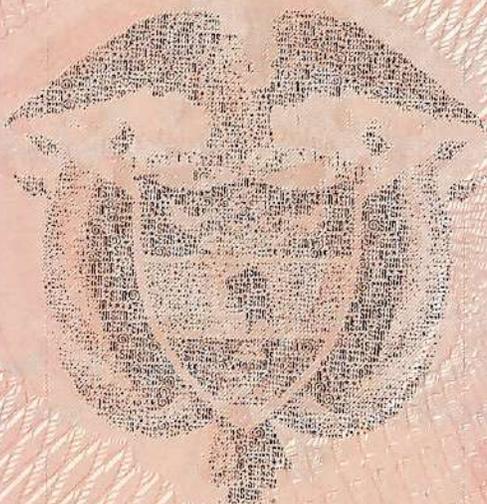
THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Esther Bonivento Johnson
 ESTHER BONIVENTO JOHNSON
 NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



[Handwritten signature]



№ 1412



Certificado Generado con el Pin No: 8634627622280822

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 11:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK FIDUCIARIA", "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA", "SCOTIA TRUST COLPATRIA", "SCOTIABANK COLPATRIA TRUST, "COLPATRIA SCOTIABANK TRUST".

NIT: 800144467-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 14368 del 01 de julio de 2021 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), se cambió su razón social por la de "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust, "Colpatría Scotiabank Trust".

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3940 del 28 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General (para defectos de estos estatutos "El Gerente") con dos suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Funciones del Gerente General. Al Gerente General de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, les corresponden privativamente las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad, bien sea directamente, o mediante el otorgamiento de poder bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Mantener y suministrar a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y toda la información que ésta les solicite. 7. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al Estatuto Social. 8. Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones o facultades delegables, en uno o varios funcionarios o empleados de la sociedad, en forma transitoria o permanente. 9. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones, atribuciones y remuneración a los Gerentes de la sociedad. 10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Gerentes de la sociedad. 11. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554817

ESTHER BOHARRILLO JIMENEZ
NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554817

9ZF6GV2YBC

THOMAS GREG & SONS

Certificado Generado con el Pin No: 8634627622280822

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

al desempeño de los administradores y personal comercial de la sociedad. 13. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes debe conferirseles la representación legal de la sociedad. 14. Autorizar que las diferencias de la sociedad con terceros se sometan a la decisión de árbitros, de conciliadores o amigables compondores, lo mismo que la transacción sobre tales diferencias. 15. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias. 16. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 19. En general, cumplir los deberes que la ley les imponga y desempeñar las demás funciones que les encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas que naturalmente les correspondan en su carácter de representantes legales de la Sociedad. Representantes Legales. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Gerente General, sus suplentes y hasta por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. Funciones de los Representantes Legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del Gerente General de ésta, ejercerán las siguientes funciones: Usar la razón o firma social. 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativo, policivos y demás actuaciones en que deba intervenir la sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinados asuntos. (E.P.24.836 del 15/10/2021 Not. 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Helena Casas Serrano Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 39788683	Gerente General
Ana-Patricia Daraviña Canizales Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 29952191	Representante Legal
María Margarita Díaz Sánchez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2022	CC - 51867328	Representante Legal
Calixto Daniel Anaya Arias Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CC - 79961037	Representante Legal
Santiago Pérez Calderon Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 16074527	Representante Legal para Efectos Judiciales
Camilo Alejandro Parra Latorre Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1018406488	Representante Legal para Fines Judiciales
Fariel Javier Vásquez Julio Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 9148811	Representante Legal Limitado a Gestiones, Tramites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados
Andra Carolina Paez Torres Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 1075654293	Representante Legal Limitado a Gestiones, Tramites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados

ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y LEGÍTIMO
EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN
ESTER BERNARDO GONZALEZ TORRES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C. 17 de AGO de 2022

Calle 7 No. 49 - Bogotá D.C.
Comutador (571) 594 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Certificado Generado con el Pin No: 78634627622280822

NO 14



Generado el 01 de agosto de 2022 a las 11:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NO 14 12

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC057554816

NOTARIA 23 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 AGO. 2022
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE TUVE A LA VISTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTA 123

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

№ 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QNT S A S
Nit: 9011871660-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02970732
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl 53 # 73 -68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@qnt.com.co
Teléfono comercial 1: 2493562
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl 53 # 73 - 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@qnt.com.co
Teléfono para notificación 1: 3138293
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir comunicaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554815

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 AGO. 2022
UNA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL
UNA FOTOCOPIA AUTENTICA TUVE A LA VISTA

Signature Not Verified
Constanza del Papel Notarial
Trujillo

23-06-22 PC057554815

EPDJ6GZ0YH
THOMAS GREG & SONS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 02347628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QNT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia y en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar o de cualquier manera comercializar bienes relacionados con las finalidades arriba previstas. 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal. 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo, con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros, dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal. 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda. 6. Actuar como agente representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad. 7. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, o cualesquier otro tipo de reorganización empresarial; participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros; y actuar como gestor; participe u operador en la celebración de estos contratos. 8. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 21.620.433,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la sociedad o que estén directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la misma. Sin embargo, el representante legal requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los bienes de la sociedad, (II) El establecimiento de inversiones a largo plazo, inversiones comerciales, inversiones no corrientes a la sociedad, inversiones de alto riesgo, todos ellos sin importar el monto o valor de la inversión; y (III) Realizar actos o contratos cuyo valor exceda (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En adición, el representante legal ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, estando facultado para nombrar mandatarios que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Delegar determinadas funciones propias de su



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
 Recibo No. AA22989060
 Valor: \$ 6,500

№ 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros, de transporte y contratos con entidades financieras. 9. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes. 10. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles. 11. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos. 12. Registrar marcas, nombres comerciales, enseñas y otros signos distintivos en Colombia y en otros países, y hacer uso de intangibles bajo licencias de terceros. 13. Constituirse en garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, previa autorización de la Junta Directiva. 14. Participar en licitaciones públicas y privadas o en procesos de contratación directa. 15. Realizar inversiones. 16. Realizar donaciones. 17. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$30.000.000.000,00
 No. de acciones : 30.000.000,00
 Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$21.620.433.000,00
 No. de acciones : 21.620.433,00
 Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$21.620.433.000,00



PC057554814

Esther
 ESTHER BONIVENTO JOHNSON
 NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554814

311BJR29H7

THOMAS GREG G. SONS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

Nº 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las establecidas en la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Mauricio Angulo Sanchez	C.C. No. 000000079420333

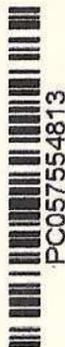
Por Acta No. 20 del 20 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Esteban Botero Ospina	C.C. No. 000000079275078

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241



ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554813

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 00000002925504
Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876

**SUPLENTE'S
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154
Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837337 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241
----------------	-----------------------------------	--------------------------

Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 00000002925504
-----------------	-----------------------------	-------------------------

Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
----------------	----------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
----------------	-----------------------------	--------------------------

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
Recibo No. AA22989060
Valor: \$ 6.500

Nº 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02840747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CIA S.A.S	N.I.T. No. 000000079351834

Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554812

ESTHER BONIVENTO JCN
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

23-06-22 PC057554812

1XMENHORY4
THOMAS GREG & SOÑS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02837339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Paola Galindo Perez	C.C. No. 000001120502955 T.P. No. 278645
Revisor Fiscal Suplente	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 000000052704104 T.P. No. 230472

PODERES

Por Escritura Pública No. 3478 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elizabeth Ramirez Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.097.195, para que en nombre y representación de QNT S.A.S., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única exclusivamente los siguientes actos: Primero. - Representación en procedo acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso toda esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo.- Representación ante entidades administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas, vicio solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero. Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que va a ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

№ 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiriente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto.- Representación en actuaciones ante la personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su proceso de notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto.- Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúen en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto.- Actuación contractual. La apoderada no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S., en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a esta: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera nombre de QNT S.A.S., c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S., d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actué a nombre de QNT S.A.S., y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía nombre de QNT S.A.S.,. Séptimo.- Gratuidad de la gestión: el presente poder es conferido a gratuito y por lo tanto la apoderada no recibirá ninguna contra prestación, honorarios, comisión o honorario por su gestión. Así mismo desde ahora de cualquier reclamación o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, el apoderado o demandante se compromete a pagar el valor de la gestión adelantada por el apoderado o demandante, extendiéndose a los herederos del (de la, los) mandatarios (as), si en el caso de que al ocurrir su muerte fuera necesario culminar alguna gestión iniciada.

Por Escritura Pública No. 3477 del 12 de octubre de 2021, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2021, con el No. 00046275 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Enrique Llerena Tobar, identificado con la cédula de ciudadanía No.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554811

ESTHER BONIVENTO JIMENEZ
NOTARIA VEINTITRES (23)

NOTA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C. 2022
ESTHER BONIVENTO JIMENEZ
NOTARIA VEINTITRES (23)
ESTA COPIA CON TITULO AUTENTICA VA TENER LA VISTA

23-06-22 PC057554811

SOG180J6UF

THOMAS GREG & SOÑS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.627.199 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de QNT S.A.S.; sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única y exclusivamente los siguientes actos: Primero.- Representación en proceso acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado, ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo. - Representación ante Entidades Administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S. actúe en calidad de requirente o requerido, ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero.- Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto. - Representación en actuaciones ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto. Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la Nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto. Actuación Contractual. El apoderado no cuenta con autorización para actuar en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
Recibo No. AA22989060
Valor: \$ 6,500

Nº 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de QNT S.A.S.; en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a estas: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera a nombre de QNT S.A.S.; c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S.; d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actúe a nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía a nombre de QNT S.A.S.; Séptimo: - Gratuidad de la Gestión. El presente poder es conferido a título gratuito y por lo tanto el apoderado no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a herederos del (de la, los) mandatario (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 001 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 8 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 9 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

02388653 del 24 de octubre de 2018 del Libro IX
02764031 del 19 de noviembre de 2021 del Libro IX
02779386 del 4 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de 2005, los actos administrativos de registro, que sean impugnados, deben ser impugnados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

NOTARIA
BOGOTÁ D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
11 JUN 2022
COPIA FOTOCOPIADA DE UN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE LA NOTARIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554810

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES

23-06-22 PC057554810

17W6MC59XJ
THOMAS GREG & SONS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.473.661.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido consultados a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el día 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Nº 1412

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Peña A

NOTARIA 23 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
1 / JUN. 2022
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE TUVE A LA VISTA

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554809

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554809

0090BFZHNS
THOMAS GREG & SOHS





Es fiel y SEGUNDA copia de la escritura

publica numero 1412 de la fecha: 2022.08.17

la cual se expide en 13 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2022.08.29

Papel de Seguridad Exento

del Impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).



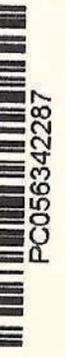
Esther Bonivento Johnson
ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES
DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC056342287

N5JX8FREHP

09-06-22 PC056342287

THOMAS GREG & SONS

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIOS DE LA CIUDAD DE WASHINGTON
NOTARIA VEINTITRES DE LOS ANGELES D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4975824403266042

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:35:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust", "Colpatría Scotiabank Trust".

NIT: 800144467-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 14368 del 01 de julio de 2021 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , se cambió su razón social por la de "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust", "Colpatría Scotiabank Trust".

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3940 del 28 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General (para defectos de estos estatutos "El Gerente") con dos suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Funciones del Gerente General. Al Gerente General de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, les corresponden privativamente las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad, bien sea directamente, o mediante el otorgamiento de poder bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarle toda la información que ésta les solicite. 7. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al Estatuto Social. 8. Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios o empleados de la sociedad, en forma transitoria o permanente. 9. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones, atribuciones y remuneración a los Gerentes de la sociedad. 10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Gerentes de la sociedad. 11. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4975824403266042

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:35:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

al desempeño de los administradores y personal comercial de la sociedad. 13. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes debe conferírseles la representación legal de la sociedad. 14. Autorizar que las diferencias de la sociedad con terceros se sometan a la decisión de árbitros, de conciliadores o amigables componedores, lo mismo que la transacción sobre tales diferencias. 15. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias. 16. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 19. En general, cumplir los deberes que la ley les imponga y desempeñar las demás funciones que les encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas que naturalmente les correspondan en su carácter de representantes legales de la Sociedad. Representantes Legales. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Gerente General, sus suplentes y hasta por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. Funciones de los Representantes Legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del Gerente General de ésta, ejercerán las siguientes funciones: Usar la razón o firma social. 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativo, policivos y demás actuaciones en que deba intervenir la sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinados asuntos. (E.P.24.836 del 15/10/2021 Not. 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Helena Casas Serrano Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 39788683	Gerente General
Calixto Daniel Anaya Arias Fecha de inicio del cargo: 04/08/2022	CC - 79961037	Segundo Suplente del Gerente General
Ana Patricia Daraviña Canizales Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 29952191	Representante Legal
Santiago Pérez Calderón Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 16074527	Primer Suplente del Gerente General
Camilo Alejandro Parra Latorre Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1018406488	Representante Legal para Fines Judiciales
Sandra Carolina Paez Torres Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 1075654293	Representante Legal Limitado a Gestiones, Trámites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados
Farid Javier Vásquez Julio Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 9148811	Representante Legal Limitado a Gestiones, Trámites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4975824403266042

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:35:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QNT S A S
Nit: 901187660 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02970732
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@qnt.com.co
Teléfono comercial 1: 2493562
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@qnt.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3164676813
Teléfono para notificación 2: 3153310441
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 02347628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QNT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia y en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar o de cualquier manera comercializar bienes relacionados con las finalidades arriba previstas. 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal. 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo, con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros, dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal. 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda. 6. Actuar como agente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad. 7. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, efectuar con ellas integraciones, absorciones, fusiones o cualquier otro tipo de reorganización empresarial; participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros; y actuar como gestor; participe u operador en la celebración de estos negocios. 8. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de seguros, de transporte y contratos con entidades financieras. 9. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes. 10. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles. 11. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos. 12. Registrar marcas, nombres comerciales, enseñas y otros signos distintivos en Colombia y en otros países, y hacer uso de intangibles bajo licencias de terceros. 13. Constituirse en garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, previa autorización de la Junta Directiva. 14. Participar en licitaciones públicas y privadas o en procesos de contratación directa. 15. Realizar inversiones. 16. Realizar donaciones. 17. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$21.797.533.000,00
No. de acciones : 21.797.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$21.797.533.000,00
No. de acciones : 21.797.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la sociedad o que estén directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la misma. Sin embargo, el representante legal requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los bienes de la sociedad, (II) El establecimiento de inversiones a largo plazo, inversiones comerciales, inversiones no corrientes a la sociedad, inversiones de alto riesgo, todos ellos sin importar el monto o valor de la inversión; y (III) Realizar actos o contratos cuyo valor exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En adición, el representante legal ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, estando facultado para nombrar mandatarios que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las establecidas en la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Mauricio Angulo Sanchez	C.C. No. 000000079420333

Por Acta No. 20 del 20 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Esteban Botero Ospina	C.C. No. 000000079245728

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241
Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 00000002925504
Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154
Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837337 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241
Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 00000002925504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
----------------	----------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
----------------	-----------------------------	--------------------------

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
----------------	-----------------------------	--------------------------

Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
-----------------	-------------------------	--------------------------

Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
----------------	-----------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154
----------------	----------------------	--------------------------

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02840747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876
----------------	-------------	----------------------------

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502
----------------	--	----------------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02837338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Paola Galindo Perez	C.C. No. 000001120502955 T.P. No. 278645
Revisor Fiscal Suplente	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 000000052704104 T.P. No. 230472

PODERES

Por Escritura Pública No. 3478 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elizabeth Ramirez Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.097.195, para que en nombre y representación de QNT S.A.S., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única exclusivamente los siguientes actos: Primero. - Representación en procedo acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso toda esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo.- Representación ante entidades administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero. - Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que va a ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto.- Representación en actuaciones ante la personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su proceso de notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto.- Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúen en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto.- Actuación contractual. La apoderada no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S., en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a esta: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera nombre de QNT S.A.S., c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S., d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actué a nombre de QNT S.A.S., y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía nombre de QNT S.A.S.,. Séptimo.- Gratuidad de la gestión: el presente poder es conferido a gratuito y por lo tanto la apoderada no recibirá ninguna contra prestación, honorarios, comisión o salario por su gestión. Así mismo desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos del (de la, los) mandatarios (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuera necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

Por Escritura Pública No. 3477 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2021, con el No. 00046275 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Enrique Llerena Tobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.199 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de QNT S.A.S.; sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única y exclusivamente los siguientes actos: Primero.- Representación en proceso acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado, ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo. - Representación ante Entidades Administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S. actúe en calidad de requirente o requerido, ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero.- Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto. - Representación en actuaciones ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de requirente o requerido,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provenientes o interpuestas ante Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto. Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la Nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto. Actuación contractual. El apoderado no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S.; en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a estas: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera a nombre de QNT S.A.S.; c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S.; d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actúe a nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía a nombre de QNT S.A.S.; Séptimo: - Gratuidad de la Gestión. El presente poder es conferido a título gratuito y por lo tanto el apoderado no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a herederos del (de la, los) mandatario (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02388653 del 24 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 8 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02764031 del 19 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 9 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02779386 del 4 de enero de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.473.661.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2017 01090 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibdem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA JOSE ANTONIO FIERRO GUAYARA.
RAD. 500014003004-2017-01090-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2023, notificado en estado el día 29 de Marzo del 2023, mediante el cual Declara la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los términos y formas descritas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 Numeral 2, Literal b).

No comparto lo ordenado por el Despacho al proferir tal decisión, por las razones, que me permito expresar a continuación:

1. El día **10 de Noviembre de 2022**, se allego al Despacho por medio de mensaje de datos contrato de cesión suscrito entre el Banco de Bogotá y Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogota III QNT, por la obligación No. 356479455, sin que a la fecha se tuviera pronunciamiento alguno.
2. Así mismo el día **31 de Octubre de 2019** se solicitó liquidación de costas mediante memorial, la cual hasta el momento no ha sido aprobada.

Para nuestra sorpresa, observamos que mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2023, Decreta Terminado el Proceso por Desistimiento Tácito, sin tener en cuenta que se encuentran actuaciones pendientes por adelantar y que se hagan efectivas como lo es, aceptar la cesión de crédito de la obligación No. 356479455 conforme a lo estipulado en el contrato de cesión allegado el pasado 10 de noviembre de 2022, y la aprobación de la liquidación de costas de la cual se solicitó el día 31-10-2019.

El **literal C del inciso 2 del artículo 317 del C.G.P** establece:

“El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo...” (Resaltado fuera del texto)

Como medio de prueba, (aunque deben reposar en el proceso) adjunto copia del mensaje de datos radicado el día 10 de noviembre de 2022, con sus respectivos anexos (contrato de cesión de crédito), el cual confirma que injustificadamente por error de sustanciación se consideró que operaba la figura del Desistimiento Tácito.

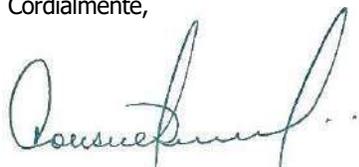
Con apoyo de los argumentos previamente expuestos, solicito comedidamente al señor Juez, se revoque la totalidad del auto recurrido y en su lugar se sirva aceptar la cesión de crédito de la obligación No. **356479455** conforme a lo estipulado en el contrato de cesión allegado el pasado 10 de noviembre de 2022, y se ordene la aprobación de la liquidación de costas.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha 28 de Marzo de 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

ANEXOS: Adjunto en ciento doce (112) Folios, contrato de cesión de crédito.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha veintiocho (28) de Marzo del 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. Nº 41.691.003 de Bogotá
T.P. Nº 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
DERA 04-04-2023

Señor
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

REF: PROCESO EJECUTIVO del BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA: JOSE ANTONIO FIERRO GUAYARA C.C. No. 8191215
RADICADO: 5 00014 003004 20170109000

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

LUIS EDUARDO RUA MEJIA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9739695 de ARMENIA, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 4876 DEL 18 DE MAYO DE 2022 en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el doctor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, en su condición de representante legal según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, por medio del presente me permito informar al Despacho que el BANCO BOGOTA S.A., CEDE en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil a favor del Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá III – QNT identificado con el NIT 830.053.994-4, los saldos pendientes de pago y que son objeto de persecución en el presente proceso.

Y Alexandra González Castañeda mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52094199 Expedida en Bogotá, quien obra en Calidad de Apoderado Especial de QNT S.A.S., según consta en poder especial que se adjunta, Compañía que a su vez actúa como Apoderada Especial del Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá III – QNT, identificado con Nit. 830.053.994-4 quien actúa por medio de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., única y exclusivamente como vocera del fideicomiso, sociedad de servicios financieros, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 800.144.467-6, todo lo cual acredito con los certificados de existencia y representación legal que me permito anexar.

EL CESIONARIO declara que conoce el estado del proceso, la condición económica del deudor, todo lo cual acepta expresamente.

A partir de la firma del presente documento, EL CESIONARIO se obliga a nombrar apoderado para que la representante dentro del respectivo proceso asume totalmente las costas y los riesgos que puedan derivarse del mismo

Es de recibo indicar que la presente cesión cobija única y exclusivamente las acreencias que tiene el BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no se hace extensiva a cualquier otra suma de dinero que sea perseguida por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS u otro subrogatario de las acreencias.

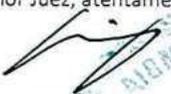
De conformidad con lo anterior, solicitamos al H. Despacho:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos que efectúa BANCO DE BOGOTÁ S.A., a favor de Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá III – QNT identificado con el NIT 830.053.994-4.

SEGUNDO: En los términos del artículo 1960 del código civil, NOTIFICAR la presente cesión a la parte demandada, acto que se tiene por consumado en virtud de la anotación por estado de la providencia que acepte la cesión.

TERCERO: TENER como demandante al interior del presente asunto al cesionario de los derechos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, hoy inciso 3 del artículo 68 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,


LUIS EDUARDO RUA MEJIA
C. C. No 9739695 de ARMENIA
Apoderado Especial
BANCO DE BOGOTA S.A.

Venta de Cartera III Consecutivo No.0631
Abogado LZRONDON


Alexandra González Castañeda
C.C No. 52094199 de Bogotá
Apoderado Especial QNT SAS



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARIA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C., da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

RUA MEJIA LUIS EDUARDO
quien exhibió la **C.C. 9739695**
y Tarjeta Profesional No.

Verifique en
www.notariaenlinea.com

0EZDVP8A9S047M4

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **29/07/2022**

7hg7y76t7vhtvt



RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38(E) De Bogotá D.C.



[Handwritten signature]

Alexandra G

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá **ALEXANDRA GONZALEZ CASTAÑEDA** quien se identificó con CC N° 52.094.199 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 20/09/2022



ef4e6781f1ab069fd9d2ef6deb4db2e3





CERTIFICADO NUMERO: 9115/2022

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876)** DE FECHA **Dieciocho (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR: **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABÓN**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **88.155.591** EXPEDIDA EN PAMPLONA, QUE OBRA EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE LA DIVISION DE CREDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** CON NIT. **860.002.964-4**. OTORGÓ: **PODER ESPECIAL** AL DOCTOR: **LUIS EDUARDO RUA MEJIA**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **9.739.695** EXPEDIDA EN ARMENIA. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) CON DESTINO AL INTERESADO.



EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C



PC060917829

02-06-22 PC060917829



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



De expedir:
Vigencia: #42
2.153.70.005

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: -----

DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS-MIL VEINTIDOS (2022) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN: -----

CÓDIGO NOTARIAL -1100100038: -----

CLASE DE ACTO: -----

PODER ESPECIAL -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN:

PODERDANTE: -----

BANCO DE BOGOTA S.A., con NIT: 860.002.964-4. -----

APODERADO: -----

LUIS EDUARDO RUA MEJIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.739.695 expedida en Armenia -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de mayo ----- de Dos mil veintidós (2022) el suscrito, **RODOLFO REY BERMÚDEZ** -----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: -----

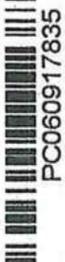
Compareció con minuta escrita: El doctor **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.155.591 expedida en Pamplona obrando en su calidad de Vicepresidente De La División De Crédito y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, con NIT: 860.002.964-4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil novecientos veintitrés (1923) con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en fotocopia se acompaña para que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



38



PC060917835

ABOGADA
MARIA FERNANDA VILLA ORTIZ

TS3M75N1OK 04-01-22 PC007165719

02-08-22 PC060917835

RSKN31YLVW

THOMAS GREG & SONS

protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en la condición antes mencionada y estando debidamente autorizado, confiere **PODER ESPECIAL**, a **LUIS EDUARDO RUA MEJIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.739.695 expedida en Armenia, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.** -----

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten a nombre del BANCO o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al BANCO, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios, de reorganización empresarial (Ley 1116) según el caso. -----

2. Para que en nombre del BANCO actúe en calidad de representante del mismo ante las autoridades judiciales para todos los efectos relacionados con las acciones de Tutela en que el BANCO figure como accionante o accionado o sea citado por autoridad competente con los mismos fines y para que, en igual calidad, responda derechos de petición y/o quejas dirigidos al BANCO u organismo de control, siempre en aras de defender los intereses de la entidad BANCO DE BOGOTA S.A., y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por sí o por intermedio de abogado según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. -----

3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a éstas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----



4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al BANCO DE BOGOTA S.A. y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta indole, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder; asistir a audiencias en nombre del BANCO; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas.

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito.

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los abogados externos del BANCO.

7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos ejecutivos en que actué el BANCO en calidad de demandante detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 y normas concordantes del C.G.P.

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los abogados, por ella o por intermedio de cualquiera otra persona.

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO, firme daciones en pago con sujeción a las minutas que utiliza el BANCO.

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ



ABOGADA
MARÍA FERNANDA VILLA ORTIZ

ZBVXRMFD6C 04-01-22 PO007165720

02-08-22 PC060917834

6MBKLIH7ZJ

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia TGS S. COMPANIES

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

S.A., sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Director Nacional de Cobranzas del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, cuando las obligaciones sean iguales o superen los **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.** -----

11. Para suscribir documentos en que se oficialice la subrogación de derechos a los fiadores como consecuencia del pago de las garantías constituidas para garantizar operaciones de crédito desembolsadas por el BANCO. -----

12. Para celebrar contratos de cesión de derechos a favor de los adquirentes de los mismos, quedando plenamente facultada para suscribir los memoriales pertinentes y con destino a las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran. -----

13. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos. -----

SEGUNDO. Que la (el) apoderada(o) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. -----

TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** -----

CUARTO: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o, por cambios en sus funciones; si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo. -----

QUINTO.- El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. 292 del C.G.P. -----

SEXTO.- En todo caso la gestión de la Apoderada debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña la Apoderada. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA



FOLIO ANTERIOR PO007165720 -----
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876) -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: -----
 DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -----
 NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON** actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). -----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO007165721
38

PC060917833

BOGOTÁ D.C.
ABOGADA
MARÍA FERNANDA VILLA ORTIZ

COM4HTFRXB 04-01-22 PO007165721

3VMYU7N294

02-08-22 PC060917833

THOMAS GREG & SONS

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL

NOTARIAL NÚMEROS: -----

PO007165719, PO007165720, PO007165721 Y PO007165722 -----

Leído el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 66.200 -----

RECAUDO FONDO DE NOTARIADO: \$ 7.150 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 7.150 -----

IVA: \$ 31.578 -----

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el
DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado por
el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 00755
del 26 DE ENERO DEL 2022 -----

EL PODERDANTE

CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON

C.C. No. 88.155.591 expedida en Pamplona

OBRA en su calidad de Vicepresidente De La División De Crédito y Representante Legal DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4

DIRECCIÓN OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:

EL SUBSCRIBENTE
DEL CÍRCULO NOTARIAL

[]
 []
 [X] []
 []
 []
 []
 []

ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1681 DE 1996



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2546424826012438

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 11:32:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaria 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTA S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
de todos

República de Colombia TGO's
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Eduardo Durán Gómez
NOTARIA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
38

PC060917832

02-08-22 PC060917832

R086UQZ1KM

THOMAS GREG & SONS

Certificado Generado con el Pin No: 2546424826012438

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 11:32:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1111 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15.-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".

PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos



LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2546424826012438

Generado el 01 de marzo de 2022 a las 11:32:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados p documentos del archivo notarial



Eduardo Durán Gómez
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
38

PC060917831

02-08-22 PC060917831

168TWF4I2J
THOMAS GREG & SONS



FOLIO ANTERIOR: PO007165721 -----
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (4876) -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: -----
 DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) -----
 NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

PO007165722

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
 ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05378 EXPEDIDA POR LA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 13-05-2022

[Handwritten signature]

RODOLFO REY BERMUDEZ



ABOGADA
 MARIA FERNANDA VILLA ORTIZ

ABOGADA
 MARIA FERNANDA VILLA ORTIZ

04-01-22 PO007165722

983GTZ8150

Kelly / 202205518

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

38
Eduardo Durán Gómez
NOTARIA 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =06= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA =4876= DE FECHA =18= DEL
MES DE =MAYO= DEL AÑO 2022= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO
41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =06= HOJAS CON
DESTINO AL: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 11 DE OCTUBRE DE 2022



EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



PC060917830

02-05-22 PC060917830

2UWQUM3C5

THOMAS ERIC G. GOMEZ



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235296488941771

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:23:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235296488941771

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:23:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco
FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".
PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235296488941771

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:23:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Gerardo Alfredo Hernández Correa Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 19452606	Vicepresidente Jurídico
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



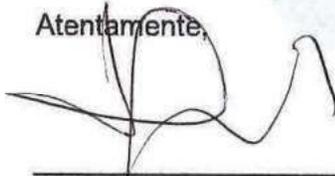
PODER ESPECIAL

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de **QNT S.A.S.**, identificada con **NIT 901.187.660-2**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Sociedad Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS, mediante Poder General concedido por Escritura Pública No. 1412 del diecisiete (17) de agosto de 2022 proferida por la Notaría 23 del Circuito de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que OTORGO poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Johana Carolina Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.539 de la ciudad de Bogotá para que realice la suscripción de los Memoriales de Cesión de derechos de crédito que se derivan de los procesos ejecutivos en curso iniciados por BANCO DE BOGOTA S.A, en razón del contrato de enajenación a título oneroso de créditos celebrado el nueve (9) de mayo de 2022, fueron cedidos al Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS.

El presente mandato faculta al apoderado, única y exclusivamente, para efectuar la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado especial de QNT S.A.S. y esta última como apoderada general del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS en los documentos citados en el anexo único a este mandato y que de esta forma se acredite la cesión al actual acreedor, de los derechos de crédito.

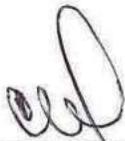
Sírvase reconocerle personería para actuar al apoderado(a) para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,



JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ
C.C. No. 79.420.333 de Bogotá, D.C.
Representante legal QNT S.A.S.

Acepto,



JOHANA CAROLINA BERNAL
C.C. No. 52.792.539 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

**FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**

El Suscrito Notario Once del Círculo de Bogotá, D.C.,
Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
guarda similitud con la registrada en esta notaría
Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)

Bogotá, D.C.

27 SEP 2022

Guillermo Chávez Crisóstomo
Notario

NOTARIA
11
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



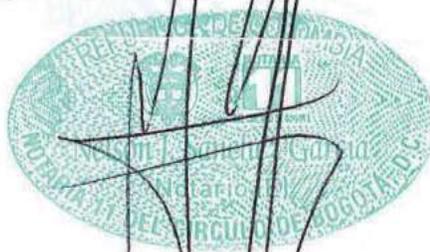
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JOHANA
CAROLINA BERNAL quien se identificó con CC N° 52.792.539 de BOGOTÁ declaró
que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C.
26/09/2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 

PODER ESPECIAL

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de **QNT S.A.S.**, identificada con **NIT 901.187.660-2**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Sociedad Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS, mediante Poder General concedido por Escritura Pública No. 1412 del diecisiete (17) de agosto de 2022 proferida por la Notaría 23 del Circuito de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que OTORGO poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Johana Carolina Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.539 de la ciudad de Bogotá para que realice la suscripción de los Memoriales de Cesión de derechos de crédito que se derivan de los procesos ejecutivos en curso iniciados por BANCO DE BOGOTA S.A, en razón del contrato de enajenación a título oneroso de créditos celebrado el nueve (9) de mayo de 2022, fueron cedidos al Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS.

El presente mandato faculta al apoderado, única y exclusivamente, para efectuar la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado especial de QNT S.A.S. y esta última como apoderada general del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS en los documentos citados en el anexo único a este mandato y que de esta forma se acredite la cesión al actual acreedor, de los derechos de crédito.

Sírvase reconocerle personería para actuar al apoderado(a) para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,



JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ
C.C. No. 79.420.333 de Bogotá, D.C.
Representante legal QNT S.A.S.

Acepto,



JOHANA CAROLINA BERNAL
C.C. No. 52.792.539 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JOHANA CAROLINA BERNAL quien se identificó con CC N° 52.792.539 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 26/09/2022

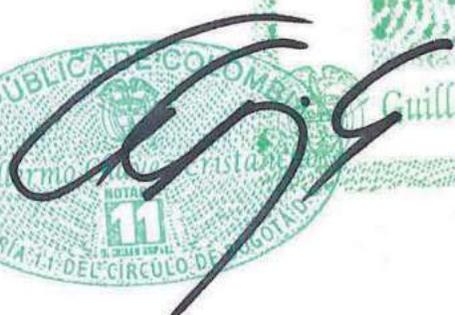
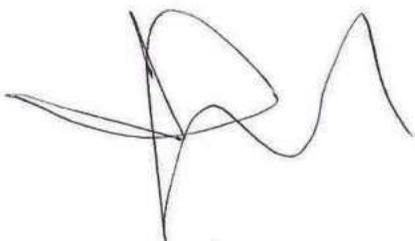


**FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**

El Suscrito Notario Once del Círculo de Bogotá, D.C.,
Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
guarda similitud con la registrada en esta notaría

*Jaime Mauricio
Angulo Sanchez*

Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
Bogotá, D.C. 27 SEP 2022



Guillermo Chávez Crisanchio
Notario

NOTARIA
11
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



PODER ESPECIAL

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de representante legal de **QNT S.A.S.**, identificada con **NIT 901.187.660-2**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Sociedad Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., actuando única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS, mediante Poder General concedido por Escritura Pública No. 1412 del diecisiete (17) de agosto de 2022 proferida por la Notaría 23 del Circuito de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto que OTORGO poder especial, amplio y suficiente a:

Nombre completo	No. de cédula	Ciudad de expedición	Dirección de notificación Judicial
Alexandra Gonzalez Castañeda	52094199	Bogotá	agonzalez@qnt.com.co
Mayerith Gonzalez Mora	1010241564	Bogotá	mmgonzalez@qnt.com.co
Diego Alejandro Peña Molina	1032363039	Bogotá	dapena@qnt.com.co
Julis Pauline Lopez Ayala	52986497	Bogotá	jplopez@qnt.com.co
Paola Alejandra Rodriguez Forero	1010031092	Bogotá	prodriguez@qnt.com.co
Gloria Stella Linares Garzón	52129901	Bogotá	glinares@qnt.com.co
Andrea Elizabeth Garzón Cárdenas	1010220817	Bogotá	aegarzon@qnt.com.co
Brandon Stevet Carrero Mona	1024561388	Bogotá	bcarrero@qnt.com.co
Johana Carolina Bernal	52792531	Bogotá	jbernal@qnt.com.co
John Alexander Chingate	1022328894	Bogotá	jchingate@qnt.com.co
Javier Enrique Llerena Tobar	79627199	Bogotá	jlllerena@qnt.com.co

para que realicen la suscripción de los Memoriales de Cesión de derechos de crédito que se derivan de los procesos ejecutivos en curso iniciados por BANCO DE BOGOTA S.A, en razón del contrato de enajenación a título oneroso de créditos celebrado el nueve (9) de mayo de 2022, fueron cedidos al Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS.

El presente mandato faculta al apoderado, única y exclusivamente, para efectuar la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado especial de QNT S.A.S. y esta última como apoderada general del Patrimonio Autónomo Cartera Banco de Bogotá III - QNT/C&CS en los documentos citados en el anexo único a este mandato y que de esta forma se acredite la cesión al actual acreedor, de los derechos de crédito.

Sírvase reconocerle personería para actuar al apoderado(a) para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Handwritten text at the top left of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.



Second main section of handwritten text, continuing the cursive script from the first section.

Third section of handwritten text, appearing as a distinct block of cursive writing.

Fourth section of handwritten text, continuing the cursive script.

Fifth and final section of handwritten text at the bottom of the page.

Atentamente,

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ
C.C. No. 79.420.333 de Bogotá, D.C.
Representante legal QNT S.A.S.

Acepto,

ALEXANDRA GONZALEZ CASTAÑEDA
C.C. No. 52.094.199 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto.

MAYERITH GONZALEZ MORA
C.C. No. 1.010.241.564 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto.

DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA
C.C. No. 1.032.363.039 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

Acepto.

JULIS PAULINE LOPEZ AYALA
C.C. No. 52.986.497 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Mayerith Gonzalez

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá **MAYERITH GONZALEZ MORA** quien se identificó con CC Nº 1.010.241.564 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 26/09/2022



FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El Suscrito Notario Dnce (E) del Circulo de Bogotá, D.C.,
 Certifica que la firma que autoriza el anterior documento
 guarda similitud con la registrada en esta notaria
Jaime Mauricio
Angulo Sanchez
 Según la confrontación que se ha hecho de ella (s)
 el día **19 SEP 2022**
 Bogotá, D.C.

NOTARIA 11
 Nelson Jaime Sánchez García
 Notario (E)
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá ALEXANDRA GONZALEZ CASTAÑEDA quien se identificó con CC N° 52.094.199 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 20/09/2022

NOTARIA 11

[Handwritten signature]

Barcode: a4e67011eb089f0a2e0fdeb4db2e3

Alexandra Jaz B e.



Acepto,

Paola Rodriguez

PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ FORERO
C.C. No. 1.010.031.092 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,

Gloria Stella Linares Garzon

GLORIA STELLA LINARES GARZON
C.C. No. 52.129.901 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,

Andrea Elizabeth Garzon Cardenas

ANDREA ELIZABETH GARZON CARDENAS
C.C. No. 1.010.220.817 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

PRESENTACION PERSONAL

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá ANDREA ELIZABETH GARZON CARDENAS quien se identificó con CC N° 1.010.220.817 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya.
Bogotá D.C. 19/09/2022

NOTARIA 11



48237e05cadce4367809ac7218885

Acepto,

Brandon Stevet Carrero Mona

BRANDON STEVET CARRERO MONA
C.C. No. 1.024.561.388 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Comparecí personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá GLORIA STELLA LINARES GARZON quien se identificó con CC N° 52.129.901 declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 21/09/2022



009e9324b990971a1780116fa0e36d1



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Comparecí personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá BRANDON STEVET CARRERO MONA quien se identificó con CC N° 1.024.561.388 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 21/09/2022



b2c125395aeb481208e99a2dad1d6c6



Diego Peña

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 11

Comparecí personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá DIEGO ALEJANDRO PEÑA MOLINA quien se identificó con CC N° 1.032.363.039 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 26/09/2022



ceb3d2be939c47bc5f3eeeb442e0d083



Acepto,


JOHANA CAROLINA BERNAL
C.C. No. 52.792.531 de Bogotá, D.C.
Apoderada especial

Acepto,


JOHN ALEXANDER CHINGATE OROZCO
C.C. No. 1.022.328.894 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

Acepto,


JAVIER ENRIQUE LLERENA TOBAR
C.C. No. 79.627.199 de Bogotá, D.C.
Apoderado especial

PRESENTACION PERSONAL



Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JAVIER ENRIQUE LLERENA TOBAR quien se identificó con CC N° 79.627.199 de Bogotá declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 20/09/2022



24363ee07b33e0750075541708a767





PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JHON ALEXANDER CHINGATE OROZCO quien se identificó con CC N° 1.022.328.894 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 23/09/2022



Jhon Alexander Chingate Orozco



GC



PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
11

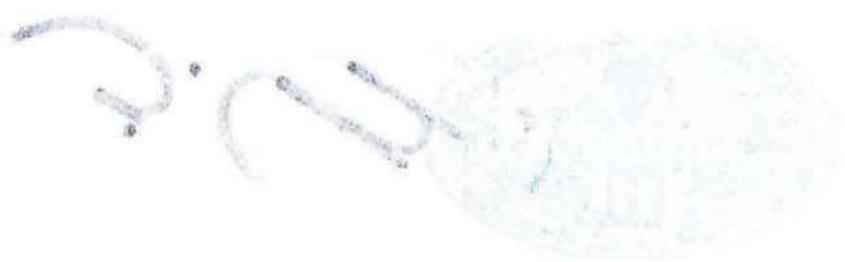
Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá PAOLA ALEJANDRA RODRIGUEZ FORERO quien se identificó con CC N° 1.010.031.092 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 23/09/2022



Paola Rodriguez.



GC



NOTARIA 11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro
PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavezc@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

HOJA ADICIONAL PARA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y FIRMA REGISTRADA

DOCUMENTO _____

Ante la falta de espacio para asentar los sellos respectivos, Se adiciona esta Hoja la que hará parte del documentos firmado por los Comparecientes.
Los dos (2) Documentos tienen SELLOS DE UNIÓN

PRESENTACION PERSONAL



Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá JULIS PAULINE LOPEZ AYALA quien se identificó con CC N° 52.986.497 de BOGOTA declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en el es suya. Bogotá D.C. 27/09/2022

JULIS LOPEZ AYALA



2b5d1c94e71b288f04ecf4176014b3d





Handwritten signature and a faint circular stamp.

ANEXO ÚNICO

Demandado	Cedula	Juzgado	Ciudad	Radicado
SANDOVAL ORLANDO ANTONIO	176893	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ	BOGOTA	11001418900620180005500
MARTINEZ WILLMER GEOVANNI	192413	MOSQUERA_C-01CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA	2015-958
CAO SANTOS MIGUEL SANTOS	209349	COTA 1 PROMISCOU MUNICIPAL	COTA	2016-742
ORTEGA BALDOR JOSE MANUEL	284405		CALI	2018-1230
MUÑOZ MEDINA ARNULFO	298283	LA MESA 1 CIVIL MUNICIPAL	LA MESA	2016-421
RODRIGUEZ CARRERA JUAN CARLOS	316515		VALLEDUPAR	918-2018
LADINO URREGO RAUL EMILIO	347991		BOGOTA	
MOLANO ROJAS CIRO	348498	BOG 10 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-297
OTALORA NAVARRETE RAFAEL EDUARDO	351361		IBAGUE	2018-606
ESTRADA LUNA LUIS EDUARDO	354483	JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302120160111000
SAAVEDRA MURCIA JUAN ENRIQUE	357665	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400307320170064400
SANCHEZ LESMES JOSE DEL CARMEN	396556	1CIVIL MUNICIPALCHIA	CHIA	2018-533
RODRIGUEZ GOMEZ GONZALO	456890	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VIOTÁ	VIOTA	25878408900120190570000
CASTIBLANCO RAMIREZ MARIO	457127	BOG 14 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1056
CASTILLO SOTO MIGUEL ALFREDO	457783	73CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-322
CESPEDES ROJAS LEONEL HOLBAWEN	479884	RESTREPO_V-01 PROMISCOU MUNICIPAL	RESTREPO	201600096
CRISTANCHO FERNANDEZ RAUL ALVEIRO	1004552	SOGAMOSO_B-04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2017-246
FONNEGRA HERNANDEZ WILLIAM	1098411	SOGAMOSO_B-03CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2017-090
COCA GONZALEZ PABLO ENRIQUE	1129290	CHIQUINQUIR-02CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2014-111
BOLANOS JUAN BAUTISTA	1272774	CALI_VALLE-31CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-362

VALENCIA CARLOS ARTURO	1329448	CHINCHINA_-03 PROMISCUO MUNICIPAL	CHINCHINA	2017-111
ARZUAGA ARAUJO PASTOR	1761955	20750PROMISCUO MUNICIPAL001	SAN DIEGO	2018-124
MONTERO MORENO DARIO	1882692	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400300720180013700
PARRA RONDON DEIVER	2148389		BOGOTA	2018-0512
ARENAS ARENAS JHON FREDY	2235211	32CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-1134
AMAYA CONTRERAS CARLOS ALBERTO	2236576	IBAGUE_TOL-12CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	2017-361
AVILA LEON JOSE RAFAEL	2385804		IBAGUE	2018-025
VELASCO CARLOS HERNAN	2428398	JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL	CALI	
VALENCIA JESUS MARIA	2451582	JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL	CALI	
RAMOS SANTIAGO PEDRO NEL	2483253	ROLDANILLO-01CIVIL MUNICIPAL	ROLDANILLO	2017-140
GONZALEZ ESPINOSA TIBERIO	2515467	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0218-00
CRESPO CARDENAS JAMES ENRIQUE	2515582	CALI 5 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-00528
VASQUEZ MOLINA CAMILO JOSE	2571807	GUACARI_VA- 01CIVIL MUNICIPAL	GUACARI	2018-094
LOPEZ JOSE JAVIER	2680690	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	
RODRIGUEZ MELO JIMY ALBEIRO	2716141		IBAGUE	2018-784
PACHECO FALON GABRIEL ANTONIO	2754935		MONTERIA	0
RODRIGUEZ DAZA JOSE RAUL	2768420	20001PEQUEÑAS CAUSAS004	VALLEDUPAR	305-2019
ORDOAEZ ALARCON CARLOS ARTURO	2771693	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO	PASTO	52001418900220180021300
VELEZ TAMAYO RUBEN DARIO	2773790	MEDELLIN 9 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-00940
GALLEGO VARGAS NICOLAS ALONSO	2773806	MEDELLIN_A- 28CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017-0530
CASTILLO FARIAS GUSTAVO	2859798	11001PEQUEÑAS CAUSAS019	BOGOTA	2019-334
LEIVA ANIBAL	2868253		PUERTO BOYACA	2018-147 JZ PTO BOY
GONZALEZ GONZALEZ HERNANDO ANTONIO	2869905		DUITAMA	2018 -648
QUIJANO GARAY LUIS LEONARDO	2950634	JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	
ROMERO RAMIREZ FRANK ALEJANDRO	2950755		BOGOTA	2018 - 437

GUACANEME MARTINEZ UBALDO	2954116	ANOLAIMA_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ANOLAIMA	2017-33
MARTINEZ ANGEL CARLOS ALBERTO	2964398	ARBELAEZ_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARBELAEZ	2016-158
LEON GUEVARA ORLANDO	2964473	ARBELAEZ_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARBELAEZ	2015-172
ROJAS ORTIZ GUILLERMO ALFONSO	2964572	ARBELAEZ_C-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARBELAEZ	2017-200
REYES CLAVIJO DAVID	2965030	54CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-283
CRISTANCHO SANTANA SEVERIANO	2968617		BOGOTA	2019-065
CASTAAEDA AVENDAAO JOSE ALVARO	2969782		BOGOTA	2019-586
MURILLAS VICTORIA JESUS ANTONIO	2970726	8CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2018-684
JOAQUIN ALFREDO VENEGAS RODRIGUEZ	2971010	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306420170072100
CORREA GARCIA HUMBERTO	2976496	CHI 3 CIVIL MUNICIPAL	CHIA	2017-0191
RODRIGUEZ MUAOZ JORGE OLIVO	2986547	SUTATAUSA_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SUTATAUSA	2016-108
CRIOLLO GERMAN RICARDO	2997121	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	50001418900120170013400
CHIPATECUA CHIPATEUCA FABIO	3004972		SOACHA	2019 - 0326
BELLO CARLOS JULIO	3014486	FACATATIVA-01CIVIL MUNICIPAL	FACATATIVA	2017-0218
VARILA PRECIADO HECTOR ALFONSO	3016362	JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400304920160106600
CARRION CARDENAS LUIS ARMANDO	3016632	FOMEQUE 1 PROMISCUO MUNICIPAL	FOMEQUE	2017-198
GUEVARA GUEVARA EDUARDO	3017604	CUMARAL_ME-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CUMARAL	20180004800
ORTIZ MARTINEZ EDUARDO	3019727	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302220170041700
HERNANDEZ HERNANDEZ CAMILO ANTONIO	3020255	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE	BOGOTA	11001400305820180078700

		EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		
GUERRERO ROJAS JORGE ERNESTO	3022677	FOSCA_CUND-01 PROMISCUO MUNICIPAL	FOSCA	2017-116
AVENDA?O LUIS FRANCISCO	3024471	BOG 65 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-121
MARTINEZ ZAMBRANO ISRAEL	3024506	FUNZA_CUND-01CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	2016-286
GUTIERREZ RODRIGUEZ JORGE FAIR	3024873	MELGAR_TOL-01CIVIL MUNICIPAL	MELGAR	2018-210
VERGARA LINARES MIGUEL DARIO	3027162	63CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-957
REYES HIDALGO PEDRO CENON	3031369	BOG 15 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-52
BEJARANO HERRERA LUIS ARTURO	3032569	BOG 41CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-0948
PARRA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	3032783	BOG 2 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-402
ROSAS URREGO JOSE GALINDO	3033441		GUASCA	2019-104
MONCADA NIETO JOSE SAUL	3050900	GUADUAS_CU-02 PROMISCUO MUNICIPAL	GUADUAS	2017-266
BULLA ORJUELA CARLOS ARMANDO	3051927		BOGOTA	2019-632
BELTRAN CHITIVA LUIS OCTAVIANO	3055056	GUASCA_CUN-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GUASCA	2018-56
RAMIREZ TOVAR YONATHAN HUMBERTO	3066885	FUSAGASUGA-02CIVIL MUNICIPAL	FUSAGASUGA	2017-171
MALDONADO QUINTERO NELSON JAVIER	3070632		BOGOTA	2019-176
AMAYA CASTIBLANCO HECTOR URIEL	3070640		BOGOTA	2018-174
JUSTINICO CALDERON JOSE ANTONIO	3074942	11001PEQUEÑAS CAUSAS054	BOGOTA	2019-500
VIRGUEZ MARCO AURELIO	3078477	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400300920150069100
MAHECHA SANCHEZ CARLOS JULIO	3081206	16JPCBOGOTA	BOGOTA	2018 - 567
GUTIERREZ TRIANA LUIS ALFREDO	3081576	BOG 63 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017- 1062
BUSTOS PULIDO JAVIER	3086780	14JEBOGOTA	BOGOTA	2018-00205
RODRIGUEZ FLOREZ LEONARDO	3086856	66CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-01548
GUTIERREZ VELANDIA JAIRO	3090376	GIRARDOT_C-04CIVIL MUNICIPAL	GIRARDOT	2017-325
CADENA PIRAQUIVE HECTOR WILLIAN	3094496	69CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0874
CAMARGO DÍAZ MARCO ANTONIO	3094570		MADRID	2018-722
QUINTERO OVIEDO ALVARO	3098460		VILLAVICENCIO	201801141

ORTIZ ORTEGA EDUARDO	3099111		RESTREPO	201800272
CORTES MAXIMILIANO	3105350	BOG 6 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-1071
CUADROS CORREA JOAQUIN	3117625	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400307520160128900
MAHECHA GONZALEZ LUIS ALBERTO	3121483	ZIPA 1 CIVIL MUNICIPAL	ZIPAQUIRA	2018-263
RAMIREZ MONTAAO JORGE RICARDO	3131260		VALLEDUPAR	0
ESCOBAR WILLIAM	3131401	PTO_SALGAR-01CIVIL MUNICIPAL	PUERTO SALGAR	2018-024
ROMERO POLANCO EDWIN ANDRES	3133433	MARIQUITA_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MARIQUITA	2017-156
TEUTA TIQUE JAIME	3133704	LA_DORADA_-05 PROMISCOU MUNICIPAL	LA DORADA	2017-344
NAVARRO CRUZ OMAR ALBERTO	3140550	VILLAV	VILLAVICENCIO	2018-00211
LAZO SESQUILE LUIS GILBERTO	3142904	BOG 28 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-134
AREVALO CARPINTERO JOSE ANTONIO	3143958	MOSQUERA_N-01CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA	2016-957
VILLAMARIN CAICEDO JOHN RODRIGO	3159524	MEDELLIN_A-28CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017 657
SALAMANCA VARGAS EDUARDO	3162201	SIBATE PROMISCOU MUNICIPAL	SIBATE	2018-108
VANEGAS TOVAR CARLOS ARMANDO	3163194	BOGOTA_CUN-10CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-966
CARDENAS BELTRAN CARLOS ANDRES	3167155	LEBRIJA_SA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	LEBRIJA	2018 172
MORENO BULLA JUAN CARLOS	3171326		BOGOTA	2018-359
RINCON CONTRERAS ANDRES ADOLFO	3172149	FUSAGASUGA-01CIVIL MUNICIPAL	FUSAGASUGA	2017-0140
FRANCO MOJICA HERNAN	3181576	BOG 7 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1560
PULIDO JOSE AGUSTIN	3183729	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGA	25290400300320170028600
TRIVIAO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	3184047	MOSQUERA_C-01CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA	2016 - 360
RONCANCIO GUIO RENE	3187800	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACÍAS	ACACIAS	50006408900220170045400
GARZON BONILLA GABRIEL ENRIQUE	3191980	11001PEQUEÑAS CAUSAS068	BOGOTA	2019-628
MUÑOZ GRANADOS CARLOS FIDOLO	3194965	PACHO_CUND-01 PROMISCOU MUNICIPAL	PACHO	2017-57
HERNANDEZ MEJIA HECTOR	3202722		LA DORADA	2018-544 JZ 5PMDORA



TORRES TORRES JOSE ARISTIDES	3202854		BOGOTA	201901257
MUÑOZ VALENCIA EDGAR AUGUSTO	3208780	MERCADERES-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MERCADERES	2017-311
LOPEZ ANZOLA JOHANNY	3212603	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400305820190052800
QUINTERO DE DIOS LUIS ALEXANDER	3212720		SOPO	2018-00624
GARZON ACOSTA CESAR HUMBERTO	3214995	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400308520170074100
TORRES CESPEDES CERVELON	3219594	BOG CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-270
MORA BELTRAN PEDRO ENRIQUE	3220212	43CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-489
HOSPITAL GUTIERREZ ABDON CESAR	3220573	UBAQUE 1 PROMISCUO MUNICIPAL	UBAQUE	2016-108
ROJAS AREVALO MANUEL ANTONIO	3223327		UBATE	
LINARES PORTO JOSE MARIA	3227766	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306820160066400
BOSSA SANTANA JOSE IGNACIO	3232316	83CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	201700467
RUBIANO NOVOA PEDRO	3241580	BOGOTA_CUN- 25CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2015-1155
GONZALEZ VEGA HERNANDO GREGORIO	3241614	BUCA_MANGA- 02CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	0
RODRIGUEZ SASTOQUE NESTOR JULIO	3241855	BARRANQLLA27CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-1361
GAMA RODRIGUEZ EDUARDO	3247481	SOACHA_CUN- 03CIVIL MUNICIPAL	SOACHA	2017-1135
MORENO GARZON JOSE GUILLERMO	3262286	FACATATIVA 1 CIVIL MUNICIPAL	FACATATIVA	2018-262
DIAZ GIL MISAEL	3272194	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA	BOGOTA	11001418900320170056300
PÉREZ LOPEZ HUGO	3273162	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARAL	CUMARAL	50226408900120180015800
VARGAS SALOMON OLFER	3274107	CUMARAL_ME-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CUMARAL	201600164
CONTRERAS MOJICA WILSON	3274315		RESTREPO	0

TURRIAGO BRAVO NELSON AUGUSTO	3276327	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARAL	CUMARAL	50226408900120190001600
CARRILLO RAMOS YOVANY ALBEIRO	3276740	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	2018-00529
LEAL MEJIA SAMUEL LEONARDO	3277368	VILLANUEVA PROMISCUO MUNICIPAL	VILLANUEVA	2018-713
ABDALA RAMIREZ MUSTAFA	3277409		RESTREPO	2018-248
SANMIGUEL ALCANTARA LUIS BERTULFO	3283976	GUAMAL_MET-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GUAMAL	201700003
QUIROZ LAUREANO BERNARDO	3313990	60CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2016-1308
DUQUE RENDON GONZALO DE JESUS	3347767	JUZGADO 009 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	MEDELLIN	05001400300620170075700
RENDON FORONDA WALTER DE JESUS	3380912	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDES	ANDES	05034408900120180026000
SEGURO SEGURO CARLOS MARIO	3396244	MEDELLIN 6 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017-1179
GOMEZ ALVIZ AURELIO GERMAN	3396978	SINCELEJO_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SINCELEJO	2016-0318
ROLDAN ARROYAVE TULIO MARIO	3404093	APARTADO 1 CIVIL MUNICIPAL	APARTADO	2017/00578
VILLAMIZAR RAMIREZ ROLANDO ALBERTO	3408291	MEDELLIN 4 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018 300
ZULUAGA ZULUAGA JUAN DAVID	3414100	ENVIGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2018-00356
MENESES MARSOLA ALFONSO ISMAEL	3443551		ACACIAS	2018-00709
DURAN RUS NOEL ALFONSO	3443750	08001PEQUEÑAS CAUSAS003	SOLEDAD	2017-0338
CORREA ZAPATA JOAQUIN EMILIO	3443807	MEDELLIN 7 CIVIL CIRCUITO	MEDELLIN	2015-01122
ORREGO MORALES GILBERTO DE JESUS	3452407	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	20400408900120160034100
VASQUEZ CARVAJAL JORGE IGNACIO	3521781	MEDELLIN 1 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018-0504
RINCON AMADO MARIO	3553937	CARTAGENA_- 13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/328
MESA RAMIREZ JHONY ALEXANDER	3556976	ITAGUI_ANT-03CIVIL MUNICIPAL	ITAGUI	2019/00237
RAMIREZ LOPEZ RAMON EMILIO	3580455	JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306720170035300
ARANGO PEREZ LEONEL DE JESUS	3596836	SABANETA 1 PROMISCUO	SABANETA	2017-0405



		MUNICIPAL		
SALAZAR GOMEZ JORGE OCTAVIO	3608085	18CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	499-2017
OCAMPO HURTADO ANGEL JOSE	3617172	RIONEGRO 2 CIVIL MUNICIPAL	RIONEGRO	2015-00680
HEREDIA CORDOBA ALFONSO	3645695	CHIGORODO_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2018/00428
GONZALEZ QUIROZ RAMON	3702905	13CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0418
CABALLERO SERRANO CARLOS ARTURO	3715327		BOGOTA	2017-882
MU?OZ LOPEZ OSCAR FERNANDO	3716367	BARRANQLLA-07CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2016-529
ROJAS CHARRIS FABIO	3729409	JUA_ACOSTA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	JUAN ACOSTA	055-2017
SALINA RANGEL CARLOS ALBERTO	3738756		BOGOTA	2018-00319
CAMPBELL ANGARITA JESUS ALBERTO	3743755	P_COLOMB_G-01 PROMISCOU MUNICIPAL	PUERTO COLOMBIA	00810/2017
YEJAS GARCIA RICARDO ALFONSO	3745990	SOLEDAD 1 PC	SOLEDAD	00140/2018
TORRES PEREZ ALEXANDER DE JESUS	3746152	BARRANQLLA-21CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-0701
CABEZA BELEAO JAVIER ENRIQUE	3747772		BARRANQUILLA	1273-2018
MENDOZA IBA?EZ EWIS JOSE	3758855	BARRANQLLA-24CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2018/134
CORDOBA CORREA ERIS ENRIQUE	3806306	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	CARTAGENA	13001400301320170100100
MERCADO BERRIO WILMER	3808813	CARTAGENA_-03CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2016/865
MADERO GOMEZ JORGE LUIS	3830499	ARJONA_BOL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	ARJONA	2017/033
SOLIS MARTINEZ ALEXANDER	3876953	77CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-442
ACEVEDO GUEVARA JAIME MOISES	3959260	JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	2016-1424
SANTOS TERAN JUAN FRANCISCO	3996757	18CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	1286-2018
LAMBRA?O JULIO GREGORIO SEGUNDO	4022615	GALAPA_ATL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GALAPA	2017-224
ACEVEDO PALACIOS JORGE ANTONIO	4032432	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA	MONTERIA	0
DIAZ ROBLES CARLOS ALBERTO	4050796	ARCABUCO_B-01CIVIL MUNICIPAL	ARCABUCO	2017-071
ACERO MOLINA ALVEIRO	4051464		BOGOTA	2016-0873

MARTINEZ JAIRO HUMBERTO	4063936		BOGOTA	2019-00239
RINCON BAEZ NELSON	4079341		BUCARAMANGA	201800485
DAZA JIMENEZ ARGEMIRO	4080082		LA CALERA	2018-326
MOLINA ROJAS ALEXANDER JAVIER	4081727	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	TUNJA	15001418900120170124400
CENDALES MELO ALVARO	4090327	47CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0093
CUBIDES RAMIREZ RAUL ANTONIO	4090904	CHINAVITA_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CHINAVITA	2016-0069
CHACON MONSALVE ALIRIO	4095997	21CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2016
VELANDIA BUITRAGO FLAMINIO	4112869		RESTREPO	
CARREÑO BUITRAGO OLEGARIO	4113044		BOGOTA	2019-1059
ALBARRACIN GOMEZ HORACIO	4116832		BOGOTA	2018-0791
TIBADUIZA ALVARADO JOSE PATRICIO	4122752	SOGAMOSO_B-04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2017-363
PEREZ COMBITA JOSE PASCUAL	4122965	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO	SOGAMOSO	2017-839
MORALES GIL JUAN DAVID	4130859	BOGOTA_CUN-31CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-0037
PARRA CUESTA WILFREDY	4148655	18JPCBOGOTA	BOGOTA	2018-470
BONILLA AVILA ANGEL GILBERTO	4150324	SOPO PROMISCUO MUNICIPAL	SOPO	2017-516
BERNAL ALBARRACIN JORGE ALEXANDER	4151571	YOPAL 2 CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-452
MORENO LEON RAFAEL	4163662	BOG CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-276
BOHORQUEZ DAZA JULIO ALFREDO	4163772		MADRID	2019-325
MARTINEZ AMAYA JAIME ORLANDO	4178885	NOBSA PROMISCUO MUNICIPAL	NOBSA	2017-335
ZANGUAA FONSECA JOSE BIBIANO	4191952	PAIPA_BOYA-02CIVIL MUNICIPAL	PAIPA	2015-107
CORREDOR CORONADO WILLIAM HERNANDO	4192741	SOTAQUIRA PROMISCUO MUNICIPAL	SOTAQUIRA	2018-113
MARQUEZ MONTERO WILLIAM ARTURO	4207333		BOGOTA	2017-1050
PEREZ PEREZ WILSON URIEL	4208535		ZIPAQUIRA	2019-5
GORDILLO ARIZA DUMAR	4236362	85CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-0015
PIMIENTO PINZON HECTOR HUGO	4252026	2CIVIL MUNICIPALCHIA	CHIA	2018-529
GONZALEZ JAIME LUIS GUILLERMO	4252040	JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	
FORERO LOPEZ ERWIN ALEXER	4281757	85CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-1580
MORENO MORENO LUIS HUMBERTO	4285406	34CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-742



MUÑOZ VELOZA GLOSMAN	4285766	BOGOTA_CUN-07CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-125
RODAS SEPULVEDA JORGE IVAN	4345373	PEREIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2018-268
CALLE TANGARIFE GUILLERMO LEON	4351804	PUEBRICO_R-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PUEBRICO	2016-142
HERNANDEZ SERNA JOSE ALVARO	4355531	MANIZALES_-09CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES	2018-300
VASQUEZ GALLO SILVIO	4356364	BOG 53 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-1296
ANGEL RESTREPO JOSE ALEXANDER	4377171	ARMENIA 7 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2018-1017
ATEHORTUA CALDERON LIBARDO ANTONIO	4385956	ANSERMA_CA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ANSERMA	2017-090
GOMEZ MONTES LUIS HERNAN	4389496	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-316
BERMUDEZ BERMUDEZ BERTULFO DE JESUS	4391372	CALI 16 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-850
CASTAÑEDA CORTES MARIO	4407975	63470PRO002	IBAGUE	2019-028
GARCIA MONTOYA JAIRO	4418801		CARMEN DE APICALA	2017-102 PM CARMEN
LOZANO ALZATE LUIS CARLOS	4418824	IBAGUE_TOL-02 PROMISCUO MUNICIPAL	IBAGUE	2016-629
QUINTERO MARIN PEDRO ALONSO	4419412	MEDELLIN 26 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-00678
ROJAS BUILES ALEXANDER	4423727	PEREIRA 6 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-129
GOMEZ LOZANO JHON ALEXANDER	4439358	ARMENIA 7 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2019-236
RODRIGUEZ HERRERA WILSON	4465367	63548PROMISCUO MUNICIPAL001	MONTENEGRO	2016-109
VELEZ GIRALDO HERNAN DE JESUS	4487947	59CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-0608
BLANDON ECHEVERRY ALEXANDER	4516657	PEREIRA_RI-01CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2019-256
MESA MELAN JOHAN MANUEL	4519875	PEREIRA 6CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-718
JIMENEZ ROMAN CARLOS ALBERTO	4564717	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201600949
RAMIREZ GALLEGO JOSE FIDEL	4566348	FRESNO_TOL-02CIVIL MUNICIPAL	FRESNO	2016-00139
DUQUE PINEDA MIGUEL ANTONIO	4578193		SANTA ROSA DE CABAL	2016-221
OSPINA SOTO ANTONIO DE JESUS	4588027	CALI 22 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-420
LOPEZ GUTIERREZ WILLIAM	4617570	POPAYAN_CA-04CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2017-0674
RIVERA TORRES JAIRO	4638190	CALI 5 CIVIL CIRCUITO	CALI	2017-457
PENCUE GUETOCUE VICENTE	4690915	POPAYAN_CA-05CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2018-0010

GUTIERREZ CANO ALBERTO ANTONIO	4711802	CALI 2 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-510
LARGO CASAMACHIN FAVIO	4715232		PALMIRA	0
ANTURI ROJAS SAMUEL	4744028	FLORIDA_VA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	FLORIDA	2019-203
YACE LUIS ALBERTO	4749486	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400300820170092300
ROMERO ZEMANATE OSCAR ADOLFO	4754579	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA	PALESTINA	41530408900120170006700
GUTIERREZ CEBAY LUIS ARMANDO	4787589	JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302120170052700
RIVAS RAMIREZ ANGEL ANTONIO	4813516		BAGADO	2016-0768
GOMEZ ASPRILLA JUAN BAUTISTA	4840261		ISTMINA	2016-0084
LARGACHA RENTERIA PEDRO CELESTINO	4845665	ISTMINA_CH-01 PROMISCOU MUNICIPAL	ISTMINA	2014-00027
MORALES ASPRILLA JAMET	4851926	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	MEDELLIN	05001400301020170080000
NUÑEZ BERMEJO JOSE FERNEY	4883390	1CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	2017-218
DIAZ CHARRY CARLOS JULIO	4884592	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE AIPE	AIPE	41016408900120160026200
GOMEZ BONILLA JAIRO ALONSO	4890754	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ	IBAGUE	73001418900120170069100
PERALTA HERRERA MELQUISEDEC	4898572	YOPAL_CASA-01 CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-0216
PEÑA NIETO JESUS ANTONIO	4911912	SUAZA_HUIL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	SUAZA	2016-111
CARRERA PERDOMO LICIMACO	4919668	NEI 4 CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2016-1085
NAVARRETE LOSANO EDINSON	4929275	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO	PITALITO	41551400300320180031800
GUERRERO TORRES EDGAR HERNANDO	4929318	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001400300620180027200



GUTIERREZ SANCHEZ FRANCISCO	4949883	4CIVIL MUNICIPALFLORENCIA	FLORENCIA	2016-440
NUÑEZ SANCHEZ MIGUEL ANTONIO	4980191	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001402201620140039400
TORRES PINEDA ROBERTO	4992715	11001PEQUEÑAS CAUSAS056	BOGOTA	2019-1755
ARRIETA BOLAAO RAMON ALFONSO	5001377	CIENAGA_MA-02 PROMISCUO MUNICIPAL	CIENAGA	083-2017
CASTELLAR RODELO MANUEL ANTONIO	5006590	08078PROMISCUO MUNICIPAL002	BARANOA	2019 / 074
LEBOLO LOZANO JOSE FRANCISCO	5035313	BUCA_MANGA-02CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	2018168
BARROS QUIAONES EDGAR	5045448	SANTAMARTA-04CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	930/2017
SARABIA BECERRA IDELFONSO	5046626	CAREPA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	CAREPA	2017/00660
LOPEZ DOMINGUEZ BIENVENIDO	5074484	SANTAMARTA-09CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	2018-156
OSPINA ARZUAGA JOSE LUIS	5093366	11001PEQUEÑAS CAUSAS023	BOGOTA	2019-1455
MURGAS BARRETO EMIRO ANTONIO	5093641	LAPAZ_CESA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	LAPAZ	2016-00095
ALVAREZ ALVAREZ BLADIMIRO	5134086	20001PEQUEÑAS CAUSAS001	VALLEDUPAR	331-2017
HINOJOSA CUELLO ANICETO SANTIAGO	5165167	69CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-357
BURBANO GALEANO CAMILO	5203730		PASTO	2019-0079
CALVACHE BASTIDAS JUAN GUILLERMO	5205126		CHACHAGUI	2019-0096
CHICAIZA LOPEZ MANUEL ANDRES	5207461	PASTO 5 CIVIL MUNICIPAL	PASTO	2018-0977
NARVAEZ DELGADO JESUS ALBEIRO	5208846	PASTO 1 CIVIL MUNICIPAL	PASTO	2017-0336
MORA CAICEDO OSCAR MARIO	5213646	TUMACO_NAR-02CIVIL MUNICIPAL	TUMACO	2016-00225
REYES JESUS ANTONIO	5229087	PASTO 2 CIVIL MUNICIPAL	PASTO	2017-0886
YELA ERAZO FRANKLIN JESUSITO	5285530		PASTO	2018-0664
REVELO CORDOBA JULIO ESTEBAN	5312733	IPIALES 2 CIVIL MUNICIPAL	IPIALES	2017-0307
FUENTES TAPIA CARLOS ALBERTO	5312927	PUPIALES PROMISCUO MUNICIPAL	PUPIALES	2017-0080
RAMIREZ SARMIENTO TEOFILO	5394770		CUCUTA	837-2018
ORTIZ MONTOYA HERNAN	5396452	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE	CALI	76001400302220150073900

		SENTENCIAS DE CALI		
AMAYA TOLOZA RAUL	5414931	FLR_BLANCA-07CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	2017648
BECERRA FABIAN ANDRES	5428251	72CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	201700658
CLARO LUNA NELSON ENRIQUE	5458554	CUCUTA_NOR-06CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	2017-687
SALCEDO NAHUM EMIRO	5467350	CUC 3 CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	2016/1121
LOBO NUMA LEONARDO	5469021	OCANA_NORT-02CIVIL MUNICIPAL	OCAÑA	2016-00364
BOHORQUEZ ZAMBRANO DARWIN ARLEY	5469434		AGUACHICA	2018-01029
CARDENAS CARDENAS ELQUIN ROLANDO	5471142	VALLEDUPAR 2 CIVIL MUNICIPAL	VALLEDUPAR	2016-01341
GONZALEZ ARANGO JOSE LUIS	5478244	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL	PAMPLONA	
MARCONI RAMIREZ YALDER NIRAY	5489759		CUCUTA	00041-2018
CERVERA SANCHEZ SANTOS ADAN	5490035	CUCUTA_NOR-06CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	2017-302
GARCIA CACERES CLEMENTE	5492476	TOLEDO 1 PROMISCUO MUNICIPAL	TOLEDO	070-2016
ARIAS RAMIREZ FRANKLIN OSWALDO	5531852	CUCUTA_NOR-01CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	1415-2016
SUAREZ NIÑO JULIO	5551690	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	68001400302120160073001
SIERRA MENDEZ HERIBERTO	5575726	PIEDECUSTA-03CIVIL MUNICIPAL	PIEDECUSTA	2016 022
GOMEZ ORTIZ ROGELIO	5596076		CUCUTA	685-2018
CORREA ACEVEDO GALINDO	5607828	BUCA_MANGA-01CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	2018169
BELTRAN VARGAS PEDRO NEL	5611246	P/CUESTA 4 PROMISCUO MUNICIPAL	PIEDECUSTA	2016096
ORTIZ VARGAS JUAN EVANGELISTA	5613000	BUCA_MANGA-01CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	2017 148
VALENCIA JAIME HUGO	5613585		BUACARAMANGA	2018827
BARBOSA BARBOSA IVAN	5633011	CHIA 3 PROMISCUO MUNICIPAL	CHIA	2015-265
LEON LEON DAVID	5633813	BOG 40 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA	0
PORRAS JIMENEZ SERGIO ANDRES	5654623		BOGOTA	2018-2099
CASTILLO JOSE BERNEL BERNEL	5660474	GUEPSA_SAN-01CIVIL MUNICIPAL	GUEPSA	2016 031
GOMEZ BADILLO HENRY	5674207		FLORIDABLANCA	0
ARENAS TARAZONA EDUARDO	5679095	BOGOTA_CUN-17CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-294
CARDENAS VEGA LUIS ERNESTO	5683966	CUCUTA_NOR-03CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	1458-2016



RODRIGUEZ HERNANDEZ FERNEY	5695414	6CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-00014
SUAREZ JAIMES LUIS CARLOS	5704591		PIEDECUESTA	2019 040
MARIN LUENGAS EDGAR	5712014	11001PEQUEÑAS CAUSAS047	BOGOTA	2019- 905
AYALA GRIMALDOS LUIS EDUARDO	5714055	PTO WILCHES CIVIL MUNICIPAL	PUERTO WILCHES	2016-0303
SANCHEZ LASCARO LUIS AUGUSTO	5714424	FLR_BLANCA-04CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	2017 005
MURILLO GIL GILBERTO	5725962		BUCARAMANGA	2018 628
NIÑO BAUTISTA RICARDO	5726963	BUCA_MANGA- 21CIVIL MUNICIPAL	BUCARAMANGA	201800222
AVELLA CASTELLANOS OMERIO	5750784		BOGOTA	2018-00934
JAIMES MANRIQUE FREDY	5751017	7CIVIL CIRCUITOBQUILLA	BARRANQUILLA	2016-1368
MENESES AMAYA ANGEL ORLANDO	5758129	SAN_GIL_SA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SAN GIL	0
ROJAS APARICIO LUIS NOE	5764907	60CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-620
MORENO JORGE ENRIQUE	5771399	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400304220090210200
MEDINA MATEUS HERNEY	5771550	LA UNION 1 PROMISCUO MUNICIPAL	LA UNION	2016-077
PLATA GUERRERO JAVIER	5773965	AGUACHICA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	AGUACHICA	0
VARGAS GOMEZ ARNULFO	5796599	MEDELLIN_A- 26CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2015-1440
CARRERO DUARTE OCTAVIO	5796792	23CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018/1218
CARVAJAL LAITON EMERSON GIOVANNI	5819097	IBAGUE_TOL-10CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	2017-050
POSSO MORA HECTOR EDUARDO	5819394		IPIALES	2019-0112
GARCIA RUIZ GUILLERMO ALBEIRO	5821047		GIRARDOT	2018-568 JZ 8CM
RODRIGUEZ VELASCO JESUS LEONARDO	5822719		SOGAMOSO	2019-43
LASERNA TOVAR GERMAN	5823523		IBAGUE	2018-496JZ 4PQC
GUERRERO ROZO MARCO	5825522		IBAGUE	2017-529JZ1PQC
GARCIA SANTIAGO EVERARDO	5827015	LA DORA 3CIVIL MUNICIPAL	LA DORADA	2016-325
DEVIA VARGAS ROLAN	5827030		BOGOTA	2018-0841
MORENO MARCO FIDEL	5833600	FLORENCIA 1CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA	2016-107
BULLA HERNANDEZ JAMER	5843751		IBAGUE	2018-024
VINCOS RINCON WILLIAM	5844324		BOGOTA	2018-1795
LOZANO ANDRADE RUBEN RAUL	5859680		BOGOTA	2019-1670

CADENA AYALA JOSE DOMINGO	5873196		MELGAR	2018-330
CARVAJAL ZAMBRANO JHON FREDY	5874351	BOG 11 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	0
FLOREZ ROMERO EDUARDO	5883040	BOG 9 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-777
FRASICA MENDEZ RODRIGO	5884867	11001J EJE018	BOGOTA	2018-760
CAMPOS JOSE ELBER	5885423	1CIVIL MUNICIPALFUNZA	FUNZA	2018-758
LESSO PEREZ JAIRO	5887980	TOCAIMA_CU-01 PROMISCUO MUNICIPAL	TOCAIMA	2018-068
OVIEDO ROA TITO	5888553	BOG 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-425
URBANO JOVEN JOSE DUCARDO	5889236		CHAPARRAL	2018-17612CMCHAPAR
PERDOMO ISRAEL	5891716	4CIVIL MUNICIPALFLORENCIA	FLORENCIA	2017-380
SANCHEZ ARQUIMEDES	5910266	FRESNO 3 PROMISCUO MUNICIPAL	FRESNO	2017-113
CARDONA TRUJILLO GERMAN	5911259	17001J EJE001	MANIZALES	2018-681
PATIAO SANCHEZ CELIMO	5913040		FRESNO	2017-045 JZ3PM FRES
PATIAO CASTAAO FABIAN	5916962	FRESNO 3 PROMISCUO MUNICIPAL	FRESNO	2018-086
GALLEGO MUNOZ OSCAR	5925629	11001J EJE016	BOGOTA	2016-971
RODRIGUEZ CONTRERAS BENJAMIN	5932860	76001PEQUEÑAS CAUSAS006	CALI	2018-757
PARRA PERDOMO SIXTO ALONSO	5934592		BOGOTA	2019-1347
LIEVANO GUERRERO VICTOR HUGO	5935234	BOG 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-227
ORJUELA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	5937638	LERIDA 2 PROMISCUO MUNICIPAL	LERIDA	00070-2017-00
DIAZ GUTIERREZ GABRIEL	5957033		SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	2019-00124-00
TIQUE OTAVO MIGUEL ANGEL	5967703		BOGOTA	2018-0810
PENAGOS JAIME HUMBERTO	5978886		PRADO	2018-110 JZPRADO
TRIANA ANDRADE SERAFIN	5986644	SALDANA_TO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SALDANA	2017-199
SUA BARON LUIS EMEL	5992353	BOGOTA_CUN-66CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-386
CRUZ ROBAYO HECTOR JAIME	5996757	BOGOTA_CUN-19CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	201700825
RINCON ACERO EZEQUIEL	6007324	BARRBEMEJA-04CIVIL MUNICIPAL	BARRANCABERMEJA	2016-0784
VEGA VILLAMIL REINEL ALIRIO	6007446	LA_TEBAIDA-02CIVIL MUNICIPAL	LATEBAIDA	2017-092
RAMIREZ MOLINA VICTOR MANUEL	6017531		BOGOTA	2018-0976
GUERRA SANCHEZ JORGE	6024167		IBAGUE	2017-252JZ1PQC

CORTES BURITICA NOEL HERNANDO	6027004	LERIDA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	LERIDA	2017-024
DIAZ SANCHEZ GUSTAVO	6028156	VILLAVICEN-06CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	2017-01064
TRIBIÑO CRUZ GUILLERMO	6031159	BOGOTA_CUN- 22CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-854
PALACIOS RODRIGUEZ ALFREDO	6034175	GUADUAS_CU-02 PROMISCUO MUNICIPAL	GUADUAS	2017-219
MORENO MALDONADO ESAU DE JESUS	6049550		MEDELLIN	0
BASTIDAS BONILLA WALTER	6050086	CALI 24 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-323
TRUJILLO MONTEALEGRE ALIRIO	6084454		CALI	2017-0225
CALDERON MACHADO EDUAR FERNANDO	6098296		CALI	0
GUEVARA PEREZ EDWIN	6098764		CALI	2018-539
ARBOLEDA MEJIA DANILO ALBERTO	6105896	CALI 20 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-557
VALENCIA GARCES JOSE ALEXANDER	6163896	B/VENTURA 4 CIVIL MUNICIPAL	BUENAVENTURA	2017-00005
BRAVO SERNA CRUZ ALEXANDER	6191875	CALI 4 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-661
TASCON ABADIA TULIO ENRIQUE	6197008	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0043-00
NORENA RESTREPO JULIO CESAR	6198422	TUMACO_NAR- 01CIVIL MUNICIPAL	TUMACO	2018-0128
HERNANDEZ MARTINEZ WILMAR	6198506	TULUA_VALL- 01CIVIL MUNICIPAL	TULUA	2018-0434
CARDENAS CHAVARRO UBER	6199223	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0217-00
ROJAS CASTRO JORGE ANDRES	6199726	PEREIRA 8 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-952
SANCHEZ BETANCUR CARLOS AUGUSTO	6199971	LEBRIJA_SA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	LEBRIJA	2017200
BURBANO DIAZ YONI ALEXANDER	6200394	BUGALAGRAN 1 PROMISCUO MUNICIPAL	BUGA LA GRANDE	2018-0133
ARANGO GONZALEZ RODRIGO	6204637	LA_DORADA_-04 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2018-064
LUCUMI ALTAMIRANO DARIO	6221996	CANDELAR_A-01 PROMISCUO MUNICIPAL	CANDELARIA	2017-282
GARCIA REYES HUGO ADRIAN	6222015		CANDELARIA	2018-229
NAVARRETE LOPEZ JOSE ANTONIO	6223250	CALI 35 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016-672
TOVAR MUÑOZ HAROLD	6229045	35CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2018-454
LEON SARRIA LUIS ALBERTO	6247012	CALI 10 CIVIL	CALI	2017-0626

		MUNICIPAL		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	6247373		YUMBO	2018-362
BARRETO GARCIA DIEGO EDINSON	6254391	CALI_VALLE-05CIVIL MUNICIPAL	CALI	0
ZAMBRANO OSPINA FABIAN	6254415	76001J EJE009	CALI	2016-00622
SALAZAR JIMENEZ EDGAR ANTONIO	6266413		CALI	2018 - 523
TABARES TABARES HUGO	6280080		CALI	2018 - 842
ALARCON VALENCIA HUGO	6281426	SUPIA_CALD-01 PROMISCOU MUNICIPAL	SUPIA	2016-297
ZULUAGA RESTREPO RICARDO ARTURO	6281950	11001PEQUEÑAS CAUSAS020	BOGOTA	2019-590
WALLENS PAREDES NUMA POMPILIO	6286106	CERRITO_SA-02 PROMISCOU MUNICIPAL	CERRITO	2016-320
OLAYA EVARISTO	6287114	CERRITO_SA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CERRITO	2018-351
SAAVEDRA COSME HUMBERTO	6315516	GINEBRA_VA-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GINEBRA	2018-0025
TORRES CUELLAR JOSE WILTHON	6318581	CAREPA_ANT-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CAREPA	2017/00473
VALENCIA HIDALGO ALEJANDRO	6322097	16CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2019-145
CARMONA ZAPATA RODRIGO DE JESUS	6355137	UNION_PANA-02CIVIL CIRCUITO	UNION	2017-257
LONDOÑO JOSE LORENZO	6358330	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-250
LUCUMI CARABALI OSCAR MARINO	6382389		BOGOTA	2017-626
CUASPUD CERON ORLANDO	6386898	BOG 15 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-1316
REYES SAAVEDRA JUAN CARLOS	6391087		BOGOTA	2017-957
MORENO EDGAR DE JESUS	6398716	PALMIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PALMIRA	2016-516
SANCHEZ GUE JOSE LIBARDO	6402557	FLORIDA_VA-02 PROMISCOU MUNICIPAL	FLORIDA	2018-295
LULIGO RAMOS CHARLES BRONZON	6407582		CANDELARIA	2018-228
ESCOBAR LOAIZA JORGE HUMBERTO	6428697	CALI_VALLE-29CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-806
APARICIO MUÑOZ CARLOS HERNANDO	6446607	TULUA 1 CIVIL MUNICIPAL	TULUA	2017-0205
CASTRILLON VASQUEZ CARLOS ALBERTO	6466039	SEVILLA	SEVILLA	2017-00
AMAYA POSADA CARLOS ADOLFO	6526071	IBAGUE_TOL-01CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE	2016-212
AGUIRRE AZCARATE DIDIER EDUARDO	6543674	BUGA 1 CIVIL MUNICIPAL	BUGA	2018-0068
MERA BADILLO FERNANDO	6548847	CALI 34 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-729



MARMOLEJO PORTELA HECTOR FABIO	6549876	CALI 22 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-468
GARZON BLANDON JOHANN STEVENS	6550245	YUMBO 2 CIVIL MUNICIPAL	YUMBO	2017-215
SANDOVAL EUGENIO	6560708	ZARGZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL	ZARZAL	2015-023
MENDEZ DIAZ JHON ALEXANDER	6598088	BOG CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-56
AYALA GARCIA CHRISTIAN ANDRES	6626456	PALMIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PALMIRA	2007-014
BONILLA MAYA ANDRES FELIPE	6646338		PALMIRA	2017-713
PEREZ POLANIA GILDARDO	6649905	BOG 62 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	201700517
MONCADA JOSE EDUARDO	6664385	CUCUTA_NOR-06CIVIL MUNICIPAL	CUCUTA	635-2017
FORERO GONZALO	6667373	17JPCBOGOTA	BOGOTA	2018-576
GARCIA LONDOÑO LIBARDO	6681939		PITALITO	2018-351
GALLEGO LONDOÑO NICOLAS	6681985	3CIVIL MUNICIPALFLORENCIA	FLORENCIA	2018-659
GOMEZ CALDERON RUBEN DARIO	6709536	LIBANO_TOL-02 PROMISCUO MUNICIPAL	LIBANO	2016-0301
MUÑOZ SOLER JOSE AUGUSTO LEVI	6746951	55CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-0315
PAEZ RODRIGUEZ PEDRO MARTIN	6759236	BOG 17 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-408
SUAREZ BARON ABRAHAM	6759922	BOG 16 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-00052
GIL JOSE DE LOS ANGELES	6760701	BOGOTA_CUN-20CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1560
TORRES CUADRADO JOSE PROSPERO	6761409	TUN 1 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2016-1808
GUATIBONZA HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO	6762937	VILLAV	VILLAVICENCIO	2017-1472
JIMENEZ NIÑO FRANCISCO JAVIER	6766601	86CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-502
ROJAS RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	6768373	PEREIRA 7 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2015-1045
GUERRA ESPINOSA FABIO DARIO	6768856	TUN 2 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2016-1037
CASTILLO JIMENEZ JOSE GUILLERMO	6769132	TUN 1 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2017-1332
YANQUEN AVILA PEDRO ENRIQUE	6776641	21CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-930
QUINTERO GIRALDO JULIO CESAR	6784215	ENVIGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2017-00561
BOHORQUEZ MALDONADO LUCIANO ANTONIO	6786615	JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	MEDELLIN	
HERNANDEZ MARTINEZ JORGE LUIS	6797569	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	SINCELEJO	70001400300120160080600

VILLAFANE MEZA JORGE ELIECER	6810187	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	SINCELEJO	70001400300220170004700
MARCHENA CARDOZO LUIS ALBERTO	6856126	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO	SINCELEJO	70001400300620180029000
ORTEGA MACHADO REMBERTO MIGUEL	6869291		MONTERIA	2016-1121
VERTEL PATERNINA LUIS EDUARDO	6878797	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	SOLEDAD	08758418900220170018400
GUTIERREZ RAMOS MANUEL GREGORIO	6886166	MTE_LIBANO-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MONTELIBANO	2017-0168
SIERRA PEREZ EVARISTO ANTONIO	6889207	MONTERIA_C-05CIVIL MUNICIPAL	MONTERIA	2016-00414
LEAL VERDUGO OTONIEL	6960038		BOGOTA	2016-482
GONZALEZ AGUILAR HECTOR ALONSO	7010562	CHIQUINQUIR-02CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2018 - 142
CAVIRRIAN ROJAS SOLMAR	7061032	TAURAMENA PROMISCOU MUNICIPAL	TAURAMENA	2017-430
ALVAREZ FONSECA VICTOR HUGO	7061802	VILLANUEVA PROMISCOU MUNICIPAL	VILLANUEVA	2017-0527
PEREZ FUENTES ARLIN DANILO	7140885		CAQUEZA	2018-69
MORENO WEBER PEDRO EDUARDO	7144436	SANTAMARTA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	449-2017
BARBOSA COLORADO FENIX DE JESUS	7144843	SANTAMARTA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	2016/0407
ZAMBRANO VANEGAS JUAN CARLOS	7151736		EL BANCO	2017-00238
GLEN JAIME LESTER	7152384		EL BANCO	2019-00019
CIFUENTES ESLAVA EDGAR ALEJANDRO	7161853	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	TUNJA	15001418900120170032700
CRUZ FORERO JOSE DIONICIO	7164034	BOG 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-191
LOPEZ REYES JHON ELVER	7164655	BOG 35 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-347
VARGAS BERNAL NELSON YOVANNI	7169842	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	TUNJA	15001405300320160020900
MONROY CIFUENTES ADRIAN WVEYMAR	7171502	TUNJA_BOYA-01CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2017-1059
PARADA CRUZ CARLOS ARTURO	7172117	GARAGOA_BO-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GARAGOA	2016-0068
BARON MENDEZ WILFREN RENNE	7175142	MAGANGUE_B-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MAGANGUE	0069/14
BILBAO QUINTANA GONZALO	7177442	BOG 40 CIVIL	BOGOTA	2018 - 00133

		MUNICIPAL		
MARTINEZ VILLAMIL ANDRES ALEJANDRO	7179561		TUNJA	2018-394
SUAREZ RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	7181972	TUNJA 5 CIVIL MUNICIPAL	TUNJA	2016-01373
VIVAS CORREDOR HECTOR	7213030	DUITAMA_BO-03CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2017-601
GONZALEZ EDGAR HERNANDO	7214162	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA	DUITAMA	15238400300320170043600
LAGOS ARENAS HECTOR JULIO	7220176	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400306320170101200
AVELLA VICTOR IGNACIO	7220525	DUITAMA_BO-02CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2017-059
ZABALA JAIRO	7222057	2CIVIL MUNICIPALCHIA	CHIA	2017-201
MEDINA MERCHAN JORGE ELIECER	7223470	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-1023
AGUILLON PEREZ MIGUEL EDUARDO	7223896	DUIT 3 CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2016-658
BERNAL BLANCO PEDRO IGNACIO	7224367	DUITAMA_BO-02CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2018-050
PIRAJAN SALAMANCA JOSE ALEXANDER	7227001	DUITAMA_BO-04CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2017-130
VARGAS CELY ARIEL	7229782	DUITAMA_BO-01CIVIL MUNICIPAL	DUITAMA	2016-33
PERILLA ARIAS PEDRO MANUEL	7231286	85162PROMISCUO MUNICIPAL002	MONTERREY	2018-00100
LOZANO DUE?AS EMILIANO	7231706	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA	VILLANUEVA	85440408900120170046100
BARBOSA TORRES CARLOS	7247548	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201700133
PUNTES GALEANO ALBERTO	7251252	ARMERO_TOL-01 PROMISCUO MUNICIPAL	ARMERO	2017-0093-00
CABANZO MORENO JOSE	7251726	PT_BOYACAR-01CIVIL MUNICIPAL	PUERTO BOYACA	0
MEJIA ZAPATA AVIOOD	7252741	53CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-888
CARRILLO ALARCON FAUSTINO	7279212	ACACIAS PROMISC	ACACIAS	201600531
MURCIA RODRIGUEZ ALBERTO LEONIDAS	7303707	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302320150138900
DELGADILLO PORRAS RAFAEL ARTURO	7304949		BOGOTA	2019-542
ORTIZ ZARATE RICARDO ARMANDO	7305654	CHIQUNQUR-01CIVIL MUNICIPAL	CHIQUNQUIRA	2015-400

CASTELLANOS PE?A EMIGDIO ANTONIO	7306180	FUNZA_CUND-01CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	2017-39
CASTRO DELGADILLO ISRAEL	7309336	CHIQUINQR-01CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2017-431
PARRA VILLAMIL URIEL	7316260		BOGOTA	2016-1586
PAEZ ARENAS GERMAN	7316332	CHIQUINQR-02CIVIL MUNICIPAL	CHIQUINQUIRA	2017-0211
VIRGUEZ SILVA JAIRO EMILIO	7316625		CHIQUINQUIRA	2018-446
SALAZAR CRIADO ELKIN JAVIER	7316662	OCA?A 1 CIVIL MUNICIPAL	OCAÑA	2018-00371
GOMEZ CAICEDO ALBERTO	7317596	MESITAS PROMISCUO MUNICIPAL	EL COLEGIO	2017-12
BECERRA PUERTO JORGE EDUARDO	7319371	CALI_VALLE-17CIVIL MUNICIPAL	CALI	2018-0321
MORA BARRETO REGULO MARIO	7330346	GARAGOA_BO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GARAGOA	2017-00067
PEDREROS RIVERA JORGE MARIO	7330933		GARAGOA	2018-069
AGUIRRE DAZA NILSON ALBERTO	7331876	1 PROMISCUO MUNICIPALACACIAS	ACACIAS	2018-00415
GORDILLO VEGA HERMELINDO	7334118		CUMARAL	2018-00061
TARACHE BENITEZ EDGAR ANTONIO	7360982	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
MESA HECTOR MIGUEL	7361608	SANLUIS_AN-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SANLUIS	2016-054
OLMOS SOGAMOSO PABLO	7362574	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400308420180005900
LIZARAZO TORRES YEFER ARNOLDO	7364995	PAZ_ARIPOR-02 PROMISCUO MUNICIPAL	PAZ DE ARIPORO	2017-122
CORTES TENZA WILMER YESID	7365567	YOPAL_CASA-01CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-00161
AREVALO ROMERO MISAEL	7366481		GRANADA	2018-00803
VALETA JIMENEZ MISAEL ALFONSO	7376438	APARTADO_A-01 PROMISCUO MUNICIPAL	APARTADO	2018/00086
MARTINEZ COGOLLO JUAN FRANCISCO	7377355		BOGOTA	2018-1052
DORIA GONZALEZ ARNOLDO	7381844	SAMPUES PROMISCUO MUNICIPAL	SAMPUES	2018-00126-00
CHICA PALMA FABIO CLAVER	7382135	23675PROMISCUO MUNICIPAL001	SAN BERNARDO DEL VIENTO	2018-00030
RUBIO NEGRETE JOSE LEANDRO	7385447	MONT 1 CIVIL MUNICIPAL	MONTERIA	2017-00787-



CASTRO AGUDELO RICARDO ANTONIO	7409800	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001400302320180123400
QUINTERO MORALES ALIPIO	7414362	30CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-265
MANOTAS CAMP RICARDO FRANCISCO	7417189	08001PEQUEÑAS CAUSAS015	BARRANQUILLA	2018-01339
MOLINARES RODRIGUEZ JUAN RAMON	7452035	44001PEQUEÑAS CAUSAS001	RIOHACHA	1008-2018
ATUESTA ROLDAN ROBERTO MIGUEL	7459467	SOLEDAD 1 PC	SOLEDAD	2017-398
MISAS PENALOZA HENRY LUIS	7465325	BARRANQLLA-04CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	624/2015
PARDO MEJIA ULISES	7490452	GRANADA_ME-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GRANADA	201500481
ORDO?EZ OCAMPO JOSE ELIAS	7491692	50001PEQUEÑAS CAUSAS001	VILLAVICENCIO	2018-00544
HERREAO ARIZA OCTAVIO	7526454	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	ARMENIA	
PARDO CHAPARRO LUIS FERNANDO	7532256	CALI 31 CIVIL MUNICIPAL	CALI	201600679
MOLINA VALENCIA FREDY	7533486	ARMENIA 4 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-440
RENDON GARCIA RAUL DARIO	7536054	BOG 42 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016 - 00079
ORLAS CARLOS ALBERTO	7543637	ARMEN 7 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-260
GARCIA RAMIREZ HERNAN	7553055		TULUA	2018-0383
SALAZAR RESTREPO JUAN CARLOS	7554193	20001PEQUEÑAS CAUSAS003	VALLEDUPAR	111-2017
RUBIANO VARGAS BERNARDO	7562483	ARMENIA 4 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-343
MANOSALVA JIMENEZ HUMBERTO ANTONIO	7574466	20001PEQUEÑAS CAUSAS004	VALLEDUPAR	304-2019
CANTILLO TORREGROZA JORGE DAVID	7595073	3JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0782
PEREZ DE LA HOZ MARIO ANTONIO	7595980	BOGOTA_CUN-68CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	201601087
PINEDA JIMENEZ JEIHSO BENJAMIN	7601436	47001PEQUEÑAS CAUSAS001	SANTA MARTA	0092-2019
CONRADO COTES DANIEL JULIAN	7602525	BOGOTA_CUN-39CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-228
NIGRINIS GARCIA DICKSON ERIK	7604475	27CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	822-2016
AYALA FLOREZ JHON ALBERTO	7631566	STA MARTA 9 CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	201700521
TETAY RUDAS EDWIN ALFONSO	7632080	MEDELLIN_A-02CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018-0477
FLOREZ ROCHA LUIS CARLOS	7690840		LA PLATA	2018-599

BONILLA PEREZ FERNEY	7692726	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300120180039900
LEIVA MEDINA ALONSO	7694815		NEIVA	2019-053
GONZALEZ PASCUAS JUAN CARLOS	7696450	JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001400300820170014300
RINCON VILLAMIL MANUEL	7698297	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIV	NEIVA	41001402200720160025300
GUZMAN TOVAR SANTIAGO ENRIQUE	7698893	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300220180000700
RAMIREZ FAJARDO JOHN JAIRO	7699761		BOGOTA	2019-1621
REYES ERNESTO	7702446		NEIVA	2018-395
BARRERA ARIZA YURY FAIVER	7703347		NEIVA	2018-353
NIETO PALOMA MARCO ANTONIO	7704286	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300120170022100
MENDIETA ARIZA RICARDO	7705406		PACHO	2019-59
TIBADUISA SANCHEZ JESUS ANTONIO	7705680	NEIVA_HUIL-07CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2017-805
VELASQUEZ ANDRADE EDWIN	7706579	BOG 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016 - 0161
ACEVEDO GARCIA JUAN CARLOS	7707897		NEIVA	2018-551
SERRATO REYES BERCELIO	7708721	FUSAGASUGA-03CIVIL MUNICIPAL	FUSAGASUGA	2017-360
LOZANO SANCHEZ ANDRES	7709372	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001418900120160245901
ALMARIO ROJAS TIBERIO ESTID	7711945	BOGOTA_CUN-20CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-69
LARA PASTRANA CARLOS ANDRES	7712050	JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001400300520170076300
ORTIZ CHANTRE JESUS ANTONIO	7712246	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	41001400300420170064000
ORTIZ SANCHEZ JUAN DAVID	7713208	NEMOCON_CU-02 PROMISCOUO MUNICIPAL	NEMOCON	2018-62
RIOS ILLERA HERNANDO	7714544		NEIVA	2019-009
SEGURA OSCAR LEONARDO	7715452		NEIVA	2019-048
GOMEZ CORONADO EDUARDO	7716155	NEIVA_HUIL-02CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2017-797
VILLANUEVA QUINTERO MARIO ANDRES	7716374	NEIVA_HUIL-04CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2017-495
VARON MIRANDA WILSON ESTEBAN	7719172		IBAGUE	2017809 JZ1PQC



CHARRY CHARRY JORGE ARMANDO	7719501	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001418900220170074700
ANDRADE ROJAS WINDIER ARLEY	7720514	NEIVA_HUIL-02CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2016-1921
CORREA PANCHO JAYSSON	7721755	BOGOTA_CUN-65CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016-827
AGUILAR GARZON JAMER	7722430	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400302520170038600
GONZALEZ TOVAR YAHIR ALBERTO	7723760	BOGOTA_CUN-03CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1750
PEREZ CABRERA RICARDO ANDRES	7723940		NEIVA	2019-367
BUENDIA BUENDIA REINALDO	7728324	MALAMBO_AT-03 PROMISCUO MUNICIPAL	MALAMBO	2017-0010
CABRERA EDWARD LIZARDO	7732880	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001405301020180035000
TOLEDO ROJAS JULIAN ANDRES	7732987	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA	NEIVA	41001418900220160190400
RUEDA RUIZ GERMAN	7818760	PTO_LLERAS-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PUERTO LLERAS	201800033
MUÑOZ TORRES ARBEI	7819352		PUERTO LLERAS	2019-028
MEJIA GUALTEROS ALVEIRO	7819415	GRANADA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	GRANADA	201800325
CIFUENTES CUBILLOS ALVARO	7827349	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	50001400300620170114500
PINILLA GONZALEZ SIMON	7827433	VILLAVICEN-04CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201800145
MARTIN PADILLA MOISES ARMANDO	7919443	13836PROMISCUO MUNICIPAL002	CARTAGENA	2018-00452
ARROYO CARO ALVARO JOSE	7920257	1CIVIL CIRCUITO	CARTAGENA	2018-00232
SOCARRAS BENEDETTI JOSE DAVID	7921320	CARTAGENA_-08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	1404/15
BELTRAN FLOREZ ALEXANDER	7921429	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	CARTAGENA	13001410300120170087600
SANCHEZ PABON JAIRO HERNANDO	7926321	BOG 39 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-316
CASTELLAR ARRIETA DONALDO JACINTO	7931311	JUZGADO 001 PROMISCUO	SAN JUAN	13657408900120170013200

		MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
TORRES VILLA JUAN CARLOS	7959137	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL	SAN ESTANISLAO	13647408900120180000500
OSORIO GOMEZ CARLOS MARIO	8010582	MEDELLIN 14 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-01200
RIOS BOTERO JAVIER HUMBERTO	8014030		SOLEDAD	373-2018
LOPERA QUINTANA GABRIEL JAIME	8015138	11001PEQUEÑAS CAUSAS041	BOGOTA	2019-0543
GIRALDO ANDRADE SEBASTIAN	8028863	JUZGADO 003 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	MEDELLIN	
PUERTA JARAMILLO ESTEBAN	8031302	DOSQUEBRAD-01CIVIL MUNICIPAL	DOS QUEBRADAS	2018-275
PADILLA VEGA ALVEIRO ANTONIO	8049719	CAUCASIA_A-02 PROMISCUO MUNICIPAL	CAUCASIA	2019/00191
CONTRERAS RIVERO RICHARD ELIAS	8051772	MAGANGUE_B-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	183/18
OVIEDO BANQUET JHON ALEXANDER	8055943	CACERES 1 PROMISCUO MUNICIPAL	CACERES	2018-0043
ROSSIS TEHERAN ORLANDO FIDEL	8058356	MONTERIA_C-02CIVIL MUNICIPAL	MONTERIA	2017-820
OROZCO MONTOYA DANIEL FERNANDO	8061230	MEDELLIN 9 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016-00977
ESPINOSA GONZALEZ DANIEL	8103527	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	BOGOTA	11001400305720170032500
ZULUAICA RAMIREZ JOAQUIN ANDRES	8106144	MEDELLIN 12 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018-00361
BERMUDEZ PERDIGON ANGEL ARTURO	8126607	MEDELLIN 13 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017-00413
LONDOÑO MUÑOZ ESTEBAN	8128481	PLANE_RICA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PLANETA RICA	2016-0219
BEDOYA SUAREZ ANDERSON ELIECER	8129906	MEDELLIN_A-08CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016 262
GOMEZ VASQUEZ CAMILO ANDRES	8129980	MEDELLIN_A-19CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2018/00964
ROJAS GOMEZ JAIME ALCIDES	8151782	SANROQUE_A-01CIVIL MUNICIPAL	SANROQUE	2018/00291
ARBOLEDA RESTREPO DIEGO ALBERTO	8152823	5CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2016/00060
BELLO CUAVA MARCEL IVAN	8168122	VILLAVICEN-01CIVIL CIRCUITO	VILLAVICENCIO	2017-784
AVENDAÑO ORTIZ JORGE LUIS	8172082	BARRANQ 20 CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	080-2017
FIERRO GUAYARA JOSE ANTONIO	8191215	VILLAVICEN-04CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	20170109



CALDERON GARCIA RAUL	8192472	PTO GAIT PROM 1	PUERTO GAITAN	2017-00132
RAMIREZ AMADEO	8192736		PUERTO GAITAN	2017-00142
VILORIA AGUAS WILSON ENRIQUE	8202612	JUZGADO 010 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	MEDELLIN	
MORENO HERNANDEZ PABLO EMILIO	8203094	CAUCASIA_A-02 PROMISCOU MUNICIPAL	CAUCASIA	2018/00136
JARAMILLO LOPEZ GUILLERMO DE JESUS	8280929	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	RIONEGRO	
GARCES MARTINEZ CARLOS ARTURO	8307875	MEDELLIN_A-12CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	1999-0195
HINCAPIE FRANCO NORBERTO ENRIQUE	8308872	80CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	201700782
GARCIA DURAN TOMAS MARIA	8334011	CHIGORODO_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2018/00613
GARAVITO HERNANDEZ ELIAS JUAN	8339321	CHIGORODO_-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2016/00601
GONZALEZ MOLINA ORLANDO DE JESUS	8342690	ENVIGADO_A-01CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2016/00750
BALDOVINO POZO DAGER	8373477	SINCELEJO_-06CIVIL MUNICIPAL	SINCELEJO	2016-0691
RESTREPO MOLINA WILLIAM CAYETANO	8393951	MEDELLIN 1 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2017/00508
RAMIREZ MARIN GABRIEL DARIO	8397553		LA DORADA	2018-553 JZ2PM DOR
GOMEZ CALLEJAS JUAN CARLOS	8408020	MEDELLIN 9 CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2015-01548
GOEZ LUIS ARNULFO	8412253	CHIGORODO_-02 PROMISCOU MUNICIPAL	CHIGORODO	2015/00564
PALMA ESPINOSA FIDEL	8423650	TURBO_ANTI-02 PROMISCOU MUNICIPAL	TURBO	2018/00447
CANO GOEZ ALEJANDRO	8437451	CAREPA_ANT-01 PROMISCOU MUNICIPAL	CAREPA	2018/00352
PEREZ IZQUIERDO JAIRO RAUL	8439836		MONTERIA	2016-890
BARRIOS SANTIAGO OSCAR IVAN	8487301	S_QUILICHA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTANDER DE QUILICHAO	2016-427
MENA MURILLO JOSE FRANCISCO	8506177	BARRANQLLA-14CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	666-2017
ARZUZA RODRIGUEZ HAROLD LUIS	8506395	1JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0965
HIGUERA RICCUILLI VICTOR JOSE	8506430	1JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-00741
MONTES FERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	8510285	BARRANQ 20 CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	0985-2017
DE LA CRUZ DE LA ROSA RUBEN DARIO	8522043	1CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-1104
MELGAREJO SANCHEZ JAIDER ALBERTO	8527253	LURUACO_AT-01 PROMISCOU	LURUACO	019/17

		MUNICIPAL		
WILCHES MANOTAS ALEXI FABIAN	8534365	14CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-0642
GUTIERREZ SANDOVAL RONALD JULIO	8568090		SOLEDAD	0308-2018
CHARRIS PEREZ HENRRY DAMIAN	8604725		BARRANQUILLA	165-2019
NOVOA DONADO ARISTIDES JESUS	8633312	08758PEQUEÑAS CAUSAS003	BARRANQUILLA	00861-2018
BERDUGO JIMENEZ JAVIER ALONSO	8636409	26CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-945
NAVARRO DE LOS REYES EVERTH ENRIQUE	8644044	TURBO_ANTI-02CIVIL MUNICIPAL	TURBO	2018/00604
MEZRAHI KHOUDARI SAMUEL NASSIM	8662357	BOG 53 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2015-961
REDONDO DIAZ ENRIQUE CARLOS	8668766	3JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2016-3375
MACIAS GONZALEZ JORGE ERNESTO	8669124	VILLAVICEN-01CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	50001418900220170064100
ECHEVERRIA BARRIOS MIGUEL ANGEL	8670062	BARRANQLLA-08CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	253-2018
RODRIGUEZ ALVAREZ JAIME RAFAEL	8670147	BARRANQLLA-12CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017/403
OROZCO AFRICANO GERARDO MANUEL	8670307		BOGOTA	2018-896
ABELLO JARAMILLO CESAR AUGUSTO	8672486	BARRANQLLA-06CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-778
FLOREZ RUA JULIO CESAR	8679237	08634PROMISCUO MUNICIPAL001	SABANAGRANDE	2018-00242
DIAZ RUEDA MARCO ANTONIO	8679392	MALAMBO_AT-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MALAMBO	329-2016
CALAO DIAZ RAFAEL	8684547	BARRANQLLA-12CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	852/03
GARCIA PEREZ ALFONSO RAMON	8696068	11CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-0866
MARTINEZ GALLEGO CESAR AUGUSTO	8696300	27CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	107-2017
PADILLA ZURITA CARLOS ALBERTO	8699977	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	08001418900320160337200
BOLIVAR GOMEZ ARMANDO DAVID	8703771		AGUSTIN CODAZZI	137-2018
MANGA SANJUAN DOLCEY DE JESUS	8703912	SEVILLA	SEVILLA	2017031
CASTRO MACHADO MIGUEL ANTONIO	8704020	BARRANQLLA29CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	0962/2016
VERGARA GASTELBONDO JULIAN ALFREDO	8707324	BARRANQLLA-10CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	090-2016
POLO NUAEZ CESAR DE JESUS	8708069		BARRANQUILLA	533-2018
MENDOZA VEGA RAFAEL ANTONIO	8718760	BARRANQLLA-01SS	BARRANQUILLA	2208-2016
JIMENEZ DE LA PE?A WILFRAN	8721096		BARRANQUILLA	051-2018
HERNANDEZ GARCIA HUGO DE JESUS	8722015	VILLAVICEN-07CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201600104



CANAS OROZCO JESUS ANTONIO	8723727		BARRANQUILLA	1187-2018
LOPEZ OVIEDO ALFONSO IVAN	8724648	BARRANQLLA-08CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	857-2017
GUERRERO MALDONADO FRANCISCO JAVIER	8725405		BARRANQUILLA	398-2016
VERGEL MARQUEZ LUIS HUMBERTO	8728536	2CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2017-0842
CORTES NIEBLES CARLOS FELIPE	8737020	11CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2019-0049
JIMENEZ PACHECO ESCOLASTICO	8747772	7CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0283
JIMENEZ GUTIERREZ RICARDO MARIA	8749708	MALAMBO_AT-01 PROMISCOU MUNICIPAL	MALAMBO	191-2016
RANGEL PALOMINO ROBINSON	8751750	SOLEDAD 4 CIVIL MUNICIPAL	SOLEDAD	2017-0047
SANDOVAL TERRAZA ANSELMO	8761899	SOLEDAD 4 CIVIL MUNICIPAL	SOLEDAD	0381-2016
ATEHORTUA FONTALVO GABRIEL EDUARDO	8766930	ENVIGADO 2 CIVIL MUNICIPAL	ENVIGADO	2018-00084
VALDEBLANQUEZ CORDERO YURY ALI	8772661	44001PEQUEÑAS CAUSAS002	RIOHACHA	2015-468
NIEBLES ARCIERI JORGE LUIS	8773385	9CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	394-2018
RINCON RESTREPO JORGE LUIS	8777446	1JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-0914
URIBE RICAURTE CARLOS	8777865		SOLEDAD	1301-2018
SOLANO MARTINEZ JOSE VICTOR	8778494	26CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018-00302
CARDENAS ARBELAEZ IVAN DAVID	8782540	13CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	00222/2018
ZAPATA RODRIGUEZ ALFONSO FERNANDO	8784374	3JPCBQUILLA	BARRANQUILLA	2018/285
TORRENEGRA DIAZGRANADO CAMILO RAFAEL	8787826		BARRANQUILLA	2347-2016
MOLINARES DE MOYA ARMANDO JESUS	8792035	18CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	2018/1170
CONRADO ALTAMAR PASCUAL DE JESUS	8792724	GALAPA_ATL-01 PROMISCOU MUNICIPAL	GALAPA	174/18
ESCAF RAAD CLIFFORD PHILIPPE THOMAS	8793161	BARRANQLLA-03CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	2017-292
BLANCO ARTETA DAVISON ADRIAN	8795092	GALAPA 1 PROMISCOU MUNICIPAL	GALAPA	2018-0508
LOZANO GIRALDO OSCAR ARAMIS	8801014	08758PEQUEÑAS CAUSAS003	BARRANQUILLA	751-2018
AMARANTO CABARCAS ALFONSO ENRIQUE	8802288	PTO COL 1 PROMISCOU MUNICIPAL	PUERTO COLOMBIA	2017-0284
SALINAS PEREZ RICARDO	8828796	OCAÑA 2 CIVIL MUNICIPAL	OCAÑA	2017-00495
CABEZA PEREZ ELKIN JOSE	8850429	1CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	2018/627

MENDOZA ARIZA ALEJANDRO	8850591	MEDELLIN_A-07CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN	2016 766
PATRON GOMEZ LACIDES JESUS	8852945	9CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	2018-00865
CANTILLO LUNA ESNIDER	8854815	76001PEQUEÑAS CAUSAS008	CALI	2018 - 687
SADDER AGUAS VICTOR ALFONSO	8866382	MAGANGUE_B-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	217/18
MEDRANO RODRIGUEZ HUBER JOSE	9020286	VALLEDU 2 CIVIL MUNICIPAL	VALLEDUPAR	2017-00234
ARIAS GARCIA JOHN JAIRO	9021434	2JPCARTAGENA	CARTAGENA	2018-00677
RAMIREZ GUZMAN VICENTE	9055269	CARTAGENA_-08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2018/276
MONTES VELASQUEZ ALVARO MIGUEL	9064567	CARTAGENA_-10CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	375/2018
NAJERA HOYOS WILLIAM	9067860	44001PEQUEÑAS CAUSAS002	RIOHACHA	2017-1142
POLO ROCHA JAIME ANTONIO	9085995	CARTAGENA_-06CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	843/2017
NUAEZ ALDANA NICANOR DEL CRISTO	9086436		CARTAGENA	2018-00257
CASTELLANO BATISTA JOSE DE LOS SANTOS	9088908	9CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	1108/18
MARTINEZ BLANCO VICENTE	9096413	CARTAGENA_-07CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	225/16
TRESPALACIOS MENDEZ DARWIN JOSE	9097275		CARTAGENA	
ACOSTA BERNARDO JOSE	9100745	CARTAGENA_-01CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	956/2016
PADILLA BELTRAN EDGAR ENRIQUE	9100872	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	CARTAGENA	13001410300420170052000
BLANCO FONTALVO NESTOR CARLOS	9102429	2CIVIL MUNICIPALCARTAGENA	CARTAGENA	2019-062
HERNANDEZ VILLAFANES ALEX JAVIER	9102640	CARTAGENA_-13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	042/18
ANGARITA PINEDO RONALD	9102650	CARTAGENA_-02CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	1033/2016
LOPEZ MENDEZ LUIS CARLOS	9104034	CARTAGENA_-04CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	603/2016
ROCHA SILVA JUAN DE DIOS	9114665	EL_CARMEN_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	EL CARMEN	2018/115
RUIZ GUERRA ANUAR	9120524	CARTAGENA_-07CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	460/2017
SALCEDO CANAVERAS HERNANDO RAFAEL	9131940	BARRBEMEJA-02CIVIL MUNICIPAL	BARRANCABERMEJA	2018-0387
VILLADIEGO GALVIS FRANCISCO JAVIER	9133451	SANTAMARTA-02CIVIL MUNICIPAL	SANTA MARTA	1787-2016



RIVERA URUETA EDUARDO ANTONIO	9134181	MAGANGUE_B-02 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	496/18
FLOREZ HERNANDEZ JUAN ALBERTO	9136102	CARTAGENA_- 13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	658/2016
DIAZ GUERRA RAFAEL EMILIO	9143038	MAGANGUE_B-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	2016/274
RODRIGUEZ CARDOZO SERVIO TULIO	9144994	MAGANGUE_B-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MAGANGUE	244/18
KELSEY CASTILLO OSCAR RAFAEL	9145775	5CIVIL MUNICIPALCARTAGE NA	CARTAGENA	2018/925
PALACIO ALVAREZ RAFAEL ENRIQUE	9147741	13001PEQUEÑAS CAUSAS005	CARTAGENA	2019-00015
PEREZ ZUNIGA DANIEL	9152706	13CIVIL MUNICIPALBQUILLA	BARRANQUILLA	519-2017
ALVIS PACHECO JEREMIAS	9156292	2JPCARTAGENA	CARTAGENA	2017/470
BELE?O RIVERA DEIBIS	9169060		BOGOTA	2019 - 250
HERRERA PALMET CARLOS RAFAEL	9172381		SOLEDAD	296-2017
CARBAL CASTELLAR JOSE ORLANDO	9173610	SANJACINTO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	SAN JACINTO	2017/464
NOVOA ALVAREZ MEDARDO ALBERTO	9176548	CARTAGENA_- 13CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/468
TAPIA PATERNINA PEDRO LUIS	9177153	CARTAGENA_- 06CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/592
ORTIZ TORREJANO CARLOS	9266041	10CIVIL MUNICIPALBMANGA	BUCARAMANGA	2019-0201
GUTIERREZ ZARCO JAIR ANTONIO	9273032		BARRANQUILLA	202-2018
ROBLES MARTINEZ HERNANDO JOSE	9274431	SOLEDAD_AT-03 PROMISCUO MUNICIPAL	SOLEDAD	00949/2017
BARRIOS MARTINEZ JUAN MANUEL	9274812	BOG 45 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-502
MARTINEZ LLORENTE JULIO CESAR	9281664	CARTAGENA_- 08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2016/374
HURTADO ESTRADA ERNESTO ANTONIO	9284042	TURBACO_BO-02 PROMISCUO MUNICIPAL	TURBACO	218/2016
ROCHA RIVERA LEONEL	9284874	CARTAGENA_- 11CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2017/030
ORTIZ CANO OSCAR HERNAN	9285079	CARTAGENA_- 08CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	740/2016
MALO MARMOL CALIXTO RAFAEL	9292663	TURBACO_BO-01 PROMISCUO MUNICIPAL	TURBACO	417/18
CHIMA PAJARO JUAN CARLOS	9295824	CARTAGENA_- 03CIVIL MUNICIPAL	CARTAGENA	2016/385
QUINTANA MARTINEZ JULIO CESAR	9297021	TURBACO_BO-02 PROMISCUO MUNICIPAL	TURBACO	2017-00428
DIAZ FARRAYANZ CARMELO RAFAEL	9308172	BARRANQ 13 CIVIL	BARRANQUILLA	2004-184

		MUNICIPAL		
PEREZ PEREZ ULISES DANIEL	9309904		COROZAL	2016-00363-00
ARROYO IRIARTE HERNANDO	9314581		PUERTO LOPEZ	0
APONTE OBANDO FERNEY	9385110	GUAMAL_MET-01 PROMISCUO MUNICIPAL	GUAMAL	201600025
MORENO AGUIRRE NELSON LIBARDO	9390080		GARAGOA	2019-051
SALAMANCA JUAN GABRIEL	9397892	SOGAMOSO_B- 01CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2018-280
THERAN GUZMAN FABIAN ADELMO	9399091	SOGAMOSO_B- 04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2016-219
GOMEZ GOMEZ EDILFREY	9431702	TRINIDAD_C-02CIVIL MUNICIPAL	TRINIDAD	2016-050
OROZCO RODRIGUEZ JHON FREDY	9434701	ARAUCA 2 PROMISCUO MUNICIPAL	ARAUCA	2017/00173
SOTO SALAMANCA JORGE HERNANDO	9519490		SOGAMOSO	2018 - 1065
BARRERA PINTO GERMAN	9521545	AGUAZUL PROMISCUO MUNICIPAL	AGUAZUL	2016-428
CRISTANCHO TARACHE GERMAN	9522360	BOG 42 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-0371
CHAPARRO RIVEROS LUIS ORLANDO	9523133	PAIPA_BOYA-01 PROMISCUO MUNICIPAL	PAIPA	2017-036
HERNANDEZ SUPELANO JUAN DE JESUS	9524106	YOPAL_CASA- 01CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2018-1586
CELY CONDIA RODOLFO	9526710		SOGAMOSO	2019 - 167
PEREZ BARRERA JOSE DEL CARMEN	9527000	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
PIRAGAUTA BARRERA HECTOR ALFONSO	9527546	BOG 28 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2015-1552
GUERRERO ARIAS JAIRO ENRIQUE	9529104		SOGAMOSO	2018 -1089
RODRIGUEZ HOLGUIN JOSE MIGUEL	9531352	SOGAMOSO_B- 04CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2016-782
ESPINDOLA NIÑO FERNANDO	9533996	SOGAMOSO_B- 02CIVIL MUNICIPAL	SOGAMOSO	2018-135
PINZON PINZON HECTOR JOSE	9535263	BOG 60 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017 00267
LOPEZ MENDOZA RONALD	9590030	BELEN PROMISCUO MUNICIPAL	BELEN	2018-087
BAUTISTA BAUTISTA JOSE ELVER	9630044	MONTERREY_- 01CIVIL MUNICIPAL	MONTE RREY	2018-049
ESPINOSA IBAAEZ RODELFI	9630112	TAURAMENA PROMISCUO MUNICIPAL	TAURAMENA	2017-0019
MORENO SANCHEZ SEGUNDO FERMIN	9655466	YOPAL_CASA- 01CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-1081
HURTADO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	9657564	YOPAL_CASA- 02CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2018-405

MARTINEZ RIVEROS JOSE GUILLERMO	9658536	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
FUENTES REINALDO	9659610	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
PATINO AVELLA JAIRO ALBERTO	9659941	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YOPAL	
YERENTE SILVA EDINSON	9690410	JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	BOGOTA	
BARBOSA HERNANDEZ SIXTO TULIO	9693129	BARRBEMEJA-02CIVIL MUNICIPAL	BARRANCABERMEJ A	2016-0632
CERVANTES NORIEGA DARIO VILLAMIL	9693282	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA	AGUACHICA	20011408900220180047900
CUESTA SILVA JAIDER	9693971	AGUACHICA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	AGUACHICA	2017 228
PALACIO MARQUEZ HAMILTON ANDRES	9698611	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
GARCIA LOZANO JUAN DIEGO	9726323	ARMENIA 9 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2018-174
QUINTERO BERNAL CARLOS ANDRES	9730460		ARMENIA	2018-449
MORA QUINTERO JOSE JOAQUIN	9733591	ARMENIA 3 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-270
LUNA TABARES WALTER MANUEL	9734776	ARMENIA 3 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-318
URUBURO TOBON JOSE ANDRES	9735774	ARMENIA 2 CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2017-272
GONZALEZ MARTINEZ HERNAN ANTONIO	9750626	LORICA_COR-02 PROMISCUO MUNICIPAL	LORICA	2014-000160-00
ESCUADERO VALENCIA JAVIER ALEXANDER	9770571		ACACIAS	201800443
RIVERA CORREA JOSE ANIBAL	9778200	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	CALARCA	
DUQUE MARTINEZ GONZALO	9806043	CALI 7 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-317
RIVERA OSORIO JHON JAIRO	9807821	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	YUMBO	
MESA TORO DIEGO ALBERTO	9816994	66440PROMISCUO MUNICIPAL001	BOGOTA	2019-159
ATEHOURTUA PERDOMO HECTOR	9818205	ARMENIA_QU-03CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	2018-441
GRAJALES MUAOZ FABER	9846244	VITERBO PROMISCUO MUNICIPAL	VITERBO	2018-068
FRANCO RUIZ JOSE NORBEY	9850763	BOG 23 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-1157

IDARRAGA ARISTIZABAL OSCAR IVAN	9855589	76001J EJE009	CALI	2017-00104
SANCHEZ ZULUAGA JOHN DAIRO	9857936	CALI_VALLE-22CIVIL MUNICIPAL	CALI	2016/00090
GUTIERREZ CARDONA ALEJANDRO	9867457	MANIZALES_-02CIVIL CIRCUITO	MANIZALES	2017-386
CANAS CASTANO JORGE ANDRES	9870447		BOGOTA	0
CORREA VALENCIA JHON JAIRO	9874074	PEREIRA 2 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-835
GOMEZ CARVAJAL RAMIRO DE JESUS	9921410	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	MEDELLIN	
TEJADA ATEHORTUA JAIME	9921863	BUGA 3 CIVIL MUNICIPAL	BUGA	2016-0416
CASTAAO OSPINA MARIO	9940031	STA_ROSA_C-01CIVIL MUNICIPAL	SANTA ROSA	2018-274
RUBIO BETANCUR JORGE HERNAN	9975983	MANIZALES 10 CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES	2017-545
ARREDONDO LOPEZ EDWIN ANDREY	9977154	10CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2018-628
ARENAS RIVERA HUGO DE JESUS	9991595	FUNZA_CUND-01CIVIL MUNICIPAL	FUNZA	2018-423
LONDOAO GOMEZ MAURICIO	10002846	66440PROMISCOU MUNICIPAL001	MARSELLA	2018-145
SEGURA VARGAS ISMAEL	10002964		BOGOTA	2018 - 454
MONTOYA BETANCOURTH DIEGO ALEJANDRO	10003631	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-290
MARTINEZ GOMEZ JUAN CARLOS	10010761	PEREIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-368
CORREA YEPES VICTOR HUGO	10015342	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	DOSQUEBRADAS	
AREVALO CUARTAS JAIME ALBERTO	10017809	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
JARAMILLO MARIN HUGO ARMANDO	10028756	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
RODRIGUEZ ARCE CARLOS ALBERTO	10031606	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-503
VELEZ GUTIERREZ OSCAR ANDRES	10051029	VIRGINIA 1 PROMISCOU MUNICIPAL	VIRGINIA	2016-508
VALENCIA CUADROS VICTOR HUGO	10051847	NEIVA_HUIL-05CIVIL MUNICIPAL	NEIVA	2019-571
PARRA MARMOLEJO GUILLERMO ALFONSO	10084043	BOG 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-0396
MURCIA SANCHEZ LIBARDO	10091601	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-255
ALZATE TABARES JUAN BAUTISTA	10097343	PEREIRA 6CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-415
GIL GONZALEZ GUSTAVO	10099146	TULUA 1 CIVIL MUNICIPAL	TULUA	2018-0162


 Notario
 DEL CIRCUITO

LOAIZA VELEZ UBERNEY DE JESUS	10103199	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	CARTAGO	
CASTRILLON LUIS ALBERTO	10105790	PEREIRA 1CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2015-
LOPEZ OLAYA FRANCISCO ANTONIO	10106142	PEREIRA 2 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2017-741
GIRALDO LARGO URIEL HERNAN	10114710	PEREIRA 1 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2018-121
LOAIZA FRANCO ANCIZAR	10115745	PEREIRA 3 CIVIL MUNICIPAL	PEREIRA	2016-999
SEPULVEDA GARCIA JOSE ELIDIER	10122440	11001PEQUEÑAS CAUSAS019	BOGOTA	2019-0543
PELAEZ GOMEZ JULIAN ALBERTO	10131492	66001PEQUEÑAS CAUSAS002	PEREIRA	2019-750
URUE?A VARON JAIME	10159325		PUERTO SALGAR	
GORDILLO DIAZ GABRIEL IVAN	10163091	VILLETAS 1 PROMISCUO MUNICIPAL	VILLETAS	2016-227
FERREIRA SUAREZ PEDRO JOSE	10164092	LA_DORADA_-02 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-152
ABRIL CASTILLO LUIS FERNANDO	10165034	LA_DORADA_-04 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-146
VERA ROMERO IVAN ERIK	10166106		NEIVA	2016-1330
CIFUENTES PINZON EDGAR	10166955	LA_DORADA_-04 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2017-376
CORTES CORTES FREDY HUMBERTO	10168052	LIBANO_TOL-03 PROMISCUO MUNICIPAL	LIBANO	2017-095
NAVARRO TRUJILLO JORGE	10171405	DORADA 2 CIVIL MUNICIPAL	LA DORADA	2016-264
AYALA HIGUERA MANUEL	10173639	FLR_Blanca-04CIVIL MUNICIPAL	FLORIDABLANCA	201700719
PEREZ GONZALEZ JOSE GABRIEL	10177401	LA_DORADA_-03 PROMISCUO MUNICIPAL	LA DORADA	2018-126
LINARES SALDAAA MARCO AURELIO	10177723	LA DORA 1 MPAL	LA DORADA	2017-186
SALINAS GAVIRIA WILLIAM	10181243		BOGOTA	2019-203
GUZMAN CABALLERO JHON JAIRO	10181993	VILLAVICEN-07CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201501011
RODRIGUEZ GUARNIZO EDINSON	10184077	BARRANQUILLA35CIVIL MUNICIPAL	BARRANQUILLA	0
RIOCAMPOS ECHEVERRIA PEDRO LUIS	10184876	BOGOTA_CUN-67CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2018-328
SALDARRIAGA CARDOZO WILLMAR FERNANDO	10186219		ACACIAS	2019-00148
AREVALO RODRIGUEZ HERNAN ALFONSO	10187416	MARIQUITA_-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MARIQUITA	2018-082
JIMENEZ JUAN CARLOS	10187745	LA_DORADA_-04 PROMISCUO	LA DORADA	2017-211

		MUNICIPAL		
ARGUELLO RUEDA ALEXANDER	10188309		IBAGUE	2018-356 JZ 5CMIBAG
MONTAÑO RODRIGUEZ JHON EDWARD	10188468	CODAZZI 1 PROMISCUO MUNICIPAL	CODAZZI	013-2017
MUÑOZ DUQUE FREDY ONEIDER	10188830	CALI_VALLE-34CIVIL MUNICIPAL	CALI	2018-141
SOTO SOTO JESUS HARBEY	10189223	83CIVIL MUNICIPALBOGOTA	BOGOTA	2017-1104
LONDOÑO GRAJALES JOSE ALEXANDER	10189462		BOGOTA	2018-434 JZ1P DORAD
GONZALEZ HENAO ALVARO	10193114	VILLAVICEN-08CIVIL MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	201700344
OROZCO ALZATE RUBEN ANTONIO	10197254	VIRGINIA 1 PROMISCUO MUNICIPAL	VIRGINIA	2018-204
MONTES RINCON JESUS MARIA	10215485	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	MANIZALES	
BELTRAN SANCHEZ GERMAN	10220113	FRESNO_TOL-01 PROMISCUO MUNICIPAL	FRESNO	2017-074
RIVERA LOPEZ FERNANDO	10232278	BOGOTA_CUN-28CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	2017-662
GOMEZ BOTERO LUIS FERNANDO	10246811	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	PEREIRA	
PEÑALOZA CORTES JOSE GUILLERMO	10249791	MANIZALES_-04CIVIL MUNICIPAL	MANIZALES	2016-185
NARANJO LLANO ALVARO	10250796	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	MANZANARES	
ECHEVERRI ALVARADO CARLOS ARTURO	10254913	MANZANARES-01 PROMISCUO MUNICIPAL	MANZANARES	2018-096
URAN PATIÑO PORFIRIO DE JESUS	10256758	GUARNE_ANT-01CIVIL MUNICIPAL	GUARNE	2017-0169
HEREDIA FERREIRA FERNANDO	10257707	PALMIRA 2 CIVIL MUNICIPAL	PALMIRA	2017-166
MUAÑOZ GIRALDO JORGE ENRIQUE	10258770	1CIVIL MUNICIPALCALARCA	CALARCA	2018-236
LOPEZ GOMEZ JORGE ALBERTO	10258831	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA	FLORENCIA	18001400300220180020100
ARIAS VIDALES ALONSO	10264400	PTOBERRIO 1 CIVIL MUNICIPAL	PUERTO BERRIO	2018-00031
CARMONA CARDENAS FRANCISCO JAVIER	10269074	SOACHA 3 CIVIL MUNICIPAL	SOACHA	347
ALARCON LOPEZ JOSE HERIBERTO	10280194	11001PEQUEÑAS CAUSAS002	BOGOTA	2018-0533
MEJIA MEJIA DIEGO FERNAN	10280240	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE	MANIZALES	17001400300520180015900



		MANIZALES		
MEDINA GALLEGO YEYSON	10296297	POPAYAN_CA-02CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2017-0544
GUZMAN ILLERA MIGUEL FELIPE	10296578		POPAYAN	2018-465
CUELLAR BOLAAOS DAVID ALEJANDRO	10299426	POPAYAN 3 CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2017-0696
BENITEZ MORA JOSE LUIS	10302400	POPAYAN 1 CIVIL MUNICIPAL	POPAYAN	2018-0171
CERON EIVAR HUGO	10316740	MADRID_CUN-01CIVIL MUNICIPAL	MADRID	2018-115
MINA FERNEY	10345677		PUERTO TEJADA	2020-0134
FERNANDEZ VARGAS CARLOS ERNESTO	10487880	JAMUNDI_VA-01 PROMISCOO MUNICIPAL	JAMUNDI	2018-0341
MONCADA HERNANDEZ JUAN CARLOS	10492205	CALI 4 CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-328
FIGUEROA IPIA ROLANDO	10492416	28CIVIL MUNICIPALCALI	CALI	2017-700
MONDRAGON OSORIO GERMAN	10494684	CALI_VALLE-06CIVIL MUNICIPAL	CALI	2017-0607
QUINTO TUNJA JOSE JEHIN	10497647		SANTANDER DE QUILICHAO	2018-0482
NAVIA JAJOI JULIO CESAR	10498847	VILLARRICA-01 PROMISCOO MUNICIPAL	VILLA RICA	2017-0220
PIAERO BARRIOS ALEJANDRO	10499046	EL CERRT 1 PROMISCOO MUNICIPAL	EL CERRITO	2018-648
CHACON GALEANO MARIO ALBERTO	10499882	JAMUNDI_VA-01 PROMISCOO MUNICIPAL	JAMUNDI	2017-0682
MININO CAICEDO MARIO FEDERICO	10529042	CARTAGO_VA-03CIVIL MUNICIPAL	CARTAGO	2016-454
SALDARRIAGA VELEZ JOSE DARIO	10536114	RETIRO 1 PROMISCOO MUNICIPAL	RETIRO	2018-0211
CLAROS ANDRADE FABIO	10549539		PITALITO	2018-304
DIAZ BOLAAOS GILDARDO	10591902		LA UNION	2020-0094
CAICEDO EDWIN ENRIQUE	10594780		POPAYAN	2017-0578
ANGULO TORRES WILMER	10693666	PTO_TEJADA-01CIVIL MUNICIPAL	PUERTO TEJADA	2017-0272
CAICEDO SOLARTE WILSON	10695706	YOPAL 2 CIVIL MUNICIPAL	YOPAL	2017-0543
FERNANDEZ REYES OMAR	10721261	JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	CALI	
BALANTA MEJIA ALVARO	10740376		POPAYAN	2020-0140
QUIMBAYA RAMOS FARYD	10753480		TIMBIO	2019-0279
GARAVITO NARVAEZ MARIO	10766541		BOGOTA	201803100
RODIAO MONTES JOSE ALFREDO	10766552	MONTERIA_C-	MONTERIA	2016-1221

República de Colombia



NUMERO:

№ 1412¹

MIL CUATROCIENTOS DOCE (1412).

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

DE : FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NIT. 800.144.467-6

A : QNT S.A.S. - NIT. 901.187.660-2

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) ante mi ESTHER BONIVENTO JOHNSON - NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Compareció con minuta: FARID JAVIER VASQUEZ JULIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 9.148.811, actuando en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NIT. 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada se anexa(n) para su protocolización, sociedad que a su vez actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS NIT. 901.187.660-2 (en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO), constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pagos, celebrado mediante documento privado suscrito el día el ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), (en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), y realizo las siguientes manifestaciones, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA, el Fideicomiso adquirió a título de compraventa la CARTERA (referida en el CONTRATO DE FIDUCIA).

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PO010180455

PC057554820

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

07-04-22 PO010180455

23-06-22 PC057554820

5P82XF9GC
SH42AGZINC

THOMAS GREG & SONS

2. Que en cumplimiento del objeto contractual establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA, se hace necesario otorgar el presente Poder al Fideicomitente dentro del CONTRATO DE FIDUCIA, (esto es la Sociedad QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2) para que administre la CARTERA de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO, lo que conlleva, pero sin limitarse a: i) que se encargue del recaudo y administración integral de la CARTERA de propiedad del FIDEICOMISO, ii) Suscriba las Notas de Cesión a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO de los Créditos que se encuentren judicializados y que fueron objeto de la venta de CARTERA.-----

3. QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2 se compromete a mantener indemne en todo tiempo al PATRIMONIO AUTÓNOMO con respecto a la gestión encomendada, inclusive, en lo que tiene que ver con eventuales incidentes de honorarios, por lo cual revelará a los apoderados judiciales que se constituyan que son ellos los únicos responsables por el pago de honorarios, al igual que les realizará contratación a los apoderados que superen la vinculación SARLAFT indicada por el poderdante.-----

Razón por la cual se otorga el presente poder y manifiesta:-----

PRIMERO: Que mediante el presente escrito público confiere **PODER GENERAL** Amplio y Suficiente a la Sociedad QNT S.A.S. NIT. 901.187.660-2 para que a través de sus Apoderados Generales y/o Especiales realicen las siguientes actuaciones:-----

- a) Suscriban en nombre y representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en su calidad de CESIONARIO, las respectivas cesiones de Derechos de Crédito dirigidas a los diferentes despachos judiciales donde cursan los procesos ejecutivos sobre las obligaciones en las cuales el PATRIMONIO AUTÓNOMO es el nuevo acreedor.-----
- b) Representen al PATRIMONIO AUTÓNOMO ante cualquier autoridad judicial o administrativa en cualquiera de las condiciones previstas en la legislación procesal. Para el cumplimiento de esta función el APODERADO podrá otorgar, sustituir o revocar poderes especiales a sus funcionarios con la finalidad de recaudar la CARTERA a favor del



PATRIMONIO AUTÓNOMO.

c) Otorgue los poderes especiales a los Profesionales del Derecho que estime convenientes para que representen al PATRIMONIO AUTÓNOMO en el que éste último sea Cesionario y/o Cedente, en armonía con la Consideración "3" del presente documento.

SEGUNDO: El presente Poder tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la presente Escritura Pública, aunque podrá ser revocado por el poderdante en los términos del Art. 1.279 del Código de Comercio.

TERCERO: El Apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones accesorias o complementarias para llevar a cabo el presente mandato, además de suscribir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con los portafolios de cartera administrados.

PRESENTE: El Doctor **ESTEBAN BOTERO OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con cédula de ciudadanía número 79.245.728, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad **QNT S.A.S.** - NIT. 901.187.660-2, manifiesta que: **ACEPTA** el PODER GENERAL y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados.

Se extendió conforme a la minuta presentada vía e-mail por los interesados.

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los)

PO010180456

PC057554819

ESTHER BONIVENTO JCMSC
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

07-04-22 PO010180456

23-06-22 PC057554819

THOMAS GREG & SONS
CVNMS9F6IX
3KBD6FJTQL

THOMAS GREG & SONS

otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: PO010180455, PO010180456 y PO010180457

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.

El otorgante que firma en el despacho de la Notaria imprime la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha

El Representante Legal de "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A." suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 - Decreto 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 755 del 26 de enero de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro)	\$	66.200.
IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)	\$	43.985.
RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011)	\$	7.150.
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)	\$	7.150.



5

NO 1412

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: PO110180456
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. MIL CUATROCIENTOS DOCE (1412).
 DE FECHA: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
 DE LA NOTARÍA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



FARID JAVIER VASQUEZ JULIO

C.C. No. 9148811

TEL. No. 7456300

DIRECCION: Cra 7 24-89 P-21

CORREO ELECTRÓNICO: alexandra.marentes@scotiabankcolpatria.com

Autorizo Notificaciones SI NO

Representante Legal

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como Vocera del Patrimonio Autónomo FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS - NIT. 901.187.660-2

ACEPTO,

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



ESTEBAN BOTERO OSPINA

C.C. No. 79245728

TEL. No. 2493562

DIRECCION: Cra 45 # 93-95

CORREO ELECTRÓNICO: corporativo@qnt.com.co

Autorizo Notificaciones SI NO

Representante Legal de QNT S.A.S. - NIT. 901.187.660-2.



PO010180457



PC057554818

[Handwritten signature]
ESTHER BONVENTO JC. MSC
 NOTARIA VEINTITRES (23)

07-04-22 PO010180457

23-06-22 PC057554818

THOMAS GREG & SONS
VJRE385017
KMSF6GL20H

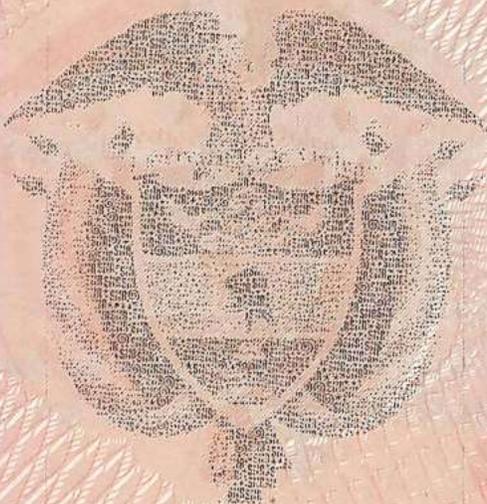
THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Esther Bonivento Johnson
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



[Signature]



№ 1412



Certificado Generado con el Pin No: 8634627622280822

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 11:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK FIDUCIARIA", "FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA", "SCOTIA TRUST COLPATRIA", "SCOTIABANK COLPATRIA TRUST, "COLPATRIA SCOTIABANK TRUST".

NIT: 800144467-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 14368 del 01 de julio de 2021 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , se cambió su razón social por la de "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust, "Colpatría Scotiabank Trust".

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3940 del 28 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General (para defectos de estos estatutos "El Gerente") con dos suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Funciones del Gerente General. Al Gerente General de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, les corresponden privativamente las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad, bien sea directamente, o mediante el otorgamiento de poder bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Mantener y suministrar a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrar toda la información que ésta les solicite. 7. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al Estatuto Social. 8. Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones o facultades delegables, en uno o varios funcionarios o empleados de la sociedad, en forma transitoria o permanente. 9. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones, atribuciones y remuneración a los Gerentes de la sociedad. 10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Gerentes de la sociedad. 11. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554817

ESTHER BONDURANTO J.C. V.C.
NOTARIA VEINTITRÉS (C)

23-06-22 PC057554817

9ZF6GV2YBC

THOMAS GREG & SONS

Certificado Generado con el Pin No: 8634627622280822

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

al desempeño de los administradores y personal comercial de la sociedad. 13. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes debe conferirse la representación legal de la sociedad. 14. Autorizar que las diferencias de la sociedad con terceros se sometan a la decisión de árbitros, de conciliadores o amigables componedores, lo mismo que la transacción sobre tales diferencias. 15. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias. 16. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 19. En general, cumplir los deberes que la ley les imponga y desempeñar las demás funciones que les encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas que naturalmente les correspondan en su carácter de representantes legales de la Sociedad. Representantes Legales. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Gerente General, sus suplentes y hasta por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. Funciones de los Representantes Legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del Gerente General de ésta, ejercerán las siguientes funciones: Usar la razón o firma social. 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativo, policivos y demás actuaciones en que deba intervenir la sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinados asuntos. (E.P.24.836 del 15/10/2021 Not. 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Helena Casas Serrano Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 39788683	Gerente General
Ana Patricia Daraviña Canizales Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 29952191	Representante Legal
Maria Margarita Díaz Sánchez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2022	CC - 51867328	Representante Legal
Calixto Daniel Anaya Arias Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CC - 79961037	Representante Legal
Santiago Pérez Calderon Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 16074527	Representante Legal para Efectos Judiciales
Camilo Alejandro Parra Latorre Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1018406488	Representante Legal para Fines Judiciales
Fariel Javier Vásquez Julio Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 9148811	Representante Legal Limitado a Gestiones, Tramites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados
Andra Carolina Paez Torres Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 1075654293	Representante Legal Limitado a Gestiones, Tramites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados

ESTAMPADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ESTAMPADO DE LA ENTIDAD
ESTAMPADO DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESTAMPADO DEL GERENTE GENERAL
ESTAMPADO DEL REPRESENTANTE LEGAL LIMITADO A GESTIONES, TRAMITES Y ACTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS ADMINISTRADOS

Calle 7 No. 49 Bogotá D.C.
Comutador (571) 594 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

NO 14



Certificado Generado con el Pin No: 8634627622280822

Generado el 01 de agosto de 2022 a las 11:59:29

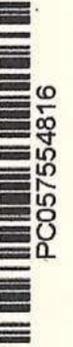
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NO 1412

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC057554816

NOTARIA 23 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 AGO. 2022
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE TUVE A LA VISTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURAS 123

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

№ 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCHB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QNT S A S
Nit: 9011871660-2 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02970732
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl 53 # 73 -68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@qnt.com.co
Teléfono comercial 1: 2493562
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl 53 # 73 - 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@qnt.com.co
Teléfono para notificación 1: 3138293
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir comunicaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554815

ESTHER BONIVENTO JC
NOTARIA VEINTITRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 AGO. 2022
UNA FOTOCOPIA AUTENTICA COINCIDE CON LA VISTA

Signature Not Verified
Constanza del Play
Trujillo

23-06-22 PC057554815

EPDJ6GZ0YH
THOMAS GREG & SONS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 02347628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QNT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia y en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar o de cualquier manera comercializar bienes relacionados con las finalidades arriba previstas. 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal. 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo, con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros, dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal. 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda. 6. Actuar como agente representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad. 7. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, efectuar con ellas integraciones, absorciones, fusiones u otro tipo de reorganización empresarial; participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros; y actuar como gestor; participe u operador en la celebración de estos contratos. 8. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 21.620.433,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la sociedad o que estén directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la misma. Sin embargo, el representante legal requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los bienes de la sociedad, (II) El establecimiento de inversiones a largo plazo, inversiones comerciales, inversiones no corrientes a la sociedad, inversiones de alto riesgo, todos ellos sin importar el monto o valor de la inversión; y (III) Realizar actos o contratos cuyo valor exceda (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En adición, el representante legal ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, estando facultado para nombrar mandatarios que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Delegar determinadas funciones propias de su



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
Recibo No. AA22989060
Valor: \$ 6,500

№ 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros, de transporte y contratos con entidades financieras. 9. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes. 10. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles. 11. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos. 12. Registrar marcas, nombres comerciales, enseñas y otros signos distintivos en Colombia y en otros países, y hacer uso de intangibles bajo licencias de terceros. 13. Constituirse en garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, previa autorización de la Junta Directiva. 14. Participar en licitaciones públicas y privadas o en procesos de contratación directa. 15. Realizar inversiones. 16. Realizar donaciones. 17. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$21.620.433.000,00
No. de acciones : 21.620.433,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$21.620.433.000,00



Esther
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

23-06-22 PC057554814

311BJR29H7

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

Nº 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las establecidas en la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Mauricio Angulo Sanchez	C.C. No. 000000079420333

Por Acta No. 20 del 20 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Esteban Botero Ospina	C.C. No. 000000079200008

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241



ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554813

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 000000002925504
Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876

**SUPLENTES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154
Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837337 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241
----------------	-----------------------------------	--------------------------

Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 000000002925504
-----------------	-----------------------------	--------------------------

Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
----------------	----------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
----------------	-----------------------------	--------------------------

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
Recibo No. AA22989060
Valor: \$ 6,500

Nº 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02840747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CIA S.A.S	N.I.T. No. 00000600233803



Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ESTHER BONIVENTO J.C.
NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554812

1XMENHORY4
THOMAS GREG & SONS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02837339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Paola Galindo Perez	C.C. No. 000001120502955 T.P. No. 278645
Revisor Fiscal Suplente	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 000000052704104 T.P. No. 230472

PODERES

Por Escritura Pública No. 3478 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elizabeth Ramirez Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.097.195, para que en nombre y representación de QNT S.A.S., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única exclusivamente los siguientes actos: Primero. - Representación en procedo acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso toda esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo.- Representación ante entidades administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas, vxo solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero. Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que va a ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

№ 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiriente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto.- Representación en actuaciones ante la personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su proceso de notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto.- Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúen en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto.- Actuación contractual. La apoderada no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S., en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a esta: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera nombre de QNT S.A.S., c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S., d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actué a nombre de QNT S.A.S., y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía nombre de QNT S.A.S.,. Séptimo.- Gratuidad de la gestión: el presente poder es conferido a gratuito y por lo tanto la apoderada no recibirá ninguna contra prestación, honorarios, comisión o honorario por su gestión. Así mismo desde ahora de cualquier reclamo o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, cobro o ejercer el derecho de acción, obligación o reclamo, extendiendo a los herederos del (de la, los) mandatarios en el caso de que al ocurrir su muerte fuera necesario culminar alguna gestión iniciada.

Por Escritura Pública No. 3477 del 12 de octubre de 2021, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2021, con el No. 00046275 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Enrique Llerena Tobar, identificado con la cédula de ciudadanía No.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554811

ESTHER BONVENTO JIMENEZ NOTARIA VEINTITRES (23)

NOTARÍA PÚBLICA ESTHER BONVENTO JIMENEZ NOTARIA VEINTITRES (23) BOGOTÁ D.C. 2022

23-06-22 PC057554811

SOG180J6UF THOMAS GREG & SONS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79.627.199 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de QNT S.A.S.; sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única y exclusivamente los siguientes actos: Primero.- Representación en proceso acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado, ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo. - Representación ante Entidades Administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S. actúe en calidad de requirente o requerido, ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero.- Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto. - Representación en actuaciones ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto. Representación en actuaciones ante la Fiscalía General de la Nación. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la Nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto. Actuación Contractual. El apoderado no cuenta con autorización para actuar en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
Recibo No. AA22989060
Valor: \$ 6,500

Nº 1412

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de QNT S.A.S.; en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a estas: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera a nombre de QNT S.A.S.; c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S.; d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actúe a nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía a nombre de QNT S.A.S.; Séptimo: - Gratuidad de la Gestión. El presente poder es conferido a título gratuito y por lo tanto el apoderado no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a herederos del (de la, los) mandatario (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02388653 del 24 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 8 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02764031 del 19 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 9 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02779386 del 4 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de 2005, los actos administrativos de registro, que se inscriben dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

NOTARIA
BOGOTÁ D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
11/ JUN. 2022
UNA FOTOCOPIA VERDADERA
QUE SE FUE BEBIA 962 de

PC057554810

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTILAS

23-06-22 PC057554810

17WGMCS9XJ
THOMAS GREG & SOUS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40

Recibo No. AA22989060

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.473.661.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido verificados en virtud de la disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la fecha de inscripción : 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

№ 1412

Fecha Expedición: 21 de junio de 2022 Hora: 10:03:40
Recibo No. AA22989060
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229890602BCBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes

NOTARIA 23 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
17 JUN 2022
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE TUVE A LA VISTA

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC057554809

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

23-06-22 PC057554809

0090BFZHNS
THOMAS GREG & SONS





Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura
 publica numero 1412 de la fecha: 2022.08.17
 la cual se expide en 13 hojas con destino
 a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2022.08.29

Papel de Seguridad Exento
 del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75
 de 1986).

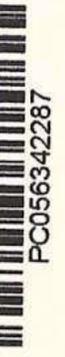


Esther Bonivento Johnson
 ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES
 DE BOGOTA D.C.



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC056342287

N5JX8FREHP

THOMAS GREG & SONS

09-06-22 PC056342287

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIOS DE LA AMCO

NOTARÍA VEINTITRES de España D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4975824403266042

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:35:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust", "Colpatría Scotiabank Trust".

NIT: 800144467-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 14368 del 01 de julio de 2021 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , se cambió su razón social por la de "Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "Scotiabank Fiduciaria Colpatría", "Colpatría Scotiabank Fiduciaria", "Fiduciaria Scotiabank Colpatría", "Scotia Trust Colpatría", "Scotiabank Colpatría Trust", "Colpatría Scotiabank Trust".

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3940 del 28 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General (para defectos de estos estatutos "El Gerente") con dos suplentes, primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Funciones del Gerente General. Al Gerente General de la sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, les corresponden privativamente las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad, bien sea directamente, o mediante el otorgamiento de poder bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarle toda la información que ésta les solicite. 7. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al Estatuto Social. 8. Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios o empleados de la sociedad, en forma transitoria o permanente. 9. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones, atribuciones y remuneración a los Gerentes de la sociedad. 10. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Gerentes de la sociedad. 11. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4975824403266042

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:35:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

al desempeño de los administradores y personal comercial de la sociedad. 13. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes debe conferírseles la representación legal de la sociedad. 14. Autorizar que las diferencias de la sociedad con terceros se sometan a la decisión de árbitros, de conciliadores o amigables componedores, lo mismo que la transacción sobre tales diferencias. 15. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias. 16. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 19. En general, cumplir los deberes que la ley les imponga y desempeñar las demás funciones que les encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas que naturalmente les correspondan en su carácter de representantes legales de la Sociedad. Representantes Legales. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Gerente General, sus suplentes y hasta por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. Funciones de los Representantes Legales. Los representantes legales de la sociedad, distintos del Gerente General de ésta, ejercerán las siguientes funciones: Usar la razón o firma social. 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos judiciales, administrativo, policivos y demás actuaciones en que deba intervenir la sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinados asuntos. (E.P.24.836 del 15/10/2021 Not. 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Helena Casas Serrano Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 39788683	Gerente General
Calixto Daniel Anaya Arias Fecha de inicio del cargo: 04/08/2022	CC - 79961037	Segundo Suplente del Gerente General
Ana Patricia Daraviña Canizales Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 29952191	Representante Legal
Santiago Pérez Calderón Fecha de inicio del cargo: 08/09/2022	CC - 16074527	Primer Suplente del Gerente General
Camilo Alejandro Parra Latorre Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1018406488	Representante Legal para Fines Judiciales
Sandra Carolina Paez Torres Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 1075654293	Representante Legal Limitado a Gestiones, Trámites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados
Farid Javier Vásquez Julio Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 9148811	Representante Legal Limitado a Gestiones, Trámites y actos relacionados con los Negocios Fiduciarios Administrados



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4975824403266042

Generado el 31 de octubre de 2022 a las 09:35:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QNT S A S
Nit: 901187660 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02970732
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@qnt.com.co
Teléfono comercial 1: 2493562
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 93 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@qnt.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3164676813
Teléfono para notificación 2: 3153310441
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 02347628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada QNT S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita en Colombia y en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar o de cualquier manera comercializar bienes relacionados con las finalidades arriba previstas. 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal. 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo, con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros, dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal. 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda. 6. Actuar como agente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad. 7. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, efectuar con ellas integraciones, absorciones, fusiones o cualquier otro tipo de reorganización empresarial; participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros; y actuar como gestor; participe u operador en la celebración de estos negocios. 8. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de seguros, de transporte y contratos con entidades financieras. 9. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes. 10. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles. 11. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos. 12. Registrar marcas, nombres comerciales, enseñas y otros signos distintivos en Colombia y en otros países, y hacer uso de intangibles bajo licencias de terceros. 13. Constituirse en garante, fiadora o avalista de obligaciones distintas de las suyas propias, previa autorización de la Junta Directiva. 14. Participar en licitaciones públicas y privadas o en procesos de contratación directa. 15. Realizar inversiones. 16. Realizar donaciones. 17. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Parágrafo: Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$30.000.000.000,00
No. de acciones	:	30.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$21.797.533.000,00
No. de acciones : 21.797.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$21.797.533.000,00
No. de acciones : 21.797.533,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la sociedad o que estén directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la misma. Sin embargo, el representante legal requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los bienes de la sociedad, (II) El establecimiento de inversiones a largo plazo, inversiones comerciales, inversiones no corrientes a la sociedad, inversiones de alto riesgo, todos ellos sin importar el monto o valor de la inversión; y (III) Realizar actos o contratos cuyo valor exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En adición, el representante legal ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, estando facultado para nombrar mandatarios que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 5. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las establecidas en la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 7 de junio de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jaime Mauricio Angulo Sanchez	C.C. No. 000000079420333

Por Acta No. 20 del 20 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Esteban Botero Ospina	C.C. No. 000000079245728

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241
Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 000000002925504
Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154
Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837337 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Eduardo Angulo Ladish	C.C. No. 000000080409241
Segundo Renglon	Eduardo Bayona De Francisco	C.C. No. 000000002925504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Tatiana Beltz Iregui	C.C. No. 000000039774183
----------------	----------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Carlos Jose Vegalara Franco	C.C. No. 000000080414441
----------------	-----------------------------	--------------------------

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon	Camilo Jose Granada Barrera	C.C. No. 000000079351834
----------------	-----------------------------	--------------------------

Segundo Renglon	Jose Pablo Mesa Ramirez	C.C. No. 000000070568129
-----------------	-------------------------	--------------------------

Tercer Renglon	Agustin Morales Rubio	C.C. No. 000000079324045
----------------	-----------------------	--------------------------

Cuarto Renglon	Camilo Toro Junguito	C.C. No. 000000079440154
----------------	----------------------	--------------------------

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 02840747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Quinto Renglon	INVALUE SAS	N.I.T. No. 000009004900876
----------------	-------------	----------------------------

SUPLENTES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Quinto Renglon	PHILIPPI, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URIA S.A.S.	N.I.T. No. 000008002404502
----------------	--	----------------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02837338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 8 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2022 con el No. 02837339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Paola Galindo Perez	C.C. No. 000001120502955 T.P. No. 278645
Revisor Fiscal Suplente	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 000000052704104 T.P. No. 230472

PODERES

Por Escritura Pública No. 3478 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046248 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elizabeth Ramirez Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.097.195, para que en nombre y representación de QNT S.A.S., sin limitación alguna y con las mas amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única exclusivamente los siguientes actos: Primero. - Representación en procedo acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso toda esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo.- Representación ante entidades administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero. - Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que va a ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto.- Representación en actuaciones ante la personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su proceso de notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto.- Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúen en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que debe ser adelantada con ocasión de la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto.- Actuación contractual. La apoderada no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S., en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a esta: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera nombre de QNT S.A.S., c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S., d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actué a nombre de QNT S.A.S., y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía nombre de QNT S.A.S.,. Séptimo.- Gratuidad de la gestión: el presente poder es conferido a gratuito y por lo tanto la apoderada no recibirá ninguna contra prestación, honorarios, comisión o salario por su gestión. Así mismo desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06**

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a los herederos del (de la, los) mandatarios (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuera necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

Por Escritura Pública No. 3477 del 12 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2021, con el No. 00046275 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Enrique Llerena Tobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.199 de Bogotá D.C., para que obre en nombre y representación de QNT S.A.S.; sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y ejecute, única y exclusivamente los siguientes actos: Primero.- Representación en proceso acción de tutela. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de acciones de tutela, su contestación, impugnaciones de fallos de esta, respuesta y atención de incidentes de desacato y en general todo el proceso de esta acción constitucional desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de accionante, accionado o vinculado, ante cualquier autoridad judicial de la República de Colombia. Segundo. - Representación ante Entidades Administrativas. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de peticiones, quejas y/o solicitudes, su contestación y en general todo el proceso de este tipo de requerimientos desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S. actúe en calidad de requirente o requerido, ante cualquier autoridad administrativa de la República de Colombia. Tercero.- Representación en actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes y acciones de protección al consumidor, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuarto. - Representación en actuaciones ante la Personería y/o Defensoría del Pueblo. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S.; en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su proceso desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S.; actúe en calidad de requirente o requerido,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provenientes o interpuestas ante Personería y/o Defensoría del Pueblo a nivel nacional. Quinto. Representación en actuaciones ante la Fiscalía. Para que actúe en nombre de QNT S.A.S., en toda actuación que deba ser adelantada con ocasión a la interposición de requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas y/o recursos, su contestación y en general todo su desde su notificación hasta su culminación en el que QNT S.A.S., actúe en calidad de requirente o requerido, provenientes o interpuestas ante Fiscalía General de la Nación o sus seccionales a nivel nacional. Sexto. Actuación contractual. El apoderado no cuenta con autorización para actuar en nombre de QNT S.A.S.; en cualquier actuación diferente a las estrictamente enunciadas en los numerales anteriores y en concreto a las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a estas: a) Celebración de contratos comerciales de cualquiera que fuese la cuantía. b) Adquisición de cualquier obligación financiera a nombre de QNT S.A.S.; c) Constitución de garantías a nombre de QNT S.A.S.; d) Actuar como garante y/o avalista, codeudor, fiador, deudor solidario o cualquier otra figura en la que actúe a nombre de QNT S.A.S.; NIT. 901.187.660-2, y garantice cualquier clase de obligación. e) Efectuar transacciones de cualquiera que fuera la cuantía a nombre de QNT S.A.S.; Séptimo: - Gratuidad de la Gestión. El presente poder es conferido a título gratuito y por lo tanto el apoderado no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión renunciando a ejercer el derecho de acción, obligación que se extiende a herederos del (de la, los) mandatario (a,s) en el caso de que al ocurrir su muerte fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 25 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02388653 del 24 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 8 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02764031 del 19 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 9 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02779386 del 4 de enero de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.473.661.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2022 Hora: 11:17:06

Recibo No. AB22562076

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2256207619DC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

INTERPONE RECURSO REPOSICION dentro del proceso 201701090

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 10:39 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 MB)

INTERPONE RECURSO REPOSICION - 54352.pdf;

INTERPONE RECURSO REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: INTERPONE RECURSO REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EfawPt8YV29NpoKm2int46MBX7RQzkdBO9ixv6TLaKOebw?e=GkXHI6](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EfawPt8YV29NpoKm2int46MBX7RQzkdBO9ixv6TLaKOebw?e=GkXHI6)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2017 00538 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

INTERPONE RECURSO REPOSICION dentro del proceso 201700538

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 11:07 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (402 KB)

INTERPONE RECURSO REPOSICION - 54361.pdf;

INTERPONE RECURSO REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: INTERPONE RECURSO REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EbpoCyqEY0JGgvGlg7gr20wB3ztN5M1QcwSulG6n_6-04Q?e=KOkLUI](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EbpoCyqEY0JGgvGlg7gr20wB3ztN5M1QcwSulG6n_6-04Q?e=KOkLUI)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA NINFA ALBILLIA ALFEREZ RODRIGUEZ.
RAD. 500014003004-2017-00538-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2023, notificado en estado el día 29 de Marzo del 2023, mediante el cual Declara la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los términos y formas descritas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 Numeral 2, Literal b), razón por la cual así se ha de declarar.

No comparto lo ordenado por el Despacho al proferir tal decisión, por las razones, que me permito expresar a continuación:

1. Revisada las etapas del proceso en curso, se evidencia que a la fecha del estado del presente auto, no se visualiza elaboración de la liquidación de costas por parte de la secretaria del despacho.

Para nuestra sorpresa, observamos que mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2023, Decreta Terminado el Proceso por Desistimiento Tácito, sin tener en cuenta que se encuentra la actuación pendiente por adelantar y que se haga efectiva como lo es la aprobación de la liquidación de costas.

El **literal C del inciso 2 del artículo 317 del C.G.P** establece:

"El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;*
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*
- c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo...*** (Resaltado fuera del texto).

Con apoyo de los argumentos previamente expuestos, solicito comedidamente al señor Juez, se revoque la totalidad del auto recurrido y en su lugar se ordene la aprobación de la liquidación de costas.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha 28 de Marzo de 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Así mismo me permito solicitar la corrección en el RESUELVE, en el numeral Segundo, se indica: ". . . contra NINFA ALBILLA ALFEREZ RODRIGUEZ, por las razones antes señaladas" y lo correcto es ". . . contra NINFA ALBILLIA ALFEREZ RODRIGUEZ, por las razones antes señaladas".

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
DERA 03-04-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2019 00336 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN - 2019 336

Firma Juridica Gaviria Fajardo <firmajuridica@gaviriafajardo.com>

Lun 17/04/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y APELACIÓN.pdf;

Señor (a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

E.

S.

D.

RADICADO:	50001-40-03-004-2019-00336-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANZAUTO
DEMANDADOS:	MARIA ANTONIA BARACALDO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia y estando dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra el Auto de fecha 11 de abril de 2023, por medio del cual se declaró el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud, con fundamento en el artículo 318 y s.s. del Código General del Proceso, conforme los siguientes:

FIRMA JURÍDICA GAVIRIA FAJARDO
S.A.S.C: [312 5839669](tel:3125839669)

F: 321 3023205

M: firmajuridica@gaviriafajardo.com

D: Cra 41 No. 19 - 05 Villa María

www.gaviriafajardo.com.co

Abogados Especializados en Derecho Administrativo, Responsabilidad Fiscal, Contratación Pública, Civil, Comercial, Laboral y Familia.

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario

La información contenida en este e-mail (y anexos) está destinada exclusivamente para el destinatario(s). Cualquier uso de ésta información por una parte distinta al destinatario(s) está completamente prohibido. La información aquí contenida puede ser de carácter confidencial lo que obliga la prohibición de divulgación. Si usted no es el destinatario, por favor notifique al remitente y borre este correo electrónico. La Compañía no garantiza que el uso del correo electrónico en comunicaciones sea completamente seguro y esté libre de errores, por lo que no acepta ninguna responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico.

Señor (a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

E.

S.

D.

RADICADO:	50001-40-03-004-2019-00336-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANZAUTO
DEMANDADOS:	MARIA ANTONIA BARACALDO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia y estando dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra el Auto de fecha 11 de abril de 2023, por medio del cual se declaró el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud, con fundamento en el artículo 318 y s.s. del Código General del Proceso, conforme los siguientes:

ARGUMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

Dispuso el despacho que es procedente dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 317 del C.G. del P. numeral 2, esto es:

“Encontrándose el presente proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda, evidencia el Juzgado que la actuación ha permanecido inactiva en secretaría por más de dos (2) años, lo que conlleva a la terminación del proceso por “desistimiento tácito” en los términos y forma descrita en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 Numeral 2, razón por la cual así se ha de declarar.” (Subrayado fuera del texto).

No obstante, y pese a las manifestaciones del despacho, es menester señalarle que la presente litis no encierra en sí misma un proceso judicial, agotando las etapas determinadas para un proceso ejecutivo, o declarativo. Por el contrario, estamos frente a una solicitud especial de Orden de Aprehesión que propende por la **entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria**, a través de **la EJECUCIÓN DE PAGO DIRECTO**, contemplada en la ley 1676 de 2013 art 60, decreto reglamentario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3.

Dicho trámite, el cual se caracteriza entre otras cosas, por su CELERIDAD, determina que una vez ADMITIDA la solicitud el despacho judicial emitirá una Orden de Aprehesión, y

esta se radicará en la POLICIA NACIONAL – SIJIN, quedando así pendiente la aprehensión del vehículo, circunstancia que depende única y exclusivamente de la POLICIA NACIONAL – SIJIN, quedando así el trámite a disposición de las actuaciones de la SIJIN, esperando que se materialice la APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO, circunstancia que a la fecha no se ha consolidado, pese a que se efectuó la radicación del oficio de Aprehensión librado por el despacho, no existiendo así, una actuación posterior, que permita dar impulso a la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la naturaleza del procedimiento especial de pago directo a la cual no le es aplicable el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, por tener norma especial, esto es la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, en cuyo artículo 2.2.2.4.2.22., norma en la que se establecen las formas de terminación del proceso, sin que allí se determine la mentada posibilidad de finiquito anormal, me permito elevar la siguiente,

PETICIÓN

PRIMERO: Respetuosamente me permito solicitar se REVOQUE el Auto del 11 de ABRIL de 2023 que *terminó por desistimiento tácito la presente solicitud.*

SEGUNDO: Que, en caso de no prosperar este recurso de reposición, el expediente sea enviado al superior jerárquico competente para que RESUELVA el recurso de APELACIÓN de conformidad con el artículo 320 y ss. del C.G. del P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el recurso en lo preceptuado en los artículos 291, 292, 318, 319, 320 y ss., 422 y ss. de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso-.

Atentamente,

SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO

C.C. No. 40.444.099 de Villavicencio

T.P. No. 172.801 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO SUCESION RDO.500014003004 2018 00148 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Re: 50001400300420180014800 Recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023 el cual termina proceso por desistimiento tácito

henry leguizamon cruz <asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com>

Lun 10/04/2023 8:08 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

<cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;j04mvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

<j04mvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Villavicencio (Meta), 03 de abril de 2023

Señor Juez

JUZGADO 04 CIVIL MUNIIPAL

Palacio de justicia de Villavicencio

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04mvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	50001400300420180014800
DEMANDANTE	JOSE RAUL BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADO	HERLINDA RODRIGUEZ DE BUSTAMANTE

ASUNTO:

Recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023 el cual termina proceso por desistimiento tácito.

HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, entando en términos procesales, cordialmente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023 el cual termina proceso por desistimiento tácito, para lo cual me referiré en los siguientes términos:

1. Como abogado litigante soy respetuoso y conecedor de la gran fuerte carga laboral que tienen los despachos judicial, y por ese motivo me es razonable esperar a que se cumplan las entradas y salidas al despacho respecto al turno que pueda corresponder en cada caso.
2. Desde el 30 de noviembre de 2020 a las 15: 37, presenté recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre de 2020 desde mi correo asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com al correo j04mvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co (El cual aparecía en ese entonces en la pagina de internet de la rama judicial asignado al juzgado 04 civil municipal de Villavicencio).
3. Durante todo este tiempo he esperado que se surta el tramite del mencionado recurso de reposición y he estado revisando 2 veces a la semana en internet que se dé trámite a dicho recurso, tal es el caso que me doy cuenta que se está archivando el proceso por desistimiento tácito sin decidirse el recurso de reposición interpuesto.

4. El día de hoy verifico en la pagina de internet el correo asignado a su despacho y encuentro que ya no es el j04mvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co sino que es el cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. PRETENSIONES

5.1. Solicito se reponga el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023, el cual termina proceso por desistimiento tácito; esto, porque no se ha decidido el recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre de 2020.

5.2. Subsidiariamente, en caso que no se reponga el auto, solicito se conceda la apelación de su decisión, para lo cual manifiesto que el sustento del recurso de apelación son los mismos argumentos que indico para el recurso de reposición.

6. PRUEBAS Y ANEXOS:

6.1. En PDF copia del mensaje de datos enviado el 30 de noviembre de 2020 en el cual interpose el recurso de reposición.

6.2. En PDF captura de pantalla de la página de la rama judicial en la cual se nota el cambio de correo electrónico asignado a su despacho.

Atentamente,

Abogado, HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ
C.C. 17.342.519 de Villavicencio, T.P. 247.423 del C.S.J.
Apoderado de la parte demandante.

Por favor acusar recibo de este Email, gracias

Atentamente,

HENRY LEGUIZAMON CRUZ
Abogado Especializado
C.C. 17.342.519 de Villavicencio, T.P. 247.423 del C.S.J.
Celular y WSP 319 - 223 69 74
Carrera 32 Nro. 34 - 51 Barrio San Fernando
Villavicencio (Meta) Colombia.

NOTA:

Mientras dure el aislamiento obligatorio ordenado por el gobierno de la República de Colombia para contener la pandemia COVID19, la dirección física indicada para notificaciones estará cerrada, y se reanudará labores en dicha dirección un mes después de levantado dicho aislamiento, aún así, seguiré atendiendo por esta vía de correo electrónico.

ADVERTENCIA: Este mensaje de datos se dirige exclusivamente a su destinatario, contiene información sensible y confidencial sometida a secreto profesional y cuya divulgación está prohibida tanto por el remitente y el destinatario como por la ley. Ahora bien, si ha recibido este mensaje, y no es el destinatario correcto, es porque se ha

producido el envío por error, y por lo tanto, debe hacer caso omiso y avisar a vuelta de correo Email de tal error, además debe eliminarlo. Igualmente debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos.

El lun, 3 abr 2023 a las 11:16, henry leguizamon cruz (<asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com>) escribió:

Villavicencio (Meta), 03 de abril de 2023

Señor Juez

JUZGADO 04 CIVIL MUNIIPAL

Palacio de justicia de Villavicencio

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04mcvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	50001400300420180014800
DEMANDANTE	JOSE RAUL BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADO	HERLINDA RODRIGUEZ DE BUSTAMANTE

ASUNTO:

Recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023 el cual termina proceso por desistimiento tácito.

HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, entando en términos procesales, cordialmente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023 el cual termina proceso por desistimiento tácito, para lo cual me referiré en los siguientes términos:

1. Como abogado litigante soy respetuoso y conocedor de la gran fuerte carga laboral que tienen los despachos judicial, y por ese motivo me es razonable esperar a que se cumplan las entradas y salidas al despacho respecto al turno que pueda corresponder en cada caso.
2. Desde el 30 de noviembre de 2020 a las 15: 37, presenté recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre de 2020 desde mi correo asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com al correo j04mcvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co (El cual aparecía en ese entonces en la pagina de internet de la rama judicial asignado al juzgado 04 civil municipal de Villavicencio).
3. Durante todo este tiempo he esperado que se surta el tramite del mencionado recurso de reposición y he estado revisando 2 veces a la semana en internet que se dé trámite a dicho recurso, tal es el caso que me doy cuenta que se está archivando el proceso por desistimiento tácito sin decidirse el recurso de reposición interpuesto.
4. El día de hoy verifico en la pagina de internet el correo asignado a su despacho y encuentro que ya no es el j04mcvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co sino que es el cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. PRETENSIONES

5.1. Solicito se reponga el auto de fecha 28 de marzo de 2023 notificado por estado el 29 de marzo de 2023, el cual termina proceso por desistimiento tácito; esto, porque no se ha decidido el recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre de 2020.

5.2. Subsidiariamente, en caso que no se reponga el auto, solicito se conceda la apelación de su decisión, para lo cual manifiesto que el sustento del recurso de apelación son los mismos argumentos que indico para el recurso de reposición.

6. PRUEBAS Y ANEXOS:

6.1. En PDF copia del mensaje de datos enviado el 30 de noviembre de 2020 en el cual interpusé el recurso de reposición.

6.2. En PDF captura de pantalla de la página de la rama judicial en la cual se nota el cambio de correo electrónico asignado a su despacho.

Atentamente,

Abogado, HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ
C.C. 17.342.519 de Villavicencio, T.P. 247.423 del C.S.J.
Apoderado de la parte demandante.

Por favor acusar recibo de este Email, gracias

Atentamente,

HENRY LEGUIZAMON CRUZ
Abogado Especializado
C.C. 17.342.519 de Villavicencio, T.P. 247.423 del C.S.J.
Celular y WSP 319 - 223 69 74
Carrera 32 Nro. 34 - 51 Barrio San Fernando
Villavicencio (Meta) Colombia.

NOTA:

Mientras dure el aislamiento obligatorio ordenado por el gobierno de la República de Colombia para contener la pandemia COVID19, la dirección física indicada para notificaciones estará cerrada, y se reanudará labores en dicha dirección un mes después de levantado dicho aislamiento, aún así, seguiré atendiendo por esta vía de correo electrónico.

ADVERTENCIA: Este mensaje de datos se dirige exclusivamente a su destinatario, contiene información sensible y confidencial sometida a secreto profesional y cuya divulgación está prohibida tanto por el remitente y el destinatario como por la ley. Ahora bien, si ha recibido este mensaje, y no es el destinatario correcto, es porque se ha producido el envío por error, y por lo tanto, debe hacer caso omiso y avisar a vuelta

de correo Email de tal error, además debe eliminarlo. Igualmente debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014023004 2014 00161 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibdem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION dentro del proceso 201400161

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Mié 12/04/2023 3:12 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (400 KB)

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION - 54435.pdf;

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EdhrciEYYtxHnc-dxcieZ1YBEGPHNAWSi9KafgpYhsmXkg?e=cNsYh4](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EdhrciEYYtxHnc-dxcieZ1YBEGPHNAWSi9KafgpYhsmXkg?e=cNsYh4)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA.
RAD. 500014003004-2014-00161-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 31 de Marzo del 2023, notificado en estado el día 31 de Marzo del 2023, mediante el cual Declara la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los términos y formas descritas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 Numeral 2, Literal b).

No comparto lo ordenado por el Despacho al proferir tal decisión, por las razones, que me permito expresar a continuación:

1. Revisadas las etapas del proceso en curso, se evidencia que a la fecha del estado del presente auto, no se visualiza aprobación de la liquidación de costas por parte de la secretaria del despacho.

Para nuestra sorpresa, observamos que mediante auto de fecha 31 de Marzo de 2023, Decreta Terminado el Proceso por Desistimiento Tácito, sin tener en cuenta que se encuentra la actuación pendiente por adelantar y que se haga efectiva como lo es la aprobación de la liquidación de costas.

El literal C del inciso 2 del artículo 317 del C.G.P establece:

"El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

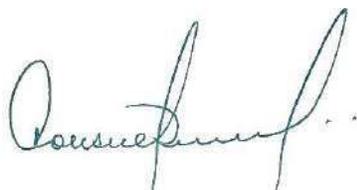
b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo..." (Resaltado fuera del texto).

Con apoyo de los argumentos previamente expuestos, solicito comedidamente al señor Juez, se revoque la totalidad del auto recurrido y en su lugar se ordene la aprobación de la liquidación de costas.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha 28 de Marzo de 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
DERA 12-04-2023

 Calle 40 # 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos
Oficina 408 - 409
Villavicencio, Meta

 662 7682
310 779 3676 / 315 307 1367
 lauraconsuelorondon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO VERBAL RDO.500014003004 2019 00198 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibdem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RADICADO
50001400300420190019800 (ACUSAR RECIBIDO)**

INFORMACION DE SUSPENCION <HERNEYLIZARAZOABOGADO@hotmail.com>

Jue 13/04/2023 2:39 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (435 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION HERNEY.pdf;

Señor.**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- META.****E. S. D.****REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.
RADICADO: 50001400300420190019800
DEMANDANTE: HERNEY ARNULFO LIZARAZO
DEMANDADO: OMARALFONSO ROZO**

HERNEY ARNULFO LIZARAZO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.085.248** de Villavicencio y portador de la T.P. N° **223.789** Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Demandante, por medio del presente escrito, me permito Interponer recurso de Reposición en subsidio de Apelación en contra del Auto expedido el día 31 de Marzo de 2023, por medio del cual decreto "PRIMERO: DECRETAR, el desistimiento tácito de la presente actuación en los términos y formas descritas en numeral 2, Literal B, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas. SEGUNDO: En consecuencia terminar el presente proceso de División de Herney Arnulfo Lizarazo contra Omar Alfonso Rozo Ladino, por las razones antes señaladas. TERCERO: Levantar las Medidas Cautelares, decretadas y practicadas al interior de esta actuación. En caso de existir solicitud de remanentes, por secretaria procédase de conformidad dejándola a disposición de quien corresponda. Líbrese los oficios respectivos", por los siguientes argumentos.



LIZARAZO & ASOCIADOS.
ABOGADOS

Señor.

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- META.

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.
RADICADO: 50001400300420190019800
DEMANDANTE: HERNEY ARNULFO LIZARAZO
DEMANDADO: OMARALFONSO ROZO

HERNEY ARNULFO LIZARAZO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **86.085.248** de Villavicencio y portador de la T.P. N° **223.789** Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Demandante, por medio del presente escrito, me permito Interponer recurso de Reposición en subsidio de Apelación en contra del Auto expedido el día 31 de Marzo de 2023, por medio del cual decreto "PRIMERO: DECRETAR, el desistimiento tácito de la presente actuación en los términos y formas descritas en numeral 2, Literal B, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas. SEGUNDO: En consecuencia terminar el presente proceso de División de Herney Arnulfo Lizarazo contra Omar Alfonso Rozo Ladino, por las razones antes señaladas. TERCERO: Levantar las Medidas Cautelares, decretadas y practicadas al interior de esta actuación. En caso de existir solicitud de remanentes, por secretaria procédase de conformidad dejándola a disposición de quien corresponda. Líbrese los oficios respectivos", por los siguientes argumentos.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito reponer el Auto expedido el día 31 de Marzo de 2023, por medio del cual decreto "PRIMERO: DECRETAR, el desistimiento tácito de la presente actuación en los términos y formas descritas en numeral 2, Literal B, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas. SEGUNDO: En consecuencia terminar el presente proceso de División de Herney Arnulfo Lizarazo contra Omar Alfonso Rozo Ladino, por las razones antes señaladas. TERCERO: Levantar las Medidas Cautelares, decretadas y practicadas al interior de esta actuación. En caso de existir solicitud de remanentes, por secretaria procédase de conformidad dejándola a disposición de quien corresponda. Líbrese los oficios respectivos".

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior que continúe con el trámite del proceso Divisorio por no encontrarse terminado por desistimiento Tácito.



TERCERO: En caso de oposición que se condene a la parte demanda a pagar las costas y Agencias en Derecho.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de Reposición en subsidio de apelación, los siguientes:

El día 31 de Marzo de 2023, el Juzgado Cuarto Civil del Municipal de Villavicencio, expide sentencia dentro del proceso de reconocimiento de Mejoras en donde resuelve; "por medio del cual decreto "PRIMERO: DECRETAR, el desistimiento tácito de la presente actuación en los términos y formas descritas en numeral 2, Literal B, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas. SEGUNDO: En consecuencia terminar el presente proceso de División de Herney Arnulfo Lizarazo contra Omar Alfonso Rozo Ladino, por las razones antes señaladas. TERCERO: Levantar las Medidas Cautelares, decretadas y practicadas al interior de esta actuación. En caso de existir solicitud de remanentes, por secretaria procédase de conformidad dejándola a disposición de quien corresponda. Líbrese los oficios respectivos". Decisión que argumenta jurídica basado en lo establecido en el Artículo 317 Numeral 2 literal B de la Ley 1564 de 2012, el cual señala "2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes. B. Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años", este computo se debe realizar desde la ultima actuación que se realizo en el proceso, así lo establece la misma norma en su numeral Segundo (2°), y amplia Jurisprudencia como la sentencia STC1216-2022 Radicación N° 08001-22-13-000-2021-00893-01, Magistrada ponente la Dra. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, por lo anteriormente expuesto es necesario entrar analizar cual sería la ultima actuación realizada dentro del proceso:

Así las es evidente que la sentencia en donde se decreta la división del inmueble objeto del litigio fue expedido el día 16 de Febrero de 2021, igualmente en este mismo auto se decreta el secuestro del inmueble, en donde se expide el correspondiente despacho comisorio el cual fue enviado al correo Electronico del



LIZARAZO & ASOCIADOS.
ABOGADOS

suscrito el día 20 de Abril de 2021, como se puede evidenciar en el folio 89 del expediente siendo esta la última actuación realizada por el Juzgado y debiéndose contar el término de los Dos (2) años, establecidos en Artículo 317 Numeral 2 literal B de la Ley 1564 de 2012, desde el día 20 de Abril de 2021 y no desde el día 16 de Febrero de 2021, como el despacho se encuentra realizando, por lo anterior el suscrito tiene hasta el día 20 de Abril de 2023, para poder realizar las actuaciones necesarias para continuar con el trámite del proceso, por cuanto es evidente que el despacho comisorio, se radico en debido tiempo a la Alcaldía municipal de Villavicencio, correspondiéndole por reparto a la Inspección 2 de Policía de Villavicencio, en donde inicialmente se intento realizar la diligencia pero que por motivos de que la persona se encontraba en el inmueble era una persona de la tercera edad quien presento problemas de salud no se pudo realizar, suspendiendo la diligencia la cual a la fecha, la inspección de policía no ha fijado fecha para la continuación de la misma, debido a los diferentes cambios de inspectores de policía que ha realizado la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Por lo anterior solicito señor Juez reponer el Auto expedido el día 31 de Marzo de 2023, por medio del cual decreto "PRIMERO: DECRETAR, el desistimiento tácito de la presente actuación en los términos y formas descritas en numeral 2, Literal B, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas. SEGUNDO: En consecuencia terminar el presente proceso de División de Herney Arnulfo Lizarazo contra Omar Alfonso Roza Ladino, por las razones antes señaladas. TERCERO: Levantar las Medidas Cautelares, decretadas y practicadas al interior de esta actuación. En caso de existir solicitud de remanentes, por secretaría procédase de conformidad dejándola a disposición de quien corresponda. Líbrese los oficios respectivos", por cuanto nos encontramos dentro de los términos legales para continuar con su trámite, como sería la realización de la diligencia de secuestro y el avalúo del inmueble.

En caso de que el honorable Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, no reponga la decisión solicito que se acceda al Recurso de Apelación con el fin de que el Juez del Circuito revoque la decisión el Auto expedido el día 31 de Marzo de 2023, por medio del cual decreto "PRIMERO: DECRETAR, el desistimiento tácito de la presente actuación en los términos y formas descritas en numeral 2, Literal B, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas. SEGUNDO: En consecuencia terminar el presente proceso de División de Herney Arnulfo Lizarazo contra Omar Alfonso Roza Ladino, por las razones antes señaladas. TERCERO: Levantar las Medidas Cautelares, decretadas y practicadas al interior de esta actuación. En caso de existir solicitud de remanentes, por secretaría procédase de conformidad dejándola a disposición de quien



LIZARAZO & ASOCIADOS.
ABOGADOS

corresponda. Líbrese los oficios respectivos", por los motivos y argumentos expuestos.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES.

1. Copia del pantallazo del envío del despacho comisorio a mi correo Electronico herneylizarazoabogado@hotmail.com el día 20 de Abril de 2021 y que igualmente se encuentra en el folio 81 y 82.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Calle 34 N° 31ª-30 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio, Meta. Correo Electrónico herneylizarazoabogado@hotmail.com Teléfono 3105650823

Cordialmente,

HERNEY ARNULFO LIZARAZO

C.C. No. 86.08.248 de Villavicencio, Meta

T.P. No. 223.789 del Consejo Superior de la Judicatura.

Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio
Enviado el: martes, 20 de abril de 2021 8:17 a. m.
Para: herneylizarazoabogado@hotmail.com
Asunto: Envio despacho comisorio
Datos adjuntos: DespComiSecInmueble201900198.pdf; 50001400300420190019800
DecretaVentaDivisor.pdf

81

Cordial saludo.

Adjunto al presente, el despacho comisorio librado dentro del proceso divisorio radicado bajo el No.50001400300420190019800 contra OMAR ALFONSO ROZO LADINO.

Igualmente adjunto copia del auto del 16 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso antes citado.

Cordialmente,

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta

82

lcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co cmp104vclo@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 16

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

AL SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO** radicado bajo el No.50001400300420190019800, seguida por el doctor **HERNEY ARNULFO LIZARAZO** contra **OMAR ALFONSO ROZO LADINO**. Se le ha comisionado para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-144707, de propiedad del demandante y demandado. El comisionado, está facultado para sub comisionar.

INSERTOS Y ANEXOS:

Conforme lo dispone el artículo 39 del C. G. del Proceso, se anexa al presente comisorio, copia de las siguientes piezas procesales:

- 1.- Copia auto del 16 de febrero de 2021.
- 2.- Copia del certificado de tradición del bien inmueble.

El Doctor **HERNEY ARNULFO LIZARAZO**, actúa en causa propia.

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente a los 17 días del mes de marzo de 2021.

LAURIS ARTURO GONZÁLEZ CASTRO
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2018 00380 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA JOHNNY BERMUDEZ SALINAS.
RAD. 500014003004-2018-00380-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2023, notificado en estado el día 29 de Marzo del 2023, mediante el cual Declara la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los términos y formas descritas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 Numeral 2, Literal b).

No comparto lo ordenado por el Despacho al proferir tal decisión, por las razones, que me permito expresar a continuación:

2. El día **11 de Diciembre de 2020**, se allego al Despacho por medio de mensaje de datos contrató de cesión suscrito entre el Banco de Bogotá y Central de inversiones S.A - CISA, por la obligación No. 259053632, sin que a la fecha se tuviera pronunciamiento alguno.
3. Asi mismo el día **13 de Agosto de 2020** se solicitó liquidación de costas mediante memorial, la cual hasta el momento no ha sido aprobada.

Para nuestra sorpresa, observamos que mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2023, Decreta Terminado el Proceso por Desistimiento Tácito, sin tener en cuenta que se encuentran actuaciones pendientes por adelantar y que se hagan efectivas como lo es, aceptar la cesión de crédito de la obligación No. 259053632 conforme a lo estipulado en el contrato de cesión allegado el pasado 11 de diciembre de 2020, y la aprobación de la liquidación de costas de la cual se solicitó el día 13-08-2020.

El **literal C del inciso 2 del artículo 317 del C.G.P** establece:

“El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;*
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*
- c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo...”* (Resaltado fuera del texto)

Como medio de prueba, (aunque deben reposar en el proceso) adjunto copia del mensaje de datos radicado el día 11 de diciembre de 2020, con sus respectivos anexos (contrato de cesión de crédito), el cual confirma que injustificadamente por error de sustanciación se consideró que operaba la figura del Desistimiento Tácito.

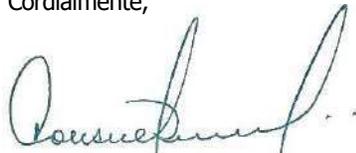
Con apoyo de los argumentos previamente expuestos, solicito comedidamente al señor Juez, se revoque la totalidad del auto recurrido y en su lugar se sirva aceptar la cesión de crédito de la obligación No. **259053632** conforme a lo estipulado en el contrato de cesión allegado el pasado 11 de diciembre de 2020, y se ordene la aprobación de la liquidación de costas.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha 28 de Marzo de 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

ANEXOS: Adjunto en ciento doce (112) Folios, contrato de cesión de crédito.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha veintiocho (28) de Marzo del 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
DERA 04-04-2023

Señor
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)
E. S. D.



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 20180038
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. COMO CESIONARIO DEL BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOHNNY BERMUDEZ SALINAS NIT/C.C. 16460177
OBLIGACIÓN BANCO DE BOGOTA: 259053632
OBLIGACIÓN CISA: 100020010002058

Entre los suscritos a saber, **JESSICA PEREZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.797.827 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**, en mi carácter de apoderada especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Publica No. 6184, otorgada el 10 de septiembre de 2018 en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo de Notarial de Bogota, y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **LINDA MARITZA LUGO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1013603804, actuando en mi calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única sujeta a la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del Derecho Privado, constituida mediante Escritura Pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, y en adelante **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **EL CEDENTE** ha enajenado a **EL CESIONARIO** la obligación involucrada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas litigiosas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista proceso y sustancial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO.- Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal del **CEDENTE** Y **EL CESIONARIO**.


JESSICA PEREZ MORENO
C.C 52.797.827 de Bogota
Apoderada Especial BANCO DE BOGOTA

Consecutivo 217
LZRONDON


LINDA MARITZA LUGO LOPEZ
C.C. 1013603804
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

PÉREZ MORENO JESSICA
 quien exhibió la: **C.C. 52797827**
 y Tarjeta Profesional No. **JV**
 y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.
 (Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)
 Bogotá D.C. **04/09/2020**
 bfrnt5ft343nf3f3

RODOLFO REY BERMUDEZ
 NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARÍA
38

Verifique en www.notariaenlinea.com
PJ2ZTMIWJ749BJO6



R



Ante el Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá D.C.
 compareció **LINDA LUJO L**
 quien exhibió la C.C. No **1013603804**
 de **BOGOTÁ** y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que aparece en el presente documento es suya.

10 SEP 2020

hcb

NOTARIO(A) **RODOLFO REY BERMUDEZ**



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SIGLA : CISA

N.I.T. : 860.042.945-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00058613 DEL 26 DE MARZO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 280,987,623,177

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@cisa.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 1084, Notaría 4 Bogotá, del 5 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No. 25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

Por Acta No. 288 de la Junta Directiva, del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 111035 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004566 del 25 de noviembre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00658532 del 30 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003242 del 19 de julio de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00740462 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003934 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00744346 del 11 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002813 del 25 de octubre de 2000 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00753539 del 22 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003749 del 20 de diciembre de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00768683 del 14 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 1 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00768686 del 14 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002158 del 11 de mayo de 2001 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00782744 del 21 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002822 del 6 de julio de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00787887 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001934 del 24 de julio de 2001 de la Notaría 58 de Bogotá	00787884 del 30 de julio de 2001 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

D.C.

E. P. No. 0004463 del 24 de octubre de 2001 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00807354 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004367 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00807336 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001431 del 6 de mayo de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00884731 del 17 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003927 del 10 de octubre de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00904653 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002427 del 21 de julio de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00957268 del 12 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003633 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00950393 del 31 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004260 del 26 de agosto de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00950403 del 31 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003017 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00973666 del 25 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003017 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00987474 del 22 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000208 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá	01043094 del 9 de marzo de 2006 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

D.C.

E. P. No. 0000723 del 7 de febrero de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. 01191723 del 19 de febrero de 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000879 del 20 de junio de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá D.C. 01223660 del 25 de junio de 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0002206 del 21 de noviembre de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 01263182 del 17 de diciembre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1943 del 9 de junio de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 01303977 del 9 de junio de 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1943 del 9 de junio de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 01342860 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2032 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. 01313541 del 17 de julio de 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 900 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01386423 del 26 de mayo de 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 6284 del 25 de mayo de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01484143 del 1 de junio de 2011 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 180 del 31 de enero de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. 01605734 del 9 de febrero de 2012 del Libro IX

D.C.

Acta No. 84 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas 01729532 del 9 de mayo de 2013 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

E. P. No. 1266 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01745679 del 8 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 616 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01837710 del 23 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 595 del 3 de marzo de 2015 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01919286 del 10 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 711 del 25 de abril de 2017 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02234192 del 14 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 536 del 21 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva	02436248 del 15 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 926 del 13 de junio de 2018 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02360500 del 26 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 567 del 30 de abril de 2019 de la Junta Directiva	02496369 del 14 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2119 del 22 de mayo de 2019 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	02501148 del 30 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1088 del 2 de diciembre de 2019 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	02534815 del 18 de diciembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de marzo de 2074.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y; patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS nueva o usada que cumpla con las características que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Igualmente, podrá administrar, gestionar, comercializar y adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad de cualquier activo con CISA, para ello deberá sujetarse a la aprobación previa de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva de CISA podrá determinar los casos en los cuales la Entidad podrá celebrar convenios de cooperación que permitan a CISA prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la Entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social. Igualmente, CISA está facultada para adquirir a particulares y a entidades públicas inmuebles que sean requeridos por entidades públicas como sedes administrativas, para el ejercicio de sus funciones o para mejorar la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

gestión de los activos inmobiliarios de dichas entidades públicas mediante la generación de valor por la rentabilidad y el óptimo aprovechamiento de los mismos. Así mismo, CISA podrá adquirir bienes inmuebles cuya titularidad sea de particulares o de entidades públicas, para entregarlos a título de arrendamiento a las entidades públicas que los requieran para el ejercicio de sus funciones. CISA podrá celebrar Convenios/Contratos interadministrativos para adelantar el proceso de enajenación de la propiedad accionaria del Estado, conforme a las disposiciones que le rijan la materia. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, CISA podrá adquirir cartera coactiva a entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política. Así mismo, con relación a la cartera coactiva adquirida en desarrollo de lo dispuesto en el inciso anterior, CISA tendrá la facultad de cobro coactivo, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A. Gestionar los activos de las entidades a que se refiere el presente artículo, para lo cual podrá llevar a cabo todos los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y /o promover dichos activos. B. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. C. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. D. Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos. E. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven. F. Prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y lo valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social cuando la Junta Directiva así lo determine. G. Desarrollar las actividades inherentes al programa de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título. I. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios. J. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones. K. intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos; establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza jurídica de la compañía. L. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal. M. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación. N. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio. o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes. P. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos. Q. Intervenir en toda

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. R. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus Accionistas o a sus Administradores. S. Realizar todas las actividades que se establezcan en los presentes Estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00

No. de acciones : 0,00

Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00

No. de acciones : 0,00

Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICA:

Aclaración de Capital

Capital:

Capital Autorizado

Valor : \$730.000.000.003,89
No. de Acciones : 728.689.407.147,00
Valor Nominal : \$1,00179856169725

Capital Suscrito

Valor : \$138.303.153.919,00
No. de Acciones : 138.054.853.747,00
Valor Nominal : \$1,00179856169725

Capital Pagado

Valor : \$138.303.153.919,00
No. de Acciones : 138.054.853.747,00
Valor Nominal : \$1,00179856169725

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moreno Garcia Ana Maria	C.C. No. 000000037511912
Segundo Renglon	Gonzalez Sanchez	C.C. No. 000000052033893

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

	Claudia Isabel		
Tercer Renglon	Hernandez Lopez	C.C. No.	000000079888256
	Camilo Jose		
Cuarto Renglon	Rodriguez Castro	C.C. No.	000000079490233
	Fernando Alberto		
Quinto Renglon	Muñoz Orjuela Hector	C.C. No.	000000019123743
	Manuel		

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bravo Lievano Andres	C.C. No. 000000011230592
	Jose Ignacio	
Segundo Renglon	Habib Daza Silvana	C.C. No. 000000052267321
	Beatriz	
Tercer Renglon	Giraldo Aristizabal	C.C. No. 000000039686612
	Liliana	
Cuarto Renglon	Lara Anaya Maria Jose	C.C. No. 000000052249162
Quinto Renglon	Carreño Cardona Juan	C.C. No. 000000079397302
	Andres	

Mediante Acta No. 96 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2018 con el No. 02367017 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gonzalez Sanchez	C.C. No. 000000052033893
	Claudia Isabel	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Quinto Renglon Muñoz Orjuela Hector C.C. No. 000000019123743
Manuel

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Habib Daza Silvana Beatriz	C.C. No. 000000052267321
Tercer Renglon	Giraldo Aristizabal Liliana	C.C. No. 000000039686612

Cuarto Renglon Lara Anaya Maria Jose C.C. No. 000000052249162
Mediante Resolución No. 3394 del 5 de octubre de 2018, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 02451335 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moreno Garcia Ana Maria	C.C. No. 000000037511912

Mediante Resolución No. 1066 del 15 de abril de 2016, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 02451576 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bravo Lievano Andres	C.C. No. 000000011230592

Jose Ignacio

Mediante Acta No. 101 del 2 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538696 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Rodriguez Castro	C.C. No. 000000079490233

Fernando Alberto

Mediante Acta No. 102 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2020 con el No. 02609655 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Hernandez Lopez	C.C. No. 000000079888256

Camilo Jose

Mediante Acta No. 105 del 23 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630265 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Carreño Cardona Juan Andres	C.C. No. 000000079397302

CERTIFICA:

La sociedad tendrá (1) Presidente que ejercerá la Representación Legal. Los vicepresidentes o quienes hagan sus veces, serán suplentes del Presidente de la sociedad, en las faltas absolutas, temporales y accidentales del Presidente, así como cuando éste se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento. El Presidente de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA es el agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción. Delegación de funciones: El Presidente podrá delegar las funciones del caso en el personal del nivel directivo de la sociedad, sin que la delegación lo inhiba para ejercer él mismo las funciones delegadas. Otros representantes: Para los efectos a que hubiere lugar, la sociedad tendrá otros representantes, así: 1) Dentro de la órbita de su competencia, los gerentes de las sucursales, tendrán la representación legal de la sociedad, en los negocios y asuntos que les sean asignados por el Presidente. 2) Tendrán la representación legal en asuntos judiciales los gerentes que dependan de la vicepresidencia jurídica, estando éstos ampliamente facultados para representar a la misma y designar apoderados judiciales ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando la sociedad actúe en calidad de demandante o demandado dentro de procesos judiciales o administrativos de cualquier índole. Parágrafo. Quienes actúen como encargados o delegados o quienes hagan sus veces en faltas absolutas, temporales o accidentales de los Representantes Legales, tendrán las mismas facultades, atribuciones y cuantías otorgadas a los titulares.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

Mediante Documento Privado del 27 de octubre de 2010, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2010 con el No. 01429944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Administrativo Y Financiero	Reyes Perez Carlos	C.C. No. 000000079156836

Mediante Acta No. 525 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2017 con el No. 02267925 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Juridico	Gonzalez Velasco	C.C. No. 000000066843970
	Fany Maria	

Mediante Acta No. 538 del 26 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2018 con el No. 02345828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente De Negocios	Leal Villarreal	C.C. No. 000000079338956
	Harold Ricardo	

Mediante Decreto No. 1812 del 7 de octubre de 2019, de Ministerio de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 02515611 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Tapia Montoya Nora	C.C. No. 000000043055711

CERTIFICA:

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o la remoción de los Representantes Legales suplentes. Para el nombramiento presentará el (os) candidato (s) para la selección por parte de la junta. C. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o fusionarlos, sin perjuicio de la facultad que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de CISA, conforme a la letra c. Del Artículo 39, y de ser informada al respecto; D. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; E. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, debe obtener autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil seiscientos (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; F. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicite con la compañía y las actividades sociales; H. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos indicados en el Artículo 446 del Código de Comercio; I. Tomar todas las medidas que reclame conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General ya la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; K. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley; L. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. M. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el No. 00021112 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Enrique Reyes Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.836 de Usaquén, vicepresidente administrativo y financiero; o quien haga sus veces; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 SMLMV) Cuando se trate de actos, o contratos y operaciones superiores a este monto se requerirá autorización previa de la junta directiva de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales. 2) Expedir las circulares o reglamentos, de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 3) Celebrar, modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de acuerdo a los procedimientos de ley y reglamento interno de trabajo y ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo. 4) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las entidades de vigilancia y control 5) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 6) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 8) Suscribir las actas de liquidación de los contratos de su área sin límite de cuantía 9) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 SMLMV), siempre y cuando no lo puedan hacer los vicepresidentes misionales por encargo o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

delegación. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00028319 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00021112 del libro V, en el sentido de indicar que se cambiar el cargo del funcionario Carlos Enrique Reyes Perez identificado con cédula No. 79.156.836 de Usaquén de vicepresidente administrativo y financiero por vicepresidente financiero y administrativo.

Por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021118 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 147 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2016, inscrita el 8 de febrero de 2016 bajo el No. 00033567 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Rafael Gustavo Murcia Borja identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.820 de Bogotá D.C., gerente comercial sucursal Cali; o quienes hagan sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables compondores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S a., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. 9) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos, suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo anterior previa autorización emitida, por el comité o la instancia respectiva. 10) Podrán celebrar y, ejecutar todos los actos contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SMLMV). Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas, que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028320 y 00028321 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscritos bajo los Nos. 00021118 del libro V, en el sentido de indicar de cambiar el cargo de los funcionarios Rafael Gustavo Murcia Borja identificado con cédula No. 79.388.820 de barranquilla gerente comercial sucursal Cali por gerente sucursal Cali y de gerente comercial sucursal barranquilla por gerente sucursal barranquilla respectivamente.

Por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021134 y del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No.19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general Jose Ubeimar Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.565 de Popayán, coordinador de gestión de activos y formalización; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

instancia respectiva. 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028329 y 00028330 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo los Nos. 00021134 del libro V.

Por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021138, 00021141 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alex Balanta Mera identificado con cédula de ciudadanía No. 76.042.359 de puerto tejada, cauca, analista de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cartera; Federman Ospina Largo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.712.175 de Medellín, analista de cartera; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028332, 00028333 y del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00021141 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de los funcionario Federman Ospina Largo identificado con cédula No. 71.712.175 de Medellín, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención de analista de cartera por analista de cobranza,

Por Escritura Pública No. 4192 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2012, inscrita el 4 de septiembre de 2012 bajo el números 00023337 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá, en su calidad de presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que por medio de la Escritura Pública, confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 de Bogotá, abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones. 1) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

hubiere lugar, designar apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como en los centro de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 4) Podrán dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como sus actos bajo los límites de su cuantía siempre que los (sic) Asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028340 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00023337, del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá De abogada defensa judicial por el de abogada de saneamiento de activos. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032032 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00023337 del libro V, en el sentido de indicar que se cambiar el cargo de la funcionaria Isabel Cristina Roa Hastamory

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 de Bogotá, en el sentido de cambiar el cargo de la funcionaria en mención, abogada de saneamiento de activos por abogada de la gerencia jurídica de negocios.

Por Escritura Pública No. 2412 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2012, inscrita el 28 de noviembre de 2012, bajo los Nos. 00024009, del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá D.C., abogado defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Segundo: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028341 y 00028342 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00024009 del libro V, en el sentido de indicar que se cambian los cargos de los funcionarios Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá de abogada de saneamiento de activos.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Por Escritura Pública No. 2174 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el No. 00025928 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá D.C., del 07 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 32030 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 0502 de la Notaría 59 de Bogotá D.C del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el número 00043727 del libro V, compareció Carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Liliana Rocío González Cuellar identificada con cédula de ciudadanía número 60.348.593 de Cúcuta gerente de saneamiento de activos de la dirección general; o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a los que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia o de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe Central De Inversiones S.A. Que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante Central De Inversiones S.A.,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien Central De Inversiones S.A. Celebre convenios de compraventa del cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos i valores en representación de Central De Inversiones S.A. 8) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales vigentes (500 S.M.L.M.V.). 9) Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. 10) Presentar demandas de reposición y cancelación de título valor 11) Solicitar ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva trámite o documento alguno referente a obligaciones inmersas en los diferentes contratos de compraventa de cartera. 12) Podrá retirar, cobrar y consignar cualquier titulo judicial proveniente de obligaciones inmersas en procesos judiciales involucradas en las diferentes compras de cartera efectuadas por la entidad. 13) Podrá sustituir los poderes que le han sido conferidos. 14) Podrá cancelar hipotecas que respalden obligaciones provenientes de la compra de cartera a entidades originadoras de los créditos 16) Podrá dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de septiembre de 2015 bajo el No. 00032030 del libro V, compareció Carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00025928 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de la funcionaria Liliana Rocío González Cuellar identificada con cédula de ciudadanía número 60.348.593 de Cúcuta, en el sentido de cambiar el cargo de la funcionario en mención, de gerente de saneamiento de activos de la dirección general por gerente jurídica de negocios.

Por Escritura Pública No. 02387 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 14 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026641 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, modifica el poder general otorgado mediante Escritura Pública número cuatro mil ciento noventa y dos (4192) Del diecisiete (17) De agosto de dos mil doce (2012) De la Notaría primera (1a) De Bogotá, inscrita el diecisiete (17) De agosto de dos mil doce (2012) A Isabel Cristina Roa Hastamory, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá; abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar, designar apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 2) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelantes en los despachos judiciales, como en los centros de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 3) Podrá dar respuesta a las demandas de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 4) Suscribir los memoriales de cesión de créditos recibidos por cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de la sociedad. 5) Así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028347 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia, modifica poder general inscrito bajo el No. 00026641 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Isabel Cristina Roa Hastamory identificado con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá, de abogada defensa judicial por el de abogada de saneamiento de activos. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 16 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032047 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia, modifica poder general inscrito bajo el No. 00026641 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de la funcionaria Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá, de abogada de saneamiento de activos por abogada

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de la gerencia jurídica de negocios.

Por Escritura Pública No. 85 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 9 de febrero de 2017 inscrita el 1 de marzo de 2017 bajo el No. 00036931 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona Palacio identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales en su condición de presidenta actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a David Orlando Gomez Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 8.026.550 de Bogotá D.C., expedida en Medellín, gerente sucursal Medellín o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s. M. L. M. V.) 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios. 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFÉ, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) Suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 9) Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras publicase compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación e hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. 10) Podrá ratificar los poderes a los abogados externos 11) Podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 S.M.L.M.V.). El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Por Escritura Pública No. 401 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2017 inscrita el 12 de abril de 2017 bajo el No. 00037139 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 2858 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2018,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el número 40206 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 0502 de la Notaría 59 de Bogotá D.C del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el número 00043727 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona Palacio identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, en su condición de presidenta actúa en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Esperanza Correa Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.830.206 de Bogotá D.C., gerente de inmuebles o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 2) Representar a la entidad ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 4) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.) 5) Representar a la entidad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este instrumento público confiere poder general a Sergio Andres Moreno Acevedo,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.512.707 expedida en Bucaramanga, gerente de tecnología y sistemas de información o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.) 2) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por Escritura Pública No. 2858 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040206 del libro V, compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, modifica poder general otorgado a Sergio Andrés Moreno Acevedo en el sentido de cambiar los cargos de los funcionarios en mención, de gerente de gestión humana y mejoramiento continuo por gerente de recursos, y de gerente de tecnología y sistemas de información por director de tecnología y sistemas de información, respectivamente. Por Escritura Pública No. 1705 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037493 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona palacio identificada con cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 35

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de éste instrumento público, confiere poder general a María Nelly López Hurtado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.359.867 expedida en Cúcuta, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir memoriales de cesión de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 2. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales, hipoteca, prenda y otras. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Por Escritura Pública No. 765 de la Notaría 60 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el No. 00039403 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 0502 de la Notaría 59 de Bogotá D.C del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el número 00043727 del libro V, compareció Hernan Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá en su calidad de representante legal , por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Harold Ricardo Leal Villareal identificado con cédula ciudadanía No. 79.338.956 de Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de vicepresidente de negocios o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 36

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Expedir las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 2. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 3. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 4. Suscribir las actas de liquidación de los contratos sin límite de cuantía, en temas de su área. 5. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 SMLMV). 8. Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Por Escritura Pública No. 87 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2020, inscrita el 6 de Febrero de 2020 , bajo el registro

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 37

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. 00043060 del libro V, compareció Nora Tapia Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.055.711 de Medellín, quien en su condición de Presidente, actúa en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de éste público instrumento confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.456 expedida en Bogotá, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. EI presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Claudia Martinez Clavijo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.499.922 expedida en Bogotá, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. EI presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a María Nelly López Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.359.867 expedida en Cucuta, Abogada de la Gerencia Jurídica de Negocios, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 38

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Otorgar poderes a los abogados externos que representan los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los procesos judiciales o administrativos. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Linda Maritza Lugo López identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.603.804 expedida en Bogotá, Técnica de Alistamiento de Activos, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Sandra Yanneht Calderon Roza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.380 expedida en Bogotá, Analista de Alistamiento de Activos, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 39

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Diana Judith Guzmán Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.364.854 expedida en Bogotá, Analista de Convenios de Cartera, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice la siguiente actuación: 1) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

Por Escritura Pública No. 0502 de la Notaría 59 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2020, inscrita el 29 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043726 del libro V, compareció Nora Tapia Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.055.711 de Medellín en su calidad de Presidente actúa en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Javier Durán Rodríguez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.536.110 de Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de vicepresidente de soluciones para el estado o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Expedir las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 40

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 2. representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 3. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 4. Suscribir las actas de liquidación de los contratos sin límite de cuantía, en temas de su área. 5. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 s.m.l.m.v.). 8. Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Laura María Castañeda Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.804 de Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de vicepresidente jurídica o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones. 1. Celebrar y ejecutar todos los actos,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 41

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 s.m.l.m.v), cuando se trate de actos o contratos y operaciones superiores a este monto se requerirá autorización previa de la junta directiva de conformidad con el artículo 39 de los estatutos sociales. 2. Expedir las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 3. Designar a los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 4. Representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 5. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien Central De Inversiones S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de la entidad 7. Ratificar los poderes a los abogados externos. 8. Suscribir las actas de liquidación de los contratos sin límite de cuantía, en temas de su área. 9. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias o diligencias dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 10. Podrá dar respuesta a las tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 42

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de su cuantía, siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. 11. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 smlmv). 12. Podrá convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando no lo hiciere el presidente. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandro Jorge Bernal Cendales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.707.691 de Bogotá D.C., gerente de normalización de cartera o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 1. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos que hubiere lugar. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera; así como suscribir las notas de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 43

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cesión de las garantías correspondientes, 4. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.m.l.m.v.). el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diego Luis Gómez Roa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.462 de Bogotá. D.C., quien ostenta el cargo de gerente de comunicaciones y mercadeo o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.m.l.m.v.) 2. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alberto Giovanni Martin Naranjo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.493.566 expedida en Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de gerente legal o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVwde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 44

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.m.l.m.v.) 2. Representar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 3. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 4. Designar a los apoderados judiciales árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 5. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. Podrá dar respuesta a las tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía, siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. 8. Suscribir las actas de liquidación de los contratos sin límite de cuantía, en temas de su área. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 45

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Por Escritura Pública No. 1161 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2020, inscrita el 2 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044048 del libro V, compareció Nora Tapia Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 43.055.711 de Medellín en su calidad de Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Adriana Janneth Reyes Pico identificado con cédula ciudadanía No. 46.671.165 de Duitama, Gerente de recursos o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 S.M.L.M.V.) 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 5) Podrá celebrar, modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de la compañía, de acuerdo a los procedimientos de ley y reglamento interno de trabajo y ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo. 6) Otorgar poderes respecto de todos los procesos laborales o administrativos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. el presente poder

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 46

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 104 del 26 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 02603599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Mediante Documento Privado No. sin num del 15 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 02603600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Romero Reyes Blanca Yaneth	C.C. No. 000000052192218 T.P. No. 56294-t
Revisor Fiscal Suplente	Berrio Guillermo Leon	C.C. No. 000000019414024 T.P. No. 15786-t

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. de Representante Legal del 20 de octubre de 2009, inscrito el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339748 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 47

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICA:

Aclaración Situación de Control

Que la Situación de Control inscrita bajo el Registro No. 01339748 del libro IX, fue configurada el 20 de octubre de 2009.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GERENCIA ZONA CENTRO

MATRICULA : 01290978

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 63 NO. 11 09

TELEFONO : 5460400

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

Que, mediante Oficio No. 2-2019-011818 del 30 de abril de 2019, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00176302 del libro VIII, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, comunicó que en el expediente No. 6249-175-2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 48

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/11/05

HORA: 15:33:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EhXKGRVWde

OPERACION: AB20367331

PAGINA: 49

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$94,295,165,503

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO

- CIIU : 6820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia

Pag. No 1

3338



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (3338)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL GÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

CLASE DE ACTO:

PODER ESPECIAL

DE: BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4

A: JESSICA PEREZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.797.827 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018) ante mí **EDUARDO DURAN GÓMEZ**

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció con minuta escrita: El doctor JOSE JOAQUIN DÍAZ PERILLA, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.040.329 expedida en Tunja, obrando en su condición de Gerente Jurídico y Representante Legal en ejercicio del BANCO DE BOGOTÁ S.A., NIT. 860.002.964-4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente de la Ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos veintitrés (1.923), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que en copia se acompaña para que se protocolice con esta Escritura Pública y se inserte en las copias que de ella se expidan y dijo:

PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes anotados, debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad, tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia para que se protocolice y se



Aa048351685

10603KSA7AGASKA 28/06/2017



inserte en todas las copias que de ésta Escritura Pública se expidan, confiere **PODER ESPECIAL** a **JESSICA PEREZ MORENO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.797.827 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**: -----

1) Para que otorgue poderes a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus sucursales y agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. --

2) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el numeral anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. -----

3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas y atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso. -----

4) Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en los que el Banco figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de sus reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de esta índole, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en el presente poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas. -----

5) Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos, verbales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de crédito. -----



Aa048351686

6) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del Banco para cada caso, firme endosos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro jurídico por parte de los abogados externos del Banco. -----

7) La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. -----

8) Revocar y sustituir los poderes conferidos por el Banco a los abogados, por el o por intermedio de cualquiera otra persona. -----

9) Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del Banco para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el Banco. -----

10) Para celebrar arreglos de pago con los deudores del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sobre las obligaciones que se le confían para el cobro. Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, cuando las obligaciones sean iguales o superiores o superen los **NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES.** -----

11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos. -----

SEGUNDO.- Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente



Aa048351686

10601SKASK7AQAQa

28/06/2017

NO. 33

MV

Contena S.A. No. 0000000000

poder. -----
TERCERO.- Que el ejercicio del poder especial que se le otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** -----
CUARTO.- El presente poder termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleado del Banco, por cualquier motivo. -----
QUINTO.- El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el artículo 292 del C. G. P. y en especial en su párrafo. -----
SEXTO.- En todo caso la gestión de la apoderada debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el Banco para el cargo que desempeña la Apoderada. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El(La) suscrito (a) Notario (a) treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor (a) **JOSE JOAQUIN DÍAZ PERILLA**, actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en ésta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. --
SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el

3338

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse. (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superintendencia Bancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en ésta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 08:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva, los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO NOTARIAL NÚMEROS:

Aa048351685 - Aa048351686 - Aa048351687

LEIDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

-----	\$	EXENTO	-----
DERECHOS NOTARIALES	\$	57.600	-----
SUPERINTENDENCIA	\$	5.850	-----
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	5.850	-----
IVA	\$	22.078	-----

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 de Septiembre 19 de 2011, nuevamente modificado por el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2.018

OTORGANTE

[Firma manuscrita]
JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA
C.C. No. *40403277*



QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ
NIT. 860.002.964-4

DIRECCION OFICINA: *cll 36 # 7-47*
TELÉFONO OFICINA: *6079140*



28/06/2017 10602555KASK7AQA



Certificado Generado con el Pin No: 3321702302204760

Generado el 05 de febrero de 2018 a las 06:03:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

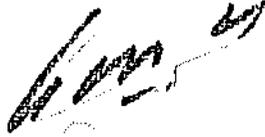
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico



**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

**EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**



EDUARDO DURAN GÓMEZ




MPM

EN BLANCO

JCA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



Ca379855882

CERTIFICADO NUMERO: 4177/2020

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (3338) DE FECHA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR: **JOSÉ JOAQUIN DIAZ PERILLA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **4.040.329** EXPEDIDA EN TUNJA, OBRANDO EN SU CONDICION DE GERENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, CON NIT. 860.002.964-4 OTORGÓ **PODER ESPECIAL** A LA SEÑORA: **JESSICA PÉREZ MORENO**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **52.797.827** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS SIETE (07) DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) CON DESTINO A EL INTERESADO.



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca379855882

110028A8CMOC9Ca0

28-10-20

INTERPONE RECURSO REPOSICION dentro del proceso 201800380

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 9:53 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

INTERPONE RECURSO REPOSICION - 54344.pdf;

INTERPONE RECURSO REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: INTERPONE RECURSO REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/Eb0lMQZ3KixNi8pntBAoDpkB4vu9g-W2f9dZkJfm-eol2Q?e=gBP5er](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/Eb0lMQZ3KixNi8pntBAoDpkB4vu9g-W2f9dZkJfm-eol2Q?e=gBP5er)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórrelo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2016 00347 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

INTERPONE RECURSO REPOSICION dentro del proceso 201600347

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 11:02 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (400 KB)

INTERPONE RECURSO REPOSICION - 54359.pdf;

INTERPONE RECURSO REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: INTERPONE RECURSO REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EcXmQhemYdVNid3xyL4KX5MBSWQ2T31r72eKqIQoHTCA1w?e=alQiQy](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EcXmQhemYdVNid3xyL4KX5MBSWQ2T31r72eKqIQoHTCA1w?e=alQiQy)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórralo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2016 00204 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

INTERPONE RECURSO REPOSICION dentro del proceso 201600204

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 10:50 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (401 KB)

INTERPONE RECURSO REPOSICION - 54355.pdf;

INTERPONE RECURSO REPOSICION

Señor(es)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: INTERPONE RECURSO REPOSICION**OBSERVACIÓN:** AL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico<https://iuscentrojuridico->[my.sharepoint.com/:b/g/person/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EU7J2C0QKJRBthqCfvll8wEBPQJlPIHFcBv9vtsO1XwVdQ?e=Kbk5Wr](https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b/g/person/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EU7J2C0QKJRBthqCfvll8wEBPQJlPIHFcBv9vtsO1XwVdQ?e=Kbk5Wr)

Atentamente,

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórralo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA ALLENDIZON QUEVEDO LADINO.
RAD. 500014003004-2016-00204-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2023, notificado en estado el día 29 de Marzo del 2023, mediante el cual Declara la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito, en los términos y formas descritas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012 Numeral 2, Literal b).

No comparto lo ordenado por el Despacho al proferir tal decisión, por las razones, que me permito expresar a continuación:

1. Revisada las etapas del proceso en curso, se evidencia que el día 18 de Junio de 2019 se aportó liquidación de crédito por la suma de \$ 72.724.003,80 elaborada a la fecha del 07 de junio del 2019, y el mismo día se solicitó el pronunciamiento sobre la liquidación de costas las cuales hasta la presente fecha no han sido aprobadas.

Para nuestra sorpresa, observamos que mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2023, Decreta Terminado el Proceso por Desistimiento Tácito, sin tener en cuenta que se encuentran pendientes las actuaciones por adelantar y que se hagan efectivas como lo es la aprobación de la liquidación de crédito y liquidación de costas aportadas y solicitadas de fecha 18 de Junio de 2019.

El literal C del inciso 2 del artículo 317 del C.G.P establece:

"El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo... (Resaltado fuera del texto).

Con apoyo de los argumentos previamente expuestos, solicito comedidamente al señor Juez, se revoque la totalidad del auto recurrido y en su lugar se ordene la aprobación de la liquidación de costas.

En el evento que no sea repuesto el auto atacado de fecha 28 de Marzo de 2023, con estos mismos argumentos sustentaré la Apelación.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDON M.
C.C. N° 41.691.003 de Bogotá
T.P. N° 35.300 del C. S. J.
lauraconsuelorondon@hotmail.com
DERA 03-04-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2015 00892 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROCESO EJECUTIVO 50001400300420150089200

ivan hernando cascavita carvajal <ivancascavita@yahoo.es>

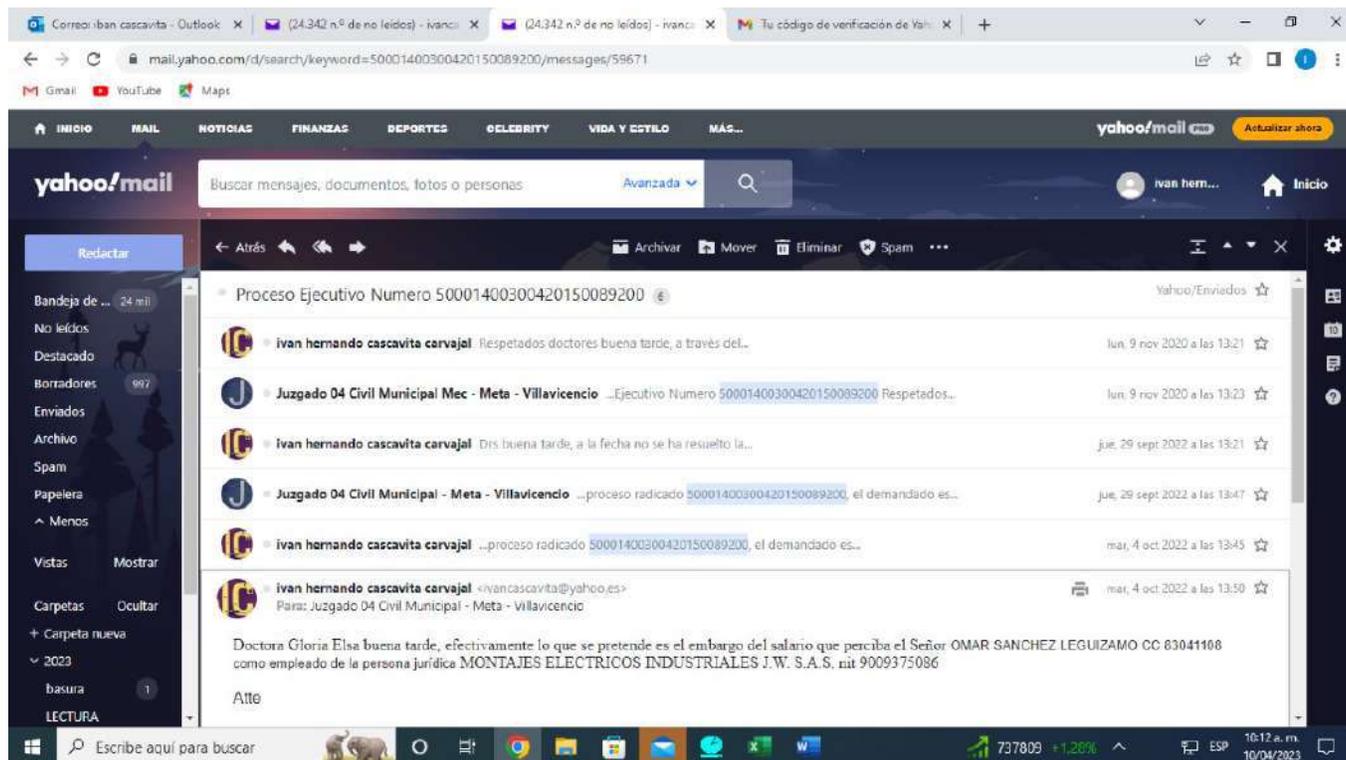
Lun 10/04/2023 10:15 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Drs buen día, en atención al asunto de la referencia, respetuosamente sustento los mismos con base en los siguientes argumentos:

1. El 9/11/2020 envió solicitud embargo salario de la parte pasiva en la empresa MONTAJES ELECTRICOS INDUSTRIALES J.W. S.A.S. JUZGADO CONTESTA QUE DARA TRAMITE
2. 29/09/2022 insisto al juzgado con la petición del 9/11/2020
3. 4/10/2022 insisto al juzgado ya que al parecer no entendieron mi petición.

Todo lo anterior se prueba con la cadena de correos anexa.



De esta forma no se cumple con los requisitos establecidos por la ley procesal civil para la figura del desistimiento tácito, de esta forma solicito respetuosamente se verifiquen mis peticiones y se resuelvan de fondo, concomitantemente se revoque el auto de fecha 28/03/2023.

Respetuosamente

Iban Cascavita
Apoderado Parte Activa

10/4/23, 11:19

Correo: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio - Outlook

3134637066-3164686935

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014023004 2015 00086 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

2015-86 BANCO FINANDINA- MARIA ELCY MARULANDA VILLA

Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 9:54 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2015-86 FINANDINA- MARIA MARULANDA VILLA.pdf;

Buenos días, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 31-03-2023.

Adjunto: 5 folios

Favor confirmar lo recibido

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

REF: Proceso EJECUTIVO., No 500014003004 2015 00086 00 de BANCO
FINANDINA S.A contra MARIA ELCY MARULANDA VILLA.

En mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia,
me permito interponer Recurso de REPOSICION contra el auto de fecha 31 de
marzo de 2023, en los siguientes términos:

1. El Juzgado decreta el desistimiento tácito conforme al numeral 1, inciso segundo del Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 numeral 2, literal b), por inactividad en secretaria por más de 2 años.
2. Me permito manifestar al despacho que con fecha 31 de agosto de 2021, se allego a través del correo electrónico, memorial aportando la liquidación actualizada del crédito, por lo que no es cierto lo manifestado en cuanto a la permanencia en secretaria por más de dos años.
3. En este orden de ideas y con el debido respeto, la actuación pendiente está a cargo del Despacho, que como ya se indicó, el 31 de agosto de 2021, se aportó la actualización de la liquidación del crédito; es decir la actuación que se encuentra pendiente está a cargo del Despacho y no de la parte actora.

Adjunto: Memorial junto con el envío del correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2021.

Por lo anteriormente expuesto le solicito se REVOQUE el auto impugnado.
Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C. 17.314.307 de V/CIO
T.P. 44.823 del C.S.J

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141
VILLAVICENCIO

**RADICADO 50001 4023 004 2015 00086 00 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANDINA S.A.
CONTRA MARIA ELCY MARULANDA VILLA**

rajicla@hotmail.com <rajicla@hotmail.com>

Mar 31/08/2021 3:44 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (699 KB)

MARIA ELCY MARULANDA VILLA MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Buenas tardes, respetuosamente me permito enviar liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, igualmente solicito acuse de recibido.

Agradezco su atención.

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ

Abogado

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
 ABOGADO
 UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

*Enviado el 31/18/2019
 Hora: 3:44 PM*

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO Radicado 50001 4023 004 2015 00086 00 De BANCO FINANDINA S.A. CONTRA MARIA ELCY MARULANDA VILLA.

En mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito correspondiente al Pagaré No. **1500079530** elaborada por mi poderdante.

RESOLUCION ANUAL	VIGENCIA MENSUAL	CAPITAL					DÍAS	\$ 25.227.109,83 INTERESES DE MORA
		INT. BANC CTE (EA)	INT. MORA (EA)	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL			
0811-16	Sept.-16	21,34	32,01	1,62%	2,34%	30	590.620,92	
1233-16	Oct.-16	21,99	32,99	1,67%	2,40%	30	606.538,71	
1233-16	Nov.-16	21,99	32,99	1,67%	2,40%	30	606.538,71	
1233-16	Dic.-16	21,99	32,99	1,67%	2,40%	30	606.538,71	
1612-16	Ene.-17	22,34	33,51	1,69%	2,44%	30	614.941,27	
1612-16	Feb.-17	22,34	33,51	1,69%	2,44%	30	614.941,27	
1612-16	Mar.-17	22,34	33,51	1,69%	2,44%	30	614.941,27	
0488-17	Abr.-17	22,33	33,50	1,69%	2,44%	30	614.779,97	
0488-17	May.-17	22,33	33,50	1,69%	2,44%	30	614.779,97	
0488-17	Jun.-17	22,33	33,50	1,69%	2,44%	30	614.779,97	
0907-17	Jul.-17	21,98	32,97	1,67%	2,40%	30	606.214,93	
0907-17	Ago.-17	21,98	32,97	1,67%	2,40%	30	606.214,93	
0907-17	Sept.-17	21,98	32,97	1,67%	2,40%	30	606.214,93	
1298-17	Oct.-17	21,15	31,73	1,61%	2,32%	30	586.053,08	
1447-17	Nov.-17	20,96	31,44	1,60%	2,30%	30	581.312,71	
1619-17	Dic.-17	20,77	31,16	1,59%	2,29%	30	576.726,70	
1890-18	Ene.-18	20,69	31,04	1,58%	2,28%	30	574.758,52	
131-18	Feb.-18	21,01	31,52	1,60%	2,31%	30	582.621,36	
269-18	Mar.-18	20,68	31,02	1,58%	2,28%	30	574.430,33	
398-18	abr.-18	20,48	26,84	1,56%	2,00%	30	504.809,67	
0527.-18	May.-18	20,44	30,66	1,56%	2,25%	30	568.515,03	
0687.-18	Jun.-18	20,28	30,42	1,55%	2,24%	30	564.563,19	
0820.-18	Jul.-18	20,03	30,05	1,53%	2,21%	30	558.457,69	
0954.-18	Ago.-18	19,94	29,91	1,53%	2,20%	30	556.143,35	
1112.-18	Sept.-	19,81	29,72	1,52%	2,19%	30	552.998,80	
1294.-18	Oct.-18	19,63	29,45	1,50%	2,17%	30	548.522,95	

EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFIC.902 TEL:6626141, EMAIL:
rajicla@hotmail.com
 VILLAVICENCIO

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
A B O G A D O
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

1521.-18	Nov.-18	19,49	29,24	1,49%	2,16%	30	545.035,82
1708.-18	Dic.-18	19,40	29,10	1,49%	2,15%	30	542.708,18
1872.-19	Ene.-19	19,16	28,74	1,47%	2,13%	30	536.712,17
111.-19	Feb.-19	19,70	29,55	1,51%	2,18%	30	550.181,67
263.-19	Mar.-19	19,37	29,06	1,49%	2,15%	30	542.042,71
0389.-19	Abr.-19	19,32	28,98	1,48%	2,14%	30	540.711,21
0574.-19	May.-19	19,34	29,01	1,48%	2,15%	30	541.210,62
697.-19	jun.-19	19,30	28,95	1,48%	2,14%	30	540.211,71
0829.-19	jul.-19	19,28	28,92	1,48%	2,14%	30	539.712,09
1008.-19	Ago.-19	19,32	28,98	1,48%	2,14%	30	540.711,21
	Sept.-	19,32	28,98	1,48%	2,14%	30	540.711,21
1293.-19	Oct.-19	19,10	28,65	1,47%	2,12%	30	535.210,77
	Nov. 19	19,03	28,55	1,46%	2,11%	30	533.541,41
1603-19	DIC.-19	18,91	28,37	1,45%	2,10%	30	530.533,57
1768-19	Ene.-20	18,77	28,16	1,44%	2,09%	30	527.019,54
0094-20	Feb.-20	19,06	28,59	1,46%	2,12%	30	534.209,30
0205-20	Mar.-20	18,95	28,43	1,46%	2,11%	30	531.536,62
352-20	Abril.-20	16,69	28,04	1,29%	2,08%	30	525.009,14
00437-20	May.-20	18,19	27,29	1,40%	2,03%	30	512.404,92
00505-20	jun-20	18,12	27,18	1,40%	2,02%	30	510.550,58
	jul-20	18,12	27,18	1,40%	2,02%	30	510.550,58
0685-20	Agt-20	18,29	27,44	1,41%	2,04%	30	514.931,20
0769-20	sep-20	18,35	27,53	1,41%	2,05%	30	516.445,66
869.-20	oct-20	18,05	27,14	1,39%	2,02%	30	509.875,91
0947.-20	Nov.-20	17,84	27,76	1,38%	2,06%	30	520.311,50
	dic-20	17,46	26,19	1,35%	1,96%	30	493.795,03
	ene-21	17,32	25,98	1,34%	1,94%	30	490.225,34
0064-21	feb-21	17,54	26,31	1,36%	1,97%	30	495.832,41
	mar-21	17,41	26,12	1,35%	1,95%	30	492.605,74
	Abril.-21	17,31	25,97	1,34%	1,94%	30	490.055,22
	May.-21	17,22	25,83	1,33%	1,93%	30	487.672,22
	jun.-21	17,21	25,82	1,33%	1,93%	30	487.501,91
	jul-21	17,18	25,77	1,33%	1,93%	30	486.650,19
	ago-21	17,24	25,86	1,33%	1,94%	30	488.183,06
TOTAL INTERESES DE MORA							32.932.559,38

CAPITAL	\$25.227.109,83
INTERES MORATORIOS DESDE 08/01/2015 AL 31/08/2016	\$11.064.807,82
INTERES MORATORIOS DESDE 01/09/2016 AL 30/08/2021	\$32.932.559,38

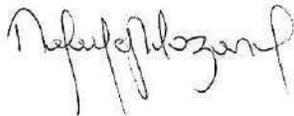
EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFIC.902 TEL:6626141, EMAIL:
rajicla@hotmail.com
VILLAVICENCIO

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
A B O G A D O
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

INTERESES DE PLAZO	\$1.353.948,53
--------------------	----------------

TOTAL: \$ 70.578.425,56

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C.No.17.314.307 de V/cencio.
T.P.No.44.823 del C.S.J

RV: EJECUTIVO SINGULAR DE GRANBANCO CONTRA JOSE FERNANDO HURTADO- RAD NO. 500014003004- 20030092700

Eduardo Franco <eduardofranco1404@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 2:15 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (251 KB)

GRANBANCO- JOSE FERNANDO HURTADO (1).pdf; GRANBANCO - JOSE FERNANDO HURTADO.pdf; GRANBANCO ++ JOSE FERNANDO HURTADO R.pdf;

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GRANBANCO S.A. CONTRA JOSE FERNANDO HURTADO RUA
RAD NO. 50001400 3004 2003 00927 00**RUEGO ACUSE DE RECIBO**

En archivo PDF adjunto, le remito recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2.023, por medio del cual su despacho declaró el desistimiento tácito del proceso referenciado.

Igualmente va incorporado en archivo PDF, el correo de fecha 28 de marzo del 2.022 (correo reenviado) donde solicité el decreto de medida cautelar, que no ha sido resuelto hasta la fecha.

Señor Juez,

LUIS EDUARDO FRANCO RUBIO

C.C. No. 19.250.110

T.P. No. 46.769 C.S.J.

De: Eduardo Franco**Enviado:** lunes, 28 de marzo de 2022 2:36 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EJECUTIVO SINGULAR DE GRANBANCO CONTRA JOSE FERNANDO HURTADO- RAD NO. 500014003004-20030092700

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GRANBANCO CONTRA JOSE FERNANDO HURTADO
RAD NO. 500014003004- 2003 -00927-00

RUEGO ACUSE DE RECIBO

En archivo adjunto le solicito a su señoría el decreto de medida cautelar.

Señor Juez,

LUIS EDUARDO FRANCO RUBIO

C.C. No. 19.250.110 de Btá

T.P. No. 46.769 C.S.J.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE GRANBANCO CONTRA JOSE FERNANDO HURTADO RUA
RAD NO. 50001400 -3004- 2003-00927-00

Como apoderado de la actora, le manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto de fecha 28 de Marzo del 2.023, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito del proceso referenciado. La finalidad del recurso persigue que se revoque dicha providencia, por cuanto su fundamentación es fácticamente equivocada.

RAZONES DEL RECURSO

Su señoría dentro de la fundamentación del recurso, manifestó que dicha decisión de declarar el desistimiento tácito, obedecía a que la actuación ha permanecido inactiva en secretaría, por mas de dos años, no siendo ello preciso, por cuanto desde el 28 de Marzo del 2.022, solicité el decreto de una medida cautelar, que en la fecha no ha sido resuelta por su despacho. Me permito allegar con el presente recurso, el archivo PDF de la solicitud formulada por el suscrito, en la fecha mencionada.

En consecuencia respetuosamente le solicito revocar el auto de fecha 28 de Marzo del 2.023, con base en la razón expuesta.

Señor Juez,

LUIS EDUARDO FRANCO RUBIO
C.C. No. 19.250.110
T.P. No. 46769 C.S.J.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GRANBANCO CONTRA JOSE FERNANDO
HURTADO Y OTRA.
RAD NO. 3004-2003-927

RUEGO ACUSE DE RECIBO DEL PRESENTE MEMORIAL

Como Apoderado de la actora, le solicito expedirme copia de la última liquidación del crédito en firme, y de su auto aprobatorio.

Señor Juez,

LUIS EDUARDO FRANCO RUBIO
C.C. No. 19.250.110 de Btá
T.P. No. 46.769 C.S.J.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE GRANBANCO CONTRA JOSE FERNANDO
HURTADO
RAD NO. 500014003004-2003-00927-00

Con base en lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P. le solicito decretar el embargo de las suma de dinero, que por cualquier concepto posea el demandado en el BANCO denominado MIBANCO (antiguo BANCOMPARTIR)

Adicionalmente le manifiesto, no darle curso al memorial remitido en PDF de fecha 18 de Agosto del 2.020 (remito dicho archivo) y reenviado el 24 de septiembre del 2.020, por cuanto presencialmente adquirí las copias solicitadas.

Señor Juez,

LUIS EDUARDO FRANCO RUBIO
C.C. No. 19.250.110 de Bogotá
T.P. No. 46.769 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2003 00927 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmp104vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014003004 2018 00547 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MAYO 10 DE 2023. En la fecha, En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo del recurso de reposición y de apelación, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 319 y 326 Ibidem. El término empieza el 11 de MAYO de 2023 y vence el 15 de MAYO de 2023, a las 5:00 de la tarde.


LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Recurso de Reposición proceso No 2018-547 de BBVA Vs Víctor Hugo Gaitán Rodríguez y Luz Dary Herrera Rubio

Zila Kateryne Muñoz Murcia <zila.abogada@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (417 KB)

Recurso Reposicion proceso 2018-547.pdf;

Buena Tarde,

Señores

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio (Meta)

REF. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía

Radicado No 500014003004 2018-00547-00

Demandante: BBVA

Demandados: Víctor Hugo Gaitán Rodríguez y Luz Dary Herrera Rubio

ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito adjuntar memorial RECURSO DE REPOSICION contra auto del 28/marzo/2023.

Gracias.

Cordialmente,



Zila Kateryne Muñoz Murcia
Coordinadora Departamento Jurídico
ASESORÍAS Y COBRANZAS FYM S.A.S.

Casa Externa especializada en Cobro y Recuperación de Cartera Financiera

Villavicencio: Calle 38 No 32-41 Oficina 902 Edificio Parque Santander PBX: (098) 6625415 - 3108189069



ASESORÍAS Y COBRANZAS

F&M S.A.S.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta)

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía

Radicado No 500014003004-2018-00547-00

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Víctor Hugo Gaitán Rodríguez y Luz Dary Herrera Rubio.

ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, obrando en calidad de Apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedida y oportunamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** que sustento de la siguiente manera:

PROVIDENCIA OBJETO DEL RECURSO

Se trata del auto fechado veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el día veintinueve (29) del mismo mes y año, mediante el cual dispuso:

“Declarar el desistimiento tácito de la presente actuación, en los términos y forma prevista en el numeral 2, literal b, del artículo 317 del C.G.P., por estructurarse las circunstancias fácticas allí previstas.”

FUNDAMENTOS FACTICOS

1. Con la presente acción, se demanda el cobro del pagaré No M026300000559600999200008204 suscrito por los demandados a favor de la demandante Banco BBVA.
2. Mediante auto de fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se libra mandamiento de pago en contra de los demandados y a favor de la demandante Banco BBVA.
3. El día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) los demandados Víctor Hugo Gaitán Rodríguez y Luz Dary Herrera Rubio se notificaron personalmente en la secretaría de su Despacho, por lo que mediante auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019) su Despacho profirió auto de seguir adelante la ejecución.
4. Mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020) se aprueba liquidación del crédito.
5. El proceso ejecutivo llegó hasta ese punto ya que el demandado Víctor Hugo Gaitán Rodríguez **presentó el día tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019)** proceso de reorganización empresarial, el cual conoce el Juzgado Quinto Civil del Circuito de

Villavicencio, radicado No 50001315300520190016000, el cual fue admitido mediante auto del **veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**.

6. Mediante memorial fue allegado por parte de la suscrita al Juzgado conecedor del proceso de reorganización empresarial, el poder para representar a la entidad financiera BBVA.
7. El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) reconoce personería jurídica a la suscrita como apoderada judicial del Banco BBVA.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Mediante el auto impugnado, el Despacho decide declarar el desistimiento tácito de la presente actuación porque la misma ha permanecido inactiva por más de dos años.

No entiende la suscrita la decisión adoptada por el Despacho máxime cuando este proceso debe estar suspendido conforme lo exige la norma (Ley 1116 de 2006) y debió remitirse al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio donde se tramita por parte del deudor Víctor Hugo Gaitán Rodríguez un proceso de reorganización empresarial, el cual inició el día **veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**.

Establece el Art. 20 de la ley 1116 de 2006 en cuanto a los procesos ejecutivos en curso lo siguiente:

“EFECTOS DEL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN. NUEVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DE EJECUCIÓN EN CURSO”.

*A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización **no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite** y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.*

El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura.

El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta.”. (Resaltado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, resulta improcedente archivar un proceso castigando la inactividad del mismo, cuando la parte demandante ha respetado que existe un proceso de reorganización empresarial iniciado por el deudor, como se dijo, iniciado ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, por lo que ruego al Señor Juez, tener en cuenta esta situación particular y darle prioridad a lo sustancial por encima de lo procedimental, revocando la providencia del veintiocho (28) de marzo del presente año y ordenando remitir el expediente al Juzgado conecedor del trámite de insolvencia.

Cabe resaltar que dentro de los principios rectores del Código General del Proceso se ha dado prelación a lo sustancial sobre lo procedimental o formal, para lo cual me permito traer a colación el artículo 11 del C.G.P. que señala:



“Art. 11.- Interpretación de las normas procesales. Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que **el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial**. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales. **El juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias.**” (Negritas y resaltado fuera de texto).

Como podemos ver, nuestra normatividad se ha basado en la efectividad del derecho sustancial sobre el derecho Procedimental y en este caso en concreto, no se puede vulnerar tanto los derechos del demandante al buscar el recaudo de una obligación no satisfecha como el derecho del demandado al promover un proceso de reorganización empresarial en buscar de cumplirle a sus acreedores a través de un nuevo acuerdo de pago.

Por lo aquí expuesto, solicito Señor Juez se tenga en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional en su Sentencia T- 234 del 2017 Magistrada Ponente MARÍA VICTORIA CALLE CORREA

“CARACTERIZACION DEL DEFECTO PROCEDIMENTAL POR EXCESO RITUAL MANIFIESTO-Reiteración de jurisprudencia

El defecto procedimental por exceso ritual manifiesto se presenta cuando el funcionario judicial, por un apego extremo y una aplicación mecánica de las formas, renuncia conscientemente a la verdad jurídica objetiva patente en los hechos, derivándose de su actuar una inaplicación de la justicia material y del principio de la prevalencia del derecho sustancial.”

De igual manera Señor Juez, para darle mayor seguridad y constatar lo aquí dicho, me permito aportar pantallazo de consulta del proceso de reorganización empresarial, así como el auto que reconoce personería jurídica a la suscrita como apoderada judicial del Banco BBVA.

PETICIÓN

De conformidad con las razones previamente expuestas, solicito de manera atenta a la Señora Juez:

- 1- Revocar el auto fechado veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023)
- 2- Ordenar el envío del expediente al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio donde se tramita el proceso de Reorganización Empresarial No 50001315300520190016000.

Anexo:

- Pantallazo de consulta del proceso de reorganización empresarial No 50001315300520190016000.
- Auto que reconoce personería jurídica en proceso de reorganización empresarial.

Del Señor Juez,

ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA

C.C. No. 40.342.428 de Villavicencio.

T.P. No. 166.535 del C.S.J.

Número de Radicación

50001315300520190016000

[Consultar](#)[Nueva Consulta](#)**Detalle del Registro**Fecha de Consulta : Lunes, 10 de Abril de 2023 - 12:33:06 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)**Datos del Proceso****Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
005 Juzgado de Circuito - Civil	Juez Juzgado Quinto Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Concursal	Concordato	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- VICTOR HUGO GAITAN RODRIGUEZ	- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE VILLAVICENCIO - BANCO DE BOGOTA - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2023 A LAS 16:30:02.	14 Feb 2023	14 Feb 2023	13 Feb 2023
13 Feb 2023	AUTO REQUIERE SUJETOS PROCESALES				13 Feb 2023
11 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER BANCO BOGOTA			16 Jan 2023
19 Dec 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	DIAN SOLICITA INCLUIR OBLIGACION			12 Jan 2023
28 Oct 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	FINANDINA APORTA PODER			01 Nov 2022

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2023 A LAS 16:30:02.	14 Feb 2023	14 Feb 2023	13 Feb 2023
13 Feb 2023	AUTO REQUIERE SUJETOS PROCESALES				13 Feb 2023
11 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER BANCO BOGOTA			16 Jan 2023
19 Dec 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	DIAN SOLICITA INCLUIR OBLIGACION			12 Jan 2023
28 Oct 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	FINANDINA APORTA PODER			01 Nov 2022
08 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADA BANCO BOGOTA SOLICITA VINCULO			08 Aug 2022
28 Jul 2022	AL DESPACHO				28 Jul 2022
21 Jul 2022	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENVIA OFICIO CIVIL 0585 PROMOTOR			21 Jul 2022
13 Jul 2022	OFICIO ELABORADO	OFICIO COMUNICANDO DESIGNACION DE PROMOTOR			13 Jul 2022
11 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA PODER SOLICITA RECONOCER PERSONERÍA			11 Jul 2022
05 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTÓ PODER			06 Jul 2022
01 Jun 2022	A SECRETARÍA				01 Jun 2022
01 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2022 A LAS 14:58:16.	02 Jun 2022	02 Jun 2022	01 Jun 2022
01 Jun 2022	AUTO RELEVA LIQUIDADOR	SE RELEVA PROMOTOR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.			01 Jun 2022
07 Dec 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA RENUNCIA AL PODER			14 Jan 2022
04 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE APORTA PODER PARA REPRESENTAR AL BANCO FINANDINA			07 Oct 2021
10 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL			13 Sep 2021
25 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DOCUMENTO- SE SUMINISTRA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA INTERESADA			25 Aug 2021
23 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR			23 Aug 2021
19 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	18/08/2021 SOLICITUD PIEZA PROCESAL- 19/08/2021 SE SUMINISTRA A TRAVES DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA INTERESADA			19 Aug 2021

	MEMORIAL				
19 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	18/08/2021 SOLICITUD PIEZA PROCESAL- 19/08/2021 SE SUMINISTRA A TRAVES DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA INTERESADA			19 Aug 2021
17 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	13/08/2021 APORTA BALANCES			17 Aug 2021
06 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			06 Jul 2021
20 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	COMUNICADO DIAN			20 May 2021
04 Mar 2021	AL DESPACHO				04 Mar 2021
02 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE - SE SUMINISTRA LINK DE ACCESO			02 Feb 2021
01 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CORRECCIÓN PROVIDENCIA			01 Feb 2021
09 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/12/2020 A LAS 18:18:26.	10 Dec 2020	10 Dec 2020	09 Dec 2020
09 Dec 2020	AUTO AGREGA	2017-00878-00 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META 2018-00129-00 PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL.			09 Dec 2020
13 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE 2017 00878 PROVENIENTE DEL JUZGADO 3 CIVIL MPAL			13 Nov 2020
12 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	EXPEDIENTE 850001 3103 001 2018 00129 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL			12 Nov 2020
20 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA PODER			20 Oct 2020
13 Oct 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO 2017 00878 REORGANIZACIÓN			13 Oct 2020
29 Sep 2020	AL DESPACHO				29 Sep 2020
28 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	AUTORIZACIÓN PARA EXAMINAR EXPEDIENTE A LEIDY TATIANA URREA NAVARRO			28 Jul 2020
06 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2020 A LAS 11:39:48.	09 Mar 2020	09 Mar 2020	06 Mar 2020
06 Mar 2020	AUTO RECONOCE PERSONERIA	Y AGREGA PROCESO 2017 - 00643 DEL JUZ. 2° CIVIL MPAL, 2018 00517 JUZ. 8° CIVIL MPAL.			06 Mar 2020
18 Feb 2020	AL DESPACHO				18 Feb 2020
11 Feb 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE DEL DESPACHO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON RADICADO N° 50001 4003 008 2018 00517 00			11 Feb 2020
06 Feb 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	RECEPCION EXPEDIENTE RADICADO 50001400300220170064300 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			06 Feb 2020
03 Feb 2020	OFICIO ELABORADO				03 Feb 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 16:51:56.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
	AUTO				

	PERSONERIA				
18 Feb 2020	AL DESPACHO				18 Feb 2020
11 Feb 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE DEL DESPACHO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CON RADICADO N° 50001 4003 008 2018 00517 00			11 Feb 2020
06 Feb 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	RECEPCION EXPEDIENTE RADICADO 50001400300220170064300 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO			06 Feb 2020
03 Feb 2020	OFICIO ELABORADO				03 Feb 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 16:51:56.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	MODIFICA			20 Jan 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 16:47:14.	21 Jan 2020	21 Jan 2020	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO AGREGA	ACTUALIZACIÓN ESTADOS FINANCIEROS			20 Jan 2020
04 Dec 2019	AL DESPACHO				04 Dec 2019
06 Nov 2019	TRASLADO REPOSICIÓN ART. 319 C.G. DEL P.		07 Nov 2019	12 Nov 2019	06 Nov 2019
25 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2019 A LAS 16:42:48.	28 Oct 2019	28 Oct 2019	25 Oct 2019
25 Oct 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				25 Oct 2019
24 Oct 2019	AL DESPACHO				24 Oct 2019
07 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2019 A LAS 15:59:00.	08 Oct 2019	08 Oct 2019	07 Oct 2019
07 Oct 2019	AUTO INADMITE DEMANDA				07 Oct 2019
03 Jul 2019	AL DESPACHO				03 Jul 2019
03 Jul 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/07/2019 A LAS 07:39:36	03 Jul 2019	03 Jul 2019	03 Jul 2019



Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Expediente N° 500013153005-2019-00160-00

Encuentra el despacho que la designación como promotor y el requerimiento efectuado en auto del 01 de junio de 2022 le fue comunicado al aquí deudor y promotor VICTOR HUGO GAITÁN RODRÍGUEZ, por oficio No. 0585 remitido el día 21 de julio de 2022, ingresando el proceso al despacho el día 28 de julio de ese mismo año, por lo que el conteo de término se vio suspendido por el ingreso al despacho del expediente, como lo señala el artículo 118 del C.G.P; por lo que una vez se notifique el presente proveído mediante anotación en estado, el conteo del término otorgado será reanudado, debiendo el promotor dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído del 01 de junio de 2022.

Se advierte al deudor y promotor VICTOR HUGO GAITÁN RODRÍGUEZ, que en caso de no cumplir con su deber como promotor acatando el requerimiento efectuado en el auto en mención, será removido como promotor y se designará a un auxiliar de la justicia para que adelante dicha labor.

Se reconoce personería al abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, como apoderado judicial del BANCO FINANADINA S.A., conforme a poder allegado (Archivos 31 y 38 C.1).

De igual forma, se reconoce personería jurídica a la abogada Zila Kateryne Muñoz Murcia, como apoderada judicial del BANCO BBVA S.A., conforme al poder allegado (Archivo 30 C.1).

Obre en autos la comunicación remitida por la DIAN (Archivo 41) en la cual solicita la inclusión de un crédito a su favor.

*Previo a dar trámite al poder allegado por la abogada ANGELA PATRICIA LEÓN DÍAZ, otorgado por el Banco de Bogotá para ser presentado dentro del proceso ejecutivo 2018-00517 del cual conocía el Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, despacho judicial que remitió dicho expediente al presente proceso de Reorganización (Archivo 42), deberá **adecuarse** en el sentido de especificar que el objeto del mismo es para representar a dicha entidad financiera dentro del presente trámite de insolvencia, como quiera que en el mismo ha venido actuando la abogada LAURA RONDÓN en calidad de apoderada judicial del citado Banco de Bogotá.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Federico Gonzalez Campos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0255952c6f8eea680cc2402b474970d90d121dd67a8d7d38c7d2bae80e03a761**

Documento generado en 13/02/2023 08:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>